



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

PREFECTURA

Oficio Nro. GADPN-P-2019-0157

Tena, 03 de octubre de 2019

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA EL DESAZOLVE DEL RÍO PUNI Y SHALCANA, COMUNIDAD CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

Doctor

Jorge Patricio Espindola Lara

Subsecretario Demarcación Hidrográfica Napo

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA

En su Despacho

Srta. RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO, con cédula ciudadanía 150104953-8, en calidad de VICEPREFECTA DE LA PROVINCIA DE NAPO, funciones que lo asumí de acuerdo a la credencial otorgada por la Junta Electoral de Napo, de fecha 10 de mayo del 2019, para el periodo 15 de mayo del 2019 hasta el 14 de mayo del 2023, domiciliada en la comunidad Rukullacta de la parroquia y cantón Archidona, provincia de Napo, ante usted comparezco con la siguiente solicitud de CERTIFICADO DE DESAZOLVE, para el reencauzamiento del río Puní y río Shalcana.

ANTECEDENTES.- La comunidad de Capirona, Parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, se encuentra ubicada en una zona de riesgos de inundación por las constantes crecidas de los ríos Puní y Shalcana, produciendo consigo el arrastre del material sedimentario dando como resultado la conformación de nuevas islas que originan la desviación natural de los ríos Puní y Shalcana, causando inundaciones en viviendas e Infraestructura Educativa y cultivos que se encuentra en la rivera del río, por tal motivo se debe reencausar los ríos antes mencionados (*Ver mapa de ubicación*).

EL OBJETO.- El objeto de la presente solicitud del CERTIFICADO DE DESAZOLVE, es específicamente para proteger los márgenes de los ríos Puní y Shalcana, en donde se encuentran asentadas viviendas e Infraestructura Educativa y cultivos, con la finalidad de mitigar los daños materiales y proteger las vidas humanas.

TIPO DE SUELO: En la comunidad de Capirona, perteneciente a la parroquia de Puerto Napo, se encuentra material de arrastre del río Napo desde los horizontes B, y C de los suelos de cotas superiores y se trata de un depósito aluvial o sedimentario fluvial, que está compuesto principalmente por gravas, arenas y en menor proporción los limos.

SISTEMA DE TRABAJO: Por tratarse de una material suelto de origen fluvial, el mismo que se encuentra constantemente en arrastre y erosión, lo que hace necesario un sistema abierto, para reconformar el margen derecho de los ríos Puní y Shalcana.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

PREFECTURA

Oficio Nro. GADPN-P-2019-0157

Tena, 03 de octubre de 2019

MAQUINARIA.- La maquinaria que se va a utilizar para el DESAZOLVE es 1 excavadora 225 DOOSAN, con el objetivo de reconformar el margen derecho en donde se encuentra asentado las viviendas e infraestructura Educativa.

EL TIEMPO EN QUE SE EJECUTARA EL DESAZOLVE.- El tiempo estimado es de 21 días dependiendo de las condiciones climáticas del sector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Con este antecedente y al amparo de los prescritos en los artículos: 20, 22, 42, 85, y 86 de la codificación de la Ley de Aguas y 116, y 117 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Aguas, solicito CERTIFICADO DE DESAZOLVE.

Para el efecto se servirá designar un perito del Centro Zonal Tena, Demarcación Hidrográfica Napo de la Secretaría del Agua, a fin de que presente el informe técnico con relación a esta solicitud.

El trámite que deberá darse a la presente solicitud se encuentra previsto en la Codificación de la Ley de Aguas y su Reglamento General de Aplicación, esto es, trámite especial, para lo cual proporciono los siguientes datos:

Nombre de la fuente hídrica: RÍO PUNI Y SHALCANA.

Objeto al que va a destinarlo: DESAZOLVE.

Obra a efectuar: RECONFORMACIÓN DEL MARGEN DERECHO PARA LA PROTECCIÓN DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CULTIVOS DEL SECTOR CAPIRONA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PUERTO NAPO.

Beneficiarios: LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CAPIRONA.

Me comprometo en dar cumplimiento a las leyes ambientales, esto es con el fin de no causar daños al ambiente y dejar el lugar condiciones.

Para mis notificaciones se lo podrá hacer a través del siguiente número telefónico 062886314 o al correo electrónico riegoydrenaje@napo.gob.ec, para lo cual adjunto a la presente solicitud lo siguiente:

- Copia a color de la cédula.
- Nombramiento Srta. Vice prefecta
- Copia a color de la papeleta de votación.
- Mapa de ubicación del proyecto a escala 1:50.000.

Coordenadas en el SISTEMA: UTM, DATUM: WGS 84, ZONA: 18 SUR, en donde consta las áreas a proteger:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

PREFECTURA

Oficio Nro. GADPN-P-2019-0157

Tena, 03 de octubre de 2019

ID	COORDENADA X	COORDENADA Y
DESAZOLVE 1		
1	202683	9879196
2	202880	9879141
3	202891	9879200
4	202701	9879254
DESAZOLVE 2		
1	201873	9878977
2	201874	9878904
3	201852	9878968
4	201851	9878907
ESPIGON		
1	202284	9878845
2	202291	9878869

Esperando que su autoridad considere mi petición, me suscribo de usted.

Atentamente,

POR UN NAPO MÁGICO Y PRODUCTIVO

Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO, SUBROGANTE



Anexos:

- ci viceprefectura.pdf
- credencial viceprefecta.pdf
- dezasolve puni y shalcaná.xlsx
- mapa de ubicacion.jpg

JF



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
PREFECTURA

Oficio Nro. GADPN-P-2019-0157

Tena, 03 de octubre de 2019



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 0511-2019-DARD

Tena, 10 de abril de 2019

PARA: Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista 3 de Proyectos de Riego y Drenaje

ASUNTO: Entregando documentación

En referencia al memorando N° 0470-2019-DARD, cumpliendo con lo solicitado de acuerdo a las recomendaciones realizadas, remito en formato físico el proceso para el “Alquiler de una excavadora para el desazolve de los ríos Puni y Shalcana, en la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, Provincia de Napo”.

Atentamente,

Sra. Ligia Elena Rueda Vasco
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3

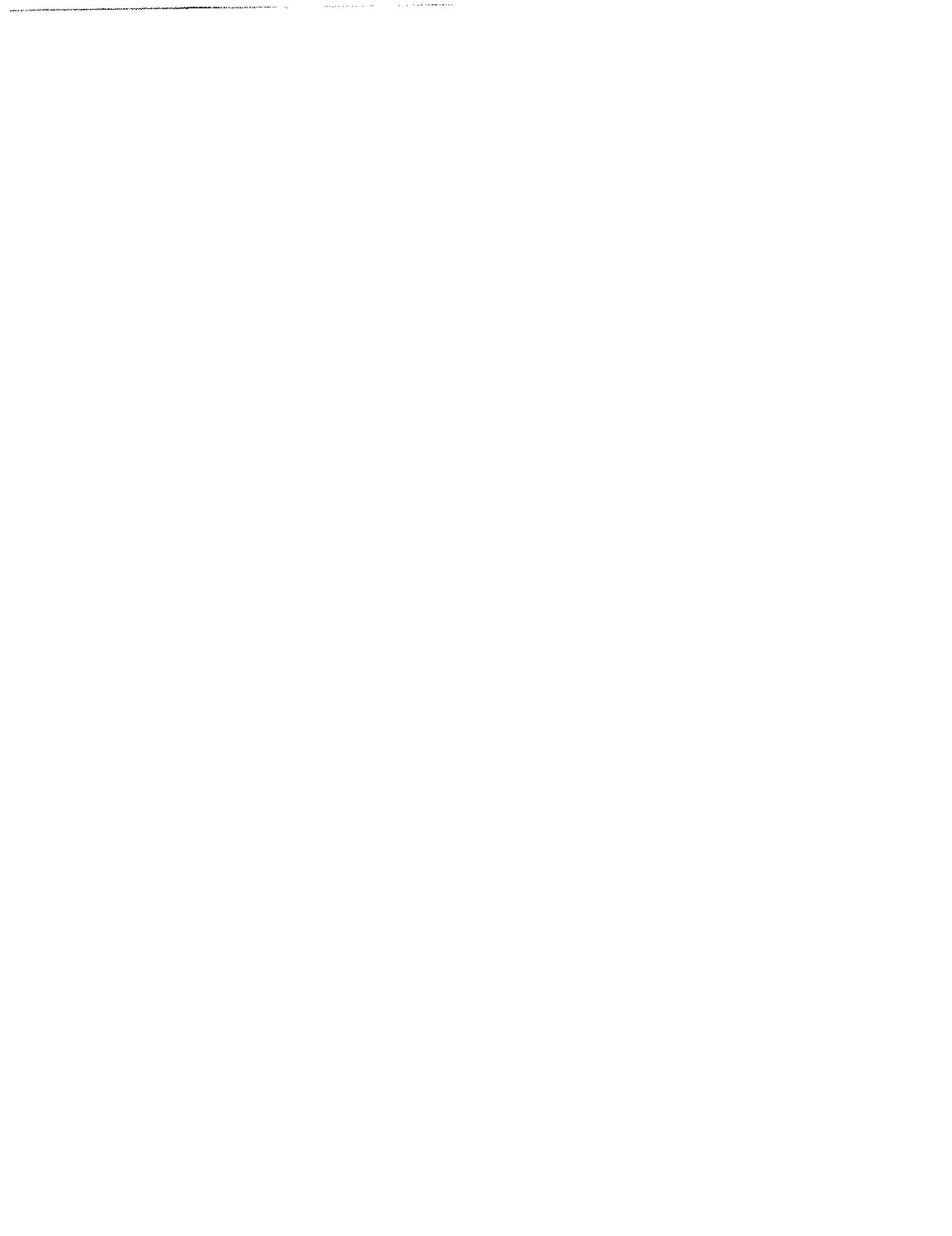
Referencias:

- 0470-2019-DARD

Anexos:

- doc. alquiler excavadora 1.pdf
- doc. alquiler excavadora -2.pdf
- doc. alquiler excavadora -3.pdf

*Recibido
10/04/2019*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE.

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

Lugar y fecha de presentación: Tena, 04 de abril del 2019

INFORMACIÓN GENERAL

- Órgano Administrativo Requierente:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

- Nombre del objeto de la contratación:

"Servicio de alquiler de una excavadora para el desazolve de los ríos Puni y Shalcana en la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, Provincia de Napo"

- Presupuesto Estimado:

USD 8,761,25 incluido I.V.A.

- Cuatrimestre de aplicación:

Cuatrimestre 1, de 2019.

ANTECEDENTES:

En base a la solicitud ingresada por el presidente de la comunidad de Capirona Señor Vicente Octavio Alvarado, el cual solicita el desazolve de los ríos Shalcana y Puni ubicados en esta comunidad, y de acuerdo al memorando N° 0966-2018-DARD emitido por el Director de Apoyo de Riego y Drenaje el cual dispone que se prepare el proyecto para alquiler de maquinaria, se procede a la verificación en la Dirección de Apoyo de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria de la disponibilidad de maquinaria (Excavadora de orugas 120 – 150 HP), mediante memorando Nro. 0123-2019-DAMTM informa la NO disponibilidad de la misma.

Con estos antecedentes se procede a elaborar el proyecto requerido y el presente documento.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRÓDUTIVO RIEGO Y DRENAGE.

De acuerdo al memorando Nro. 0235-2019-DACP, de fecha 20 de febrero 2019, se procede a la actualización del estudio de mercado para alquiler de una excavadora de potencia entre 120 – 150 Hp para el Desazolve los ríos Puni y Shalcana en la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, para el cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

OBJETIVO:

Contratar el servicio de alquiler de una excavadora de orugas con características de potencia entre 120 y 150 Hp, para el desazolve los ríos Puni y Shalcana en la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, conforme el presente estudio.

MAQUINARIA A CONTRAR

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

En cumplimiento con lo dispuesto en la resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 y reformas vigentes hasta la fecha, se realiza el análisis de acuerdo con los siguientes criterios:

- Análisis del bien o servicio a ser adquirido:** características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes; riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares:

Nº	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES	ORIGEN	DISPONIBILIDAD	NUMERO DE OFERENTES	RIESGO CAMBIARIO
01	Excavadora de orugas 120 – 150 HP y transporte (Camión) desde Tena – Capirona y viceversa	NACIONAL O IMPORTADO	ALTA	3	NO

- Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados:**

Por medio de la herramienta de "Búsqueda de Proceso de Contratación", disponible en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y en cumplimiento a la disposición constante en la resolución RE-SERCOP-2016-0000072, se procede a verificar los.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE.

procesos de contratación de procesos similares realizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con la palabra clave "Alquiler" en los cuales se

evidenció la existencia de servicios de contratación de maquinaria por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, en los últimos 24 meses, habiéndose detectado los procesos con los siguientes códigos para Alquiler de Excavadoras; SIE-GADPN-042-2017 y SIE-GADPN-004-2018; cuyas características, especificaciones técnicas o términos de referencia, determinan un análisis similar a las requeridos en el presente proyecto para la contratación de la excavadora y el proceso SIE-GADPN-020-2018 se toma como referencia para el transporte de la excavadora cama baja, se determinó lo siguiente:

Nro.	SERVICIOS REQUERIDOS	EXCAVADORA 320		
01	Excavadora de orugas de potencia entre 120-150 HP y transporte (Cama baja) desde Tena – Capirona y viceversa.	SIE-GADPN-042-2017	SIE-GADPN-004-2018	SIE-GADPN-020-2018

OBSERVACIONES:

*He realizado la búsqueda de procesos similares con la palabra clave: Alquiler; a través del aplicativo "Inteligencia de Negocios SERCOP", y como resultado se obtuvo tres procesos similares.

PROCESOS PARA EXCAVADORA 320

CONCEPTO	DETALLE
Forma de búsqueda palabra clave:	ALQUILER
Fecha de proceso:	29/11/2017
Fecha de adjudicación:	14/12/2017
Fecha de búsqueda:	02/04/2019
Entidad contratante:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
Objeto de Proceso :	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA EXCAVADORA DE ORUGAS Y UN TRACTOR DE ORUGAS", PARA EJECUTAR TRABAJOS DE APERTURA Y LASTRADO DEL CAMINO VECINAL VÍA CASA BLANCA, RÍO JONDACHI, EL MANGO, HACIA LA COMUNIDAD MANGO DE SAN PABLO, CANTÓN ARCHIDONA
Código:	SIE-GADPN-042-2017



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE.

CONCEPTO	DETALLE
Forma de búsqueda palabra clave:	ALQUILER
Fecha de proceso:	18/06/2018
Fecha de adjudicación:	10/07/2018
Fecha de búsqueda:	03/04/2019
Entidad contratante:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
Objeto de Proceso.:	Contratar el servicio de alquiler de una excavadora de orugas 320, un tractor de orugas y tres volquetas de 12 m3, para realizar la apertura y lastrado de la primera etapa de la vía Tzawata hacia la Universidad Estatal, cantón Carlos Julio Arosemena Tola
Código:	SIE-GADPN-004-2018



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE.

PROCESO PARA TRANSPORTE DE EXCAVADORA: FLETE CAMA BAJA

CONCEPTO	DETALLE
Forma de búsqueda palabra clave:	ALQUILER
Fecha de proceso:	19/11/2018
Fecha adjudicación:	05/12/2018
Fecha de búsqueda:	03/04/2019
Entidad contratante:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
Objeto del proceso:	Alquiler de una excavadora de orugas, para la implementación de 7.8 km. de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo
Código:	SIE-GADPN-020-2018



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

3.- Actualización de precios

La variación de precios es considerada para el presente estudio mediante la actualización de precios, empleando la inflación al mes actual en cada uno de los ítems de los procesos encontrados y detallados en el inciso anterior.

CALCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ENTIDAD	AÑO	MES	VALOR UNITARIO ADJUDICADO	INFLACIÓN ACUMULADA	COSTO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD	TOTAL REFERENCIAL
SIE-GADPN-042-2017	GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO	2017	Diciembre	40,02732	0,006860	40,3019	175	7022,83
SIE-GADPN-064-2018	GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO	2018	Julio	40,25948	0,006960	40,5397	175	7034,45

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL: (EXCAVADORA DE ÓRUGAS 120 ~ 150 Hp)

Con el propósito de determinar el costo de alquiler de excavadora de órugas 320, para realizar el "Desazolve de los ríos Puri y Shalacana, comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena", se toma como referencia los procesos SIE-GADPN-042-2017 y SIE-GADPN-004-2018, por ser procesos adjudicados dentro de nuestra institución, mediante procesos de subasta inversa.

CONCLUSIONES:

De lo expuesto anteriormente se desprende que el precio unitario de la hora de alquiler de excavadora de ojugas de 120 - 150 Hp es de 40.3019 USD (cuarenta y un 3019/100 dólares americanos) que multiplicado por el número de horas (175) se determina el presupuesto referencial por el valor de: 7.899,17 USD (Siete mil ochocientos noventa y nueve con 17/100 dólares americanos) incluido el IVA para el presente proceso de contratación como se demuestra en el cuadro que se detalla.

Item	Producto solicitado	Unidad	Cantidad	SIE-GADPN-042-2017		SIE-GADPN-004-2018		Precio unitario referencial del estudio de mercado	Subtotal referencial del estudio de mercado
				Precio	Subtotal	Precio	Subtotal		
1	Alquiler de excavadora 120 - 150 Hp	hora	175	40,3019	7052,83	40,5397	7094,45	40,3019	7052,83
				Subtotal	7052,83	Subtotal	7094,45	Subtotal referencial del estudio de mercado	7052,83
				IV A 12 %	846,34	IV A 12 %	851,33	IV A 12 %	846,34
				Total	7899,17	Total	7945,78	Total referencial del estudio de mercado	7899,17



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cópico	Entidad	AÑO	MES	VALOR UNITARIO ADJUDICADO	INFILACIÓN ACUMULADA	COSTO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD	TOTAL REFERENCIAL
SIE-GADPN-020- 2018	GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO	2018	Diciembre	380,00	0,003400	381,29	2	762,58

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL: (TRANSPORTE CAMA BAJA).

Con el propósito de determinar el costo de transporte de excavadora de orugas de 120 – 150 Hp a la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, para realizar el “Desazolve de los ríos Puni y Shalcana, comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo”, se toma como referencia el proceso SIE-GADPN-020-2018, por ser un proceso adjudicado dentro de nuestra institución, mediante procesos de subasta inversa.

CONCLUSIONES:

De lo expuesto anteriormente se desprende que el precio unitario del flete para transportar la excavadora de orugas de 120 – 150 Hp, es de 381,29 USD (trescientos ochenta y uno con 29/100 dólares americanos), que multiplicado por el número de fletes requeridos (2) se determina el presupuesto referencial por el valor de: 854,09 USD (ochocientos cincuenta y cuatro con 09/100 dólares americanos) incluido IVA, para el presente proceso de contratación como se detalla en el cuadro que se detalla.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



Ítem	Producto solicitado	Unidad	Cantidad	'SIE-GADPN-Q20-2018		Precio unitario referencial del estudio de mercado	Subtotal referencial del estudio de mercado
				Precio	Subtotal		
1	Transporte carna lejía	llave	2	384,59	762,58	381,39	762,58
			Total		762,58	Subtotal referencia]	762,58
			IVA 12 %	91,51	IV A 12 %	91,51	
			Total	854,09	Total referencial	854,09	

4.- Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.

Para este proceso se consideraron las proformas de proveedores locales.

Ítem	Producto solicitado	Unidad	Cantidad	PROVEEDORA Y SERVICIOS MARY		PROVEEDORA Y MECANICA AUTOMOTRIZ RUEDA	Precio unitario referencial cotizado	Subtotal referencial cotizado
				Precio	Subtotal			
1	Alquiler de excavadora 120 -150 Hp	hora	175	42,00	7350,00	42,50	7437,50	7350,00
1	Transporte carna lejía	llave	2	400,00	800,00	410,00	820,00	400,00
			Subtotal	8150,00	Subtotal	8257,50	Subtotal referencial cotizado	8150,00
			Iva 12 %	978,00	Iva 12 %	990,90	Iva 12 %	978,00
			Total referencial cotizado	9128,00	Total referencial cotizado	9248,40	Total referencial cotizado	9128,00

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



5.- Posibilidad de productos más eficientes

No se considera la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes.

6.- Presupuesto referencial final

El presupuesto referencial definitivo es el resultado de la elección del menor valor de la comparación de los precios actualizados de cada uno de los procesos de contratación adjudicados referenciados en el apartado 3 del presente estudio, y el respectivo precio unitario referencial cotizado determinado de las proformas de proveedores locales.

Ítem	Producto solicitado	Unidad	Cantidad	SIE-GADPN-042-2017		PROVEEDORA Y SERVICIOS MARY		SIE-GADPN-020-2018		Precio unitario referencial	Subtotal referencial
				Precio	Subtotal	Precio	Subtotal	Precio	Subtotal		
1	Alquiler de excavadora 120-150 Hp	hora	175	40,3619	7052,83	42,00	7350,00			40,3019	7052,83
1	Transporte cama baja	flete	2			400	800,00	381,29	762,58	381,29	762,58
				Subtotal	7052,83	Subtotal	8150,00	Subtotal	762,58	Subtotal	762,58
				IVA 12%	846,34	IVA 12%	978,00	IVA 12%	91,51	IVA 12%	91,51
				Total referencial	7899,17	Total referencial cotizado	9128,00	Total referencial	854,89	Total referencial	853,26



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA (Excavadora de orugas 120 – 150 Hp y flete):

Luego del estudio de mercado realizado, sumando los valores de los dos servicios requeridos, se determina el presupuesto referencial total para el proceso de servicio de alquiler de una Excavadora de orugas orugas con características de potencia entre 120 y 150HP y el flete requerido a la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo; por el valor de **8753.26 USD** (ocho mil setecientos cincuenta y tres con 26/100 dólares americanos) este valor está incluido el IVA.

REALIZADO POR:



SRA. LIGIA RUEDA
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3

APROBADO POR:



ING. LUIS CERDA
ANALISTA 3 DE RIEGO Y DRENAJE

Rueda Vasco Leo Roberto Renan
PROVEEDORA Y MECÁNICA
AUTOMOTRIZ RUEDA
 Dirección: Edwin Enríquez s/n y Cuenca
 Teléfono: (06) 2887-123 • Cel.: 0987121327
 TENA - ECUADOR

Sr. GAD PROVINCIAL DE NAPÓ
 Dirección: JUAN MONTALVO Y OLMEDO
 Ciudad: TENA Telf.:

R.U.C: 1500576598001

PROFORMA

Nº. 0007439

Fecha: 09 04 2019

Guía de Remisión No.

R.U.C. 1560000190001

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: EMISOR

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
175	HORAS DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 120-150 Hp	42,50	787,50
2	FLETE DE EXCAVADORA	110,00	220,00

SUBTOTAL	8257,50
0 % I.V.A.	
12 % I.V.A.	990,90
TOTAL \$	9248,40

 Cliente



 Firma Autorizada

IMPRENTA - LIBRERÍA Y PAPELERÍA "RAMOS" * RUC: 1711888634001 * AUT. SRI. 2097 * TELF.: 2888-033 - 2886-845 * NUMERADO DEL 7401 AL 7500

117

the polymerization reaction. The effect of the solvent on the polymerization rate is discussed.

The authors wish to thank Dr. R. L. Hodge for his valuable suggestions and help in the preparation of this manuscript.

This research was supported by grants from the National Science Foundation and the Research Corporation. One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

One of us (A. S.) wishes to thank the Research Corporation for a Graduate Fellowship.

**Valle Bermeo Marina Esthela
PROVEEDORA Y SERVICIOS MARY**

Dirección: Edwin Enríquez s/n y Cuenca
Celular: 0992824609
TENA - ECUADOR

Sr. Gobierno Autónomo Provincial Napo
Dirección: Calle Juan Montalvo
Ciudad: Tenía Telf.:

R.U.C: 1500604390001
PROFORMA
Nº. 0000824

Fecha: 09 04 2019

Guía de Remisión No.

R.U.C. 1560000190001

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: EMISOR

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
115	horas de alquiler de excavadora de 120 - 150 Hp .	42,00	7350,00
2	Fletes de excavadora	400,00	800,00

SUBTOTAL	8150,00
0 % I.V.A.	
12 % I.V.A.	978,00
TOTAL \$	9128,00

Cliente

Firma Autorizada

IMPRENTA - LIBRERÍA Y PAPELERÍA "RAMOS" * RUC: 1711888634001 * AUT. SRI. 2097 * TELF.: 2888-033
NUMERADO DEL 000801 AL 000900

THE
SOCIETY
FOR
THE
ADVANCEMENT
OF
SCIENCE

ANNUAL REPORT OF THE SECRETARY

FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1887.

WITH A LIST OF MEMBERSHIP FOR 1888.

PRINTED FOR THE SOCIETY BY THE AMERICAN BOOK COMPANY.

BOSTON: 1888. PAGES 100.

PRICE, 50 CENTS.

THE SOCIETY FOR THE ADVANCEMENT OF SCIENCE.

ANNUAL REPORT OF THE SECRETARY.

FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1887.

WITH A LIST OF MEMBERSHIP FOR 1888.

PRINTED FOR THE SOCIETY BY THE AMERICAN BOOK COMPANY.

BOSTON: 1888. PAGES 100.

PRICE, 50 CENTS.

THE SOCIETY FOR THE ADVANCEMENT OF SCIENCE.

ANNUAL REPORT OF THE SECRETARY.

FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1887.

WITH A LIST OF MEMBERSHIP FOR 1888.

PRINTED FOR THE SOCIETY BY THE AMERICAN BOOK COMPANY.

BOSTON: 1888. PAGES 100.

PRICE, 50 CENTS.

THE SOCIETY FOR THE ADVANCEMENT OF SCIENCE.

ANNUAL REPORT OF THE SECRETARY.

FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1887.

WITH A LIST OF MEMBERSHIP FOR 1888.

PRINTED FOR THE SOCIETY BY THE AMERICAN BOOK COMPANY.

BOSTON: 1888. PAGES 100.

PRICE, 50 CENTS.

THE SOCIETY FOR THE ADVANCEMENT OF SCIENCE.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA EXCAVADORA DE POTENCIA ENTRE 120 – 150 Hp, PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNI Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CATÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

1. ANTECEDENTES.

1.1. El Consejo Nacional de Competencias CNC

Resolución N°. 0008- CNC-2011, publicada en el Registro Oficial 509 del 09 de agosto de 2011, transfirió la competencia de riego y drenaje para: planificar, construir, operar y mantener los sistemas públicos de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país.

Resolución N°. 0012-CNC-2012:

El Estado Ecuatoriano es el encargado de regular el uso y manejo del agua de riego bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental; para ello prohibirá toda forma de privatización del agua y regulará que la gestión y la prestación del servicio sea exclusivamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

1.2. Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización

Las competencias que rigen para los GADs Provinciales, escritas en el COOTAD que en su Artículo 135¹ “Indica que los gobiernos regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales; la agregación de valor; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas”.²

1.3. Gobierno Autónomo Provincial de Napo (Ordenanza provincial de riego y drenaje napo 2017-2024)

Antecedente:

La constitución establece que las competencias de riego y drenaje sean transferidas desde el estado central hacia los gobiernos provinciales. De esta manera mientras el ministerio de agricultura, ganadería, acuacultura y pesca (MAGAP), a través de la subsecretaría de riego y drenaje (SRD), asume la rectoría, regulación, planificación, seguimiento y evaluación, a nivel nacional, los gobiernos provinciales asumen la

¹Competencias exclusivas de los GADS, entregados en el COOTAD.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FÓMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE.

competencia de la planificación, construcción, operación, mantenimiento y rehabilitación de los sistemas de riego y drenaje a nivel provincial.

En este contexto se ha considerado el requerimiento solicitado por la comunidad de Capiroña, para contratar una excavadora de orugas 320 para realizar el desazolve de los ríos Puni y Shalcana, con la finalidad de recuperar suelos ariegados e incorporarlos a procesos productivos y salvaguardar los bienes inmuebles de los moradores del sector.

Por lo expuesto anteriormente se ha considerado el alquiler de una maquinaria (Excavadora de orugas 320, 120 – 150 HP y el transporte), ya que no existen los suficientes equipos propios de la institución, para atender estos requerimientos de la institución.

2. OBJETIVO

Contratar el servicio de alquiler de una excavadora de orugas con características de potencia entre 120 y 150 Hp, para el desazolve de los ríos Puni y Shalcana en la comunidad de Capiroña, parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, provincia de Napo.

3. ALCANCE

La realización de los trabajos mediante el servicio de alquiler de una excavadora de potencia entre 120 – 150 Hp y transporte de dicha maquinaria, para cumplir con las actividades descritas en los documentos habilitantes que proceden y son partes del presente proceso.

En el que consta el desazolve y conformación de talud, en tres sectores diferentes de la comunidad de Capiroña.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El proveedor del servicio deberá trabajar como mínimo 8 horas diarias, dandonos un tiempo estimado para la ejecución de la obra de 21 días y 7 horas aproximadamente, pudiendo realizar mayores horas de trabajo diarias obteniendo mayor avance de obra, para el efecto presentará un reporte diario de trabajo al administrador del contrato, debiendo realizar las siguientes actividades:

- ✓ Desazolve del río Puni en 8 metros de ancho, longitud de 130 metros y profundidad de 1 metro.
- ✓ Conformación de talud en 5 metros de ancho y longitud 15 metros en el río Puni en el sector del chimbadero de las canoas.
- ✓ Desazolve del río Shalcana en 5 metros de ancho, longitud de 75 metros y profundidad de 1.5 metros.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE.

- ✓ Una vez concluido con los trabajos de desazolve y conformación de talud descritos en cada uno de los sectores, el presidente de la comunidad beneficiaria, presentará un informe de satisfacción de los trabajos realizados al administrador del contrato con la finalidad de proceder con el pago correspondiente por los servicios prestados.

5. CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDADES	SEMANAS		
		1	2	3
1	Desazolve del río Puni	x	x	
2	Conformación de talud, río Puni		x	
3	Desazolve del río Shalcana			x

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.

Plan Operativo Anual.
Plan Anual de Compras.
Proyecto.
Especificaciones Técnicas.
Presupuesto:
Certificado de Prioridad y Factibilidad.
Certificación Presupuestaria.

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.

Desazolve del río Puni en 8 metros de ancho, longitud de 130 metros y profundidad de 1 metro; conformación de talud en 5 metros de ancho y longitud 15 metros río Puni sector del chimbadero y desazolve del río Shalcana en 5 metros de ancho, longitud de 75 metros y profundidad de 1.5 metros.

8. PERSONAL TÉCNICO.

Licencia de Operador de Equipo Pesado (Excavadora).

9. EQUIPO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Excavadora de oruga con potencia entre 120 y 150 HP con cuchara de 1,4 m³,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE.

10. PRESUPUESTO.

Ítem	Producto solicitado	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Valor total
1	Alquiler de excavadora de potencia entre 120 -150 Hp	hora	175	40,3019	7052,83
1	Transporte cama baja	flete	2	381.29	762,58
					Subtotal 7815,41
					IVA 12% 937,85
					Total 8753,26

El precio incluye IVA.

11. EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar y sustentar legalmente dos certificados de trabajos realizados o contratos similares de 3 años atrás.

12. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Se entregará el 40% en calidad de anticipo, el 30% cuando se haya verificado y comprobado un avance del 80% del volumen de trabajo y el 30% cuando se haya suscrito el acta recepción del servicio con la firma del administrador del contrato.

Realizado por:

Sra. Ligia Rueda
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3

Autorizado por:

Ing. Luis Cerdá
ANALISTA 3 DE RIEGO Y DRENAJE



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 0470-2019-DARD

Tena, 01 de abril de 2019

PARA: Sra. Ligia Elena Rueda Vasco
Servidor Público de Apoyo 3

ASUNTO: DISPONIENDO

Con la finalidad de cumplir con lo solicitado, mediante memorando N° 0344-2019-DACP, de fecha 25 de marzo del 2019, dispongo a usted se realice la corrección del proceso para cumplir con el "alquiler de una excavadora para el desazolve de los ríos Puni-Shalcana, en la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, Provincia de Napo.

Atentamente,

Ing. Luis Enrique Cerdá
DIRECTOR DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE, SUBROGANTE

Referencias:

- 0820-2019-DGFPRD



Anexos:

- doc. alquiler excavadora -3.pdf
- doc. alquiler excavadora -2.pdf
- doc. alquiler excavadora 1.pdf

jb

Recibido
01/04/2019
15:10





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 0820-2019-DGFPRD

Tena, 26 de marzo de 2019

PARA: Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista 3 de Proyectos de Riego y Drenaje

ASUNTO: Solicito corrección de información.-

Para los fines pertinentes remito en formato físico la documentación del proceso correspondiente para el: “Alquiler de una excavadora para el desazolve de los ríos Puni – Shalcan en la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, Provincia de Napo”, del proyecto denominado “Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo. en lo referente sírvase atender solicitud de corrección de información.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutiérrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Referencias:

- 0344-2019-DACP

Anexos:

- doc. alquiler excavadora 1.pdf
- doc. alquiler excavadora -2.pdf
- doc. alquiler excavadora -3.pdf

mn







Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 0506-2019-DARD

Tena, 10 de abril de 2019

PARA: Sra. Ligia Elena Rueda Vasco
Servidor Público de Apoyo 3

ASUNTO: Remitiendo registro ambiental-

Para su conocimiento y respectivo trámite, remito en formato físico registro ambiental del proyecto DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÌ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, emitido mediante memorando Nro.-1125-2018-DGAI suscrito por la Ab. Inès Shiguango Directora de Gestión Ambiente e Interculturalidad.

Agradeceré a Usted adjunte al proceso y continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Ing. Galo Amadeo Arrobo Narváez
DIRECTOR DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE

Referencias:
- 0907-2019-DGFRD



ir

Recibido
11/04/2019

8:05



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 0907-2019-DGFPRD

Tena, 05 de abril de 2019

PARA: Ing. Luis Enrique Cerdá
Director de Apoyo de Riego y Drenaje, Subrogante

ASUNTO: Remitiendo registro ambiental-

Para su conocimiento y respectivo trámite, remito en formato físico registro ambiental del proyecto DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO. emitido mediante memorando Nro.-1125-2018-DGAI suscrito por la Ab. Inès Shiguango Directora de Gestión Ambiente e Interculturalidad.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

mn





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Memorando Nro. 1125-2018-DGAI

Tena, 20 de noviembre de 2018

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: REGISTRO AMBIENTAL

En respuesta al memorando 2829-2018-DGFPRD, DEL 30 de octubre del 2018, remito el registro ambiental, certificado de intersección, mapa, socialización, del proyecto **DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO**, para su respectivo trámite.

Atentamente,

Ab. Ines Marcelina Shiguango Chimbo
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURALIDAD

Referencias:

- 0842-2018-UACA

Anexos:

- desazolve capirona 2018.docx
- datos capirona.docx
- informe 035at.pdf
- mapa del certificado intersección.pdf
- oficio del certificado intersección.pdf
- registro ambiental.pdf
- resolución del registro ambiental.pdf

rch







**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

DIRECCIÓN DE APOYO DE RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 1317-2018-DARD

Tena, 30 de octubre de 2018.

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutiérrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Solicitando permiso ambiental

En referencia al memorando N ° 1036-2018-DGAI, me permito hacer llegar a usted el proyecto en físico y digital con los anexos respectivos, para que se realice los trámites pertinentes para la obtención de los permisos ambientales, para la implementación del proyecto denominado, "Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo, mediante la contratación de una excavadora 320 para el desazolve de los ríos Puni y Shalcaña en la comunidad de Capirona".

Atentamente,

Ing. Luis Enrique Cerdá
ANALISTA 3 DE PROYECTO DE RIEGO Y DRENAJE.

Anexos:

- datos capirona.docx

lr

17.46
Luis Enrique Cerdá



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANÁ DE LA COMUNIDAD CAPIRONA PARROQUIA PUERTO NAPO.

AREA DE INTERVENCIÓN: 11 hectáreas.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

X=202898 Y=9879251
X=202883 Y=9879160
X=202288 Y=9879195
X=202284 Y=9878869
X=202202 Y=9878874
X=222194 Y=9879199
X=202008 Y=9879212
X=202003 Y=9879305

AREA A INTERVENIR:

1. Río Puní

Desazolve Conformación de talud

Ancho	Longitud	Profun (H)	Área	Longitud	Total (m3)
8.00	130.00	1.00	5.00	15	100.45

2. Río Shalcaná:

Desazolve

Ancho	Longitud	Profun (H)
5.00	75.00	1.50



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 2700-2018-DGFPRD

Tena, 16 de octubre de 2018

PARA: Ab. Ines Marcelina Shiguango Chimbo
Directora de Gestión Ambiental e Interculturalidad

ASUNTO: Solicitando se realice los permisos ambientales para la intervención en la comunidad de Shalcana

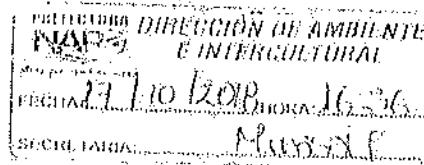
El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, cumpliendo con las competencias asignadas de Riego y Drenaje, y luego de un proceso de socialización con los productores de la Comunidad de Capirona de la Parroquia Puerto Napo, implementará el proyecto de "Alquiler de maquinaria (excavadora 320) para dasazolve de los ríos Puni y Shalcana en la comunidad de Capirona, Parroquia Puerto Napo, en el marco de implementación del proyecto de 7.8 Km. de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y san Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo".

En este contexto, solicito disponga a quien corresponda se realice los permisos ambientales para la implementación de dicho proyecto en el territorio.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutiérrez Ileras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

te



RESOLUCIÓN No. 236099
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la preventión del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que, en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que, el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, establece que las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que, el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental, señala que para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del Ambiente;
- Que, el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, señala que el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), es la herramienta informática de uso obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; será administrado por la Autoridad Ambiental Nacional y será el único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de regularización ambiental, de acuerdo a los principios de celeridad, simplificación de trámites y transparencia;
- Que, el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental;
- Que, el artículo 24 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, determina que el Registro Ambiental es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente mediante el SUIA, obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de bajo impacto y riesgo ambiental. Para obtener el registro ambiental, el promotor deberá llenar en línea el formulario de registro asignado por parte del Ministerio del Ambiente;
- Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 026, suscrito el 17 de marzo de 2016, determina: "Sustitúyase el contenido del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 268 de 29 de agosto de 2014, por lo siguiente: "Delegar a la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente la emisión, suscripción, nulidad o archivo de Certificados y Registros Ambientales a nivel nacional. (...)"

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva

RESUELVE:

Art. 1 Otorgar el Registro Ambiental para el proyecto, obra o actividad DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, UBICADO/A EN:
CANTÓN TENA PROVINCIA NAPO
TENA NAPO
TENA NAPO

MINISTERIO DEL AMBIENTE No. 236099

REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, UBICADO/A EN:

CANTÓN PROVINCIA
TENA NAPO
TENA NAPO

El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la Preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, en la persona de su Representante Legal, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental registrado, ejecute el proyecto en los períodos establecidos.

OTORGA A:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

El Registro Ambiental emitido con el No. MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2018-3735, que faculta la ejecución del proyecto/ actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez únicamente para las actividades detalladas en el catálogo de proyectos obras y actividades.

Las características generales del proyecto/actividad registrado son las siguientes:

DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Actividad: LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CAUCES HIDRÁULICOS

Sector: Otros Sectores

Ubicación Geográfica:

PROVINCIA CANTÓN PARROQUIA		
NAPO	TENA	PUERTO NAPO
NAPO	TENA	CHONTARUNTA

Coordinadas geográficas: Ver Anexo.

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA

Dirección: juan moratalvo y olmedo esquina

Teléfono: 062870051

Email: ambiente@napo.gob.ec

Código del Proyecto: No. MAE-RA-2018-389885

En virtud de lo expuesto, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.
2. En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el término no mayor a 60, conforme la normativa ambiental aplicable; en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a ésta Cartera de Estado dentro del mismo plazo.
3. Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al Ministerio del Ambiente para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma y normativa ambiental vigente.
4. Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
5. Presentar a la Autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de registro ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
6. Proporcionar a la Autoridad Ambiental información y/o de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
7. Presentar la modificación al Plan de Manejo Ambiental, si mediante cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento la Autoridad Ambiental a través de un informe técnico sustentado así lo requiera.
8. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.
9. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término de la ejecución del proyecto.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en Quito, el 13 de noviembre de 2018

BARAHONA GUERRERO MAURICIO FERNANDO

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Yo, SERGIO ENRIQUE CHACÓN PADILLA con cédula de identidad 0102716313, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "*Falsedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.*"

Atentamente,
SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA
0102716313

ANEXO COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL REGISTRO AMBIENTAL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO

Coordenadas geográficas UTM WGS84

COORDENADA X	COORDENADA Y	DESCRIPCIÓN	FORMA
870838.0	9879251.0	Cierre	Polígono
869943.0	9879305.0		Polígono
869948.0	9879212.0		Polígono
870134.0	9879199.0		Polígono
870142.0	9878874.0		Polígono
870224.0	9878869.0		Polígono
870228.0	9879195.0		Polígono
870823.0	9879160.0		Polígono
870838.0	9879251.0	Inicio del levantamiento	Polígono



Ministerio
del Ambiente



SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Yo, SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA con cédula de identidad 0102716313, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "*Falsedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.*"

Atentamente,
SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA
0102716313

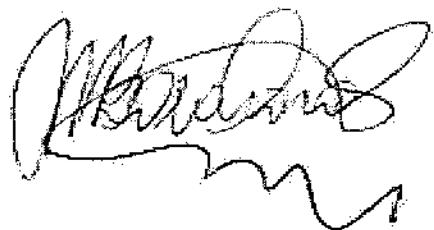
ANEXO COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL REGISTRO AMBIENTAL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO

Coordenadas geográficas UTM WGS84

COORDENADA X	COORDENADA Y	DESCRIPCIÓN	FÓRMA
870838.0	9879251.0	Cierre	Polígono
869943.0	9879305.0		Polígono
869948.0	9879212.0		Polígono
870134.0	9879199.0		Polígono
870142.0	9878874.0		Polígono
870224.0	9878869.0		Polígono
870228.0	9879195.0		Polígono
870823.0	9879160.0		Polígono
870838.0	9879251.0	Inicio del levantamiento	Polígono



Ministerio
del Ambiente



SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

REGISTRO AMBIENTAL

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1.1 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

DESAZOLVÉ DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO

1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CAUCES HÍDRICOS

1.3 RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

Consiste en la extracción y traslado de materiales como: piedras, grava, arena y restos de vegetación que se encuentran en el lecho del río, todo ello con la finalidad de lograr mayor capacidad de desagüe.

2. DATOS GENERALES

Sistema de coordenadas

Este (X)	Norte (Y)	Altitud
870838.0	9879251.0	534
869943.0	9879305.0	534
869948.0	9879212.0	534
870134.0	9879199.0	534
870142.0	9878874.0	534
870224.0	9878869.0	534
870228.0	9879195.0	534
870823.0	9879160.0	534
870838.0	9879251.0	534

Estado del proyecto, obra o actividad (FASE):	- Construcción - Operación y Mantenimiento - Cierre y Abandono
Dirección del proyecto, obra o actividad:	COMUNIDAD DE CAPIRONA

Dirección

Provincia	Cantón	Parroquia
NAPO	TENA	CHONTAPUNTA
NAPO	TENA	PUERTO NAPO
Tipo zona: Rural		

Datos del promotor

Nombre:	SERGIO ENRIQUE CHACÓN PADILLA	
Domicilio del promotor:	juan montalvo y olmedo esquina	
Correo electrónico del promotor:	ambiente@napo.gob.ec	Teléfono: 062870051

Características de la zona

Área del proyecto (ha): 11.0	Infraestructura (residencial, industrial, agropecuaria u otros): Otros
Area Total del proyecto (ha): 11.0	Área de implantación: 11.00 ha



Agua potable: No	Consumo de agua por mes (m ³): 0
Energía eléctrica: Sí	Consumo de energía eléctrica por mes (Kv): 50.00
Acceso vehicular: Sí	Tipo de vía de acceso: Vías secundarias
Alcantarillado: No	
SITUACIÓN DEL PREDIO	
Situación del predio:	Propia

3. MARCO LEGAL REFERENCIAL

(Ver Anexo 1)

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Actividades del proceso

Fase	Actividad	Fecha desde	Fecha hasta	Descripción
Construcción	Desazolve	30/11/2018	15/12/2018	Consiste en la extracción y traslado de materiales como: piedras, grava, arena y restos de vegetación que se encuentran en el lecho del río, todo ello con la finalidad de lograr mayor capacidad de desagüe
Operación y Mantenimiento	Limpieza del área	30/11/2018	15/12/2018	Se dejará limpia toda el área intervenida para el desazolve
Cierre y Abandono	Retiro de todo equipo, maquinaria y herramientas	30/11/2018	15/12/2018	Este procedimiento se realizará a la conclusión del último trazo de desazolve del río, considerando dejar el sitio del proyecto libre de todo tipo de residuo generado o algún contaminante que pueda representar un riesgo al sistema ambiental

Equipos y herramientas

Equipo o Herramienta	Cantidad (Unidades)
Excavadora 320	1

Materiales e Insumos

Materiales e insumos	Cantidad

Diesel	400 (Galón)
--------	-------------

5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN

Clima:	Subtropical(500-2300msnm)
Tipo de suelo:	Arenoso
Pendiente del suelo:	Llano (pendiente menor al 30%)
Demografía (Población más cercana):	Entre 0 y 1.000 habitantes
Abastecimiento de agua población:	Agua lluvia Cuerpo de aguas superficiales.
Evacuación de aguas servidas población:	Fosa séptica
Electrificación:	Red pública
Vialidad y acceso a la población:	Vías secundarias
Organización social:	Primer grado (comunal, barrial, urbanización)

Componente Fauna:

Piso Zoogeográfico donde se encuentra el proyecto:	Tropical noroccidental (0 - 800 msnm)
Grupos faunísticos que se encontraron en el área del Proyecto:	Peces

6. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES

Fase: Construcción - Otras Actividades: Desazolve	
Factor	Impacto
Aire	Generación de polvo
Fase: Construcción - Otras Actividades: Desazolve	
Factor	Impacto
Agua	Re encauzamiento del río
Fase: Construcción - Otras Actividades: Desazolve	
Factor	Impacto
Suelo	Extracción del material sedimentado
Fase: Construcción - Otras Actividades: Desazolve	
Factor	Impacto
Ruido	Generación de ruido por la maquinaria
Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Actividades: Limpieza del área	
Factor	Impacto
Ruido	Generación de ruido
Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Actividades: Limpieza del área	
Factor	Impacto
Flora	Limpieza de la maleza
Fase: Cierre y Abandono - Otras Actividades: Retiro de todo equipo, maquinaria y herramientas	
Factor	Impacto
Ruido	Generación de ruido



7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Plan de cierre, abandono y entrega del área						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Retiro y limpieza de las áreas donde se encuentre escombros y desechos sólidos, dejando el área libre de obstáculo	GADNAPO/ CONTRATIST	2018-11-30	2018-12-15	\$0.00	Entregar la obra libre de escombros y desechos sólido	1Anual
Plan de comunicación y capacitación						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Capacitar al personal sobre el manejo de desechos sólidos comunes y peligrosos para la protección de los recursos naturales.	GADNAPO/ CONTRATISTA	2018-11-30	2018-11-30	\$20.00	Prevención de la contaminación al suelo y agua	1Anual
Capacitar a los trabajadores en seguridad y salud ocupacional/GA DNAPO/ CONTRATIST	GADNAPO/ CONTRATIST	2018-11-30	2018-11-30	\$20.00	Para evitar los posibles riesgos laborales ocasionados por el mal uso de los equipos de protección personal	1Anual
Capacitación a todo el personal sobre las medidas a desarrollarse para el cumplimiento del PMA	GADNAPO/ CONTRATISTA	2018-11-30	2018-11-30	\$0.00	Para dar a conocer el desarrollo del proyecto, los resultados y beneficios del mismo	1Anual
Plan de contingencias						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Disponer de un extintor en la maquinaria para contrarrestar un conato de incendio	GADNAPO/ CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$45.00	Contrarrestar un posible incendio y protegerla integridad de operadores	1Anual
Disponer de un botiquín de primeros auxilios con insumos básicos	GADNAPO/ CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$25.00	Atender lesiones menores ocasionados en el trabajo	1Anual

En caso de derrames contar con materiales absorbente. (recolección del producto, disponerlos en envase adecuados y remitirlos para su gestión adecuada)	GADNAPO/ CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$100.00	Prevención de la contaminación del suelo	1Anual
---	----------------------	------------	------------	----------	--	--------

Capacitar al personal en temas de contingencia, seguridad, prevención de riesgos y salud ocupacional	GADNAPO/ CONTRATIST	2018-11-30	2018-11-30	\$20.00	Actuar de forma inmediata ante la ocurrencia de una contingencia	1Anual
--	---------------------	------------	------------	---------	--	--------

Plan de manejo de desechos

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Los residuos almacenados en el área de acopio temporal deben ser entregados al servicio municipal o a un gestor autorizado para su disposición final	GADNAPO/ CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$30.00	Prevenir la contaminación al suelo, aire y a la salud de los trabajadores	1Anual

Plan de monitoreo y seguimiento

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Mantener un registro de todos los incidentes, accidentes laborales, charlas de capacitación impartidas y dotación y uso del EPP.	GADNAPO/ CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$0.00	Prevenir, mitigar, controlar, y compensar, los posibles impactos ambientales negativos causados en el desarrollo del proyecto	1Anual
Controlar el uso de equipos de Protección personal durante la jornada de trabajo	GADNAPO/ CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$0.00	Prevención de accidentes laborales, cumpliendo las normas de seguridad	1Anual
Contar con los registros del mantenimiento	GADNAPO/ CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$0.00	Correcto funcionamiento de la	1Anual



preventivo y correctivo realizado a la maquinaria de trabajo.					maquinaria	
---	--	--	--	--	------------	--

Plan de prevención y mitigación de impactos

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Colocar señalética preventiva e informativas	CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$75.00	Prevenir accidentes laborales en el lugar de trabajo	1Anual
El suministro de combustible a la maquinaria se deberá realizar en lugares que posean una impermeabilización adecuada y en lugares autorizados	CONTRATISTA	2018-11-13	2018-12-31	\$50.00	Prevención de la contaminación al recurso suelo y agua	1Anual

Plan de rehabilitación

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
De ser necesario se realizará la rehabilitación total, o parcial del área de del proyecto intervención	GADNAPO/ CONTRATISTA	2018-12-15	2018-12-31	\$100.00	Recuperación de la zona	1Anual

Plan de relaciones comunitarias

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Socializar el presente plan de manejo ambiental a los moradores del área de influencia directa e indirecta del PROYECTO	GADNAPO/ CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-01	\$20.00	Mantener informada a la población	1Anual

Plan de seguridad y salud ocupacional

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Dotación y uso de equipo de protección personal, de acuerdo a las actividades que realice y a los riesgos a los cuales estén expuestos	CONTRATIST	2018-11-30	2018-12-31	\$150.00	Prevención de accidentes laborales, cumpliendo las normas de seguridad	1Anual

Total: \$655.00





Anexo 1

Marco Legal

Acuerdo Ministerial 134

Mediante Acuerdo Ministerial 134 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 de 18 de octubre de 2012, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 076, publicado en Registro Oficial Segundo Suplemento No. 766 de 14 de agosto de 2012, se expidió la Reforma al artículo 96 del Libro III y artículo 17 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3516 de Registro Oficial Edición Especial No. 2 de 31 de marzo de 2003; Acuerdo Ministerial No. 041, publicado en el Registro Oficial No. 401 de 18 de agosto de 2004; Acuerdo Ministerial No. 139, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 164 de 5 de abril de 2010, con el cual se agrega el Inventario de Recursos Forestales como un capítulo del Estudio de Impacto Ambiental.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario

Art. Los centros agrícolas, cámaras de agricultura y organizaciones campesinas sujetas de crédito del Banco Nacional de Fomento y las empresas importadoras de maquinaria, equipos, herramientas e implementos de uso agropecuario, nuevos de fábrica, podrán también importar dichos bienes reconstruidos o repotenciados, que no se fabriquen en el país, dotados de los elementos necesarios para prevenir la contaminación del medio ambiente, previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la obligación de mantener una adecuada provisión y existencia de repuestos para estos equipos, así como del suministro de servicios técnicos de mantenimiento y reparación durante todo el período de vida útil de estos bienes, reconociéndose como máximo para el efecto, el período de diez años desde la fecha de la importación. El Ministerio de Agricultura y Ganadería sancionará a las empresas importadoras de equipos reconstruidos o repotenciados, que no suministren inmediatamente los repuestos o servicios, con una multa de mil a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y, dichas empresas quedarán obligadas a indemnizar al comprador tanto por daño emergente como por lucro cesante, por todo el tiempo que la maquinaria o equipos estuvieren paralizados por falta de repuestos o servicios de reparación.

Ley de Gestión Ambiental

Art. 19.- Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio.

Art. 20.- Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo.

Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas



Art. 150.- Los constructores y contratistas respetarán las ordenanzas municipales y la legislación ambiental del país, adoptarán como principio la minimización de residuos en la ejecución de la obra. Entran dentro del alcance de este apartado todos los residuos (en estado líquido, sólido o gaseoso) que genere la propia actividad de la obra y que en algún momento de su existencia pueden representar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o del medio ambiente.

Art. 151.- Los constructores y contratistas son los responsables de la disposición e implantación de un plan de gestión de los residuos generados en la obra o centro de trabajo que garantice el cumplimiento legislativo y normativo vigente.

Reglamento para Funcionamiento de Aeropuertos en Ecuador

Art. 4.- Protección del ambiente: El Administrador de Aeropuerto, los organismos y dependencias estatales que cumplen funciones en el ámbito del mismo, los explotadores de aeronaves, prestadores de servicios, pasajeros y usuarios, deberán asegurar la viabilidad ambiental de sus acciones y/o de las actividades sustentadas por la compatibilidad de las mismas con el ambiente, en un todo de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes. El Administrador del Aeropuerto deberán adoptar todas las medidas preventivas necesarias, para controlar aquellas áreas que sean polos de atracción de las aves o que incrementen su presencia en el ámbito del aeropuerto y sus alrededores, a los efectos de evitar o minimizar las posibilidades de que el peligro aviario atente contra el normal desarrollo y seguridad de las operaciones aéreas.

Art. 53.- La protección del ambiente en la actividad aeroportuaria: El Administrador del Aeropuerto de la DGAC u Operador del Aeropuerto será el responsable del cumplir y hacer cumplir las normas ambientales nacionales e internacionales en las actividades aeroportuarias dando cumplimiento de las mismas y evidenciando a través de medios de verificación; coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico. Verificará y coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico.

Art. 6.- Medidas a ser adoptadas: Corresponde al Administrador u Operador del Aeropuerto, adoptar todas las medidas legales para asegurar que el funcionamiento del mismo sea compatible con el normal desarrollo de la vida en comunidad, la protección del ambiente, facilitación y el nivel de amenaza existente que será determinado por la Autoridad Aeronáutica.

Art. 72.- Responsabilidad por la protección del ambiente: El Explotador de Aeronaves debe cuidar y vigilar, en virtud de las responsabilidades asignadas por la normativa vigente, que los proveedores de servicios de abastecimiento, mantenimiento de rutina y del servicio de rampa de las aeronaves a su servicio, actúen de conformidad con las disposiciones vigentes, vinculadas a la protección del ambiente, o que sean impartidas por la autoridad competente, autoridad aeronáutica y por el Operador de Aeropuerto.



Sr.
SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA
PREFECTO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
En su despacho

**CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO (PFE), BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORA (BVP), PARA EL PROYECTO:
"DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, UBICADO EN LA/S PROVINCIA/S DE (NAPO)"**

1.-ANTECEDENTES.

Con la finalidad de obtener el Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP), el/la Señor(a) de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO como Proponente del proyecto obra o actividad, solicita a esta Cartera de Estado, emitir el Certificado de Intersección para el Proyecto: DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, ubicado en la/s provincia/s de (NAPO).

2.-ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El señor/a proponente, remite la información del proyecto, obra o actividad en coordenadas UTM en el sistema de referencia DATUM: WGS-84 Zona 17 Sur, la misma que es sobrepuerta automáticamente por el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) con las coberturas geográficas oficiales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) del Ministerio del Ambiente.

Del análisis automático de la información a través del Sistema SUIA, se obtiene que el proyecto, obra o actividad DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, ubicado en la/s provincia/s de (NAPO), NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP).

3.-CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN AUTOMÁTICO

En base al Acuerdo Ministerial No. 389 del 08 de diciembre de 2014, en el cual se establece que el Director Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental suscribirá a Nivel Nacional los Certificados de Intersección.

4.-CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES:

De la información remitida por, Señor(a) de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO como Proponente del proyecto, obra o actividad; y de acuerdo al Catálogo de Proyectos, Obras o Actividades emitido mediante acuerdo Ministerial No. 061 del 04 de mayo del 2015, publicado en el Registro Oficial No. 316 del lunes 04 de mayo del 2015, se determina:
41.05.07 LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CAUCES HÍDRICOS, corresponde a: REGISTRO AMBIENTAL.

5.-CÓDIGO DE PROYECTO: MAE-RA-2018-389885

El trámite de Regularización Ambiental de su proyecto debe continuar en COORDINACIÓN GENERAL ZONAL - ZONA 2 (NAPO, PICHINCHA Y ORELLANA)-DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AMBIENTE DEL NAPO, localizado en la Jurisdicción Territorial de la Provincia

Atentamente,



Magister ZURITA LAGOS ANA CÁROLINA
DIRECTOR NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, ENCARGADO

Yo, SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA con cédula de identidad 0102716313 , declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: Falsedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Atentamente,





Ministerio
del Ambiente

SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA

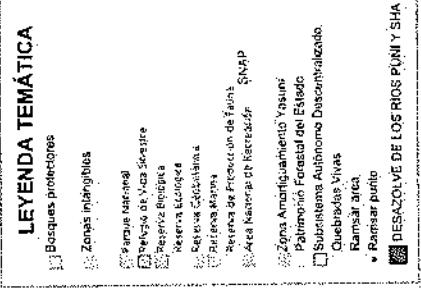
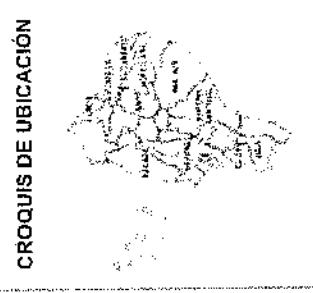
0102716313



EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN

DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO



DATUM:
Proyección Universal Transversa
de Mercator
WGS-84 Zona 17 Sur.
ESCALA:
1:5000
**DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL**

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

B) Impacto

No impacta con las zonas protegidas.
No impacta con las zonas de manejo integrado.
No impacta con la Zona Amortiguamiento Yasuni.
No impacta con el Patrimonio Forestal del Estado.
No impacta con las quebradas vivas.
No impacta con las ranuras alca y punti.
No impacta con el desazolve de los ríos Puní y Shalcan.

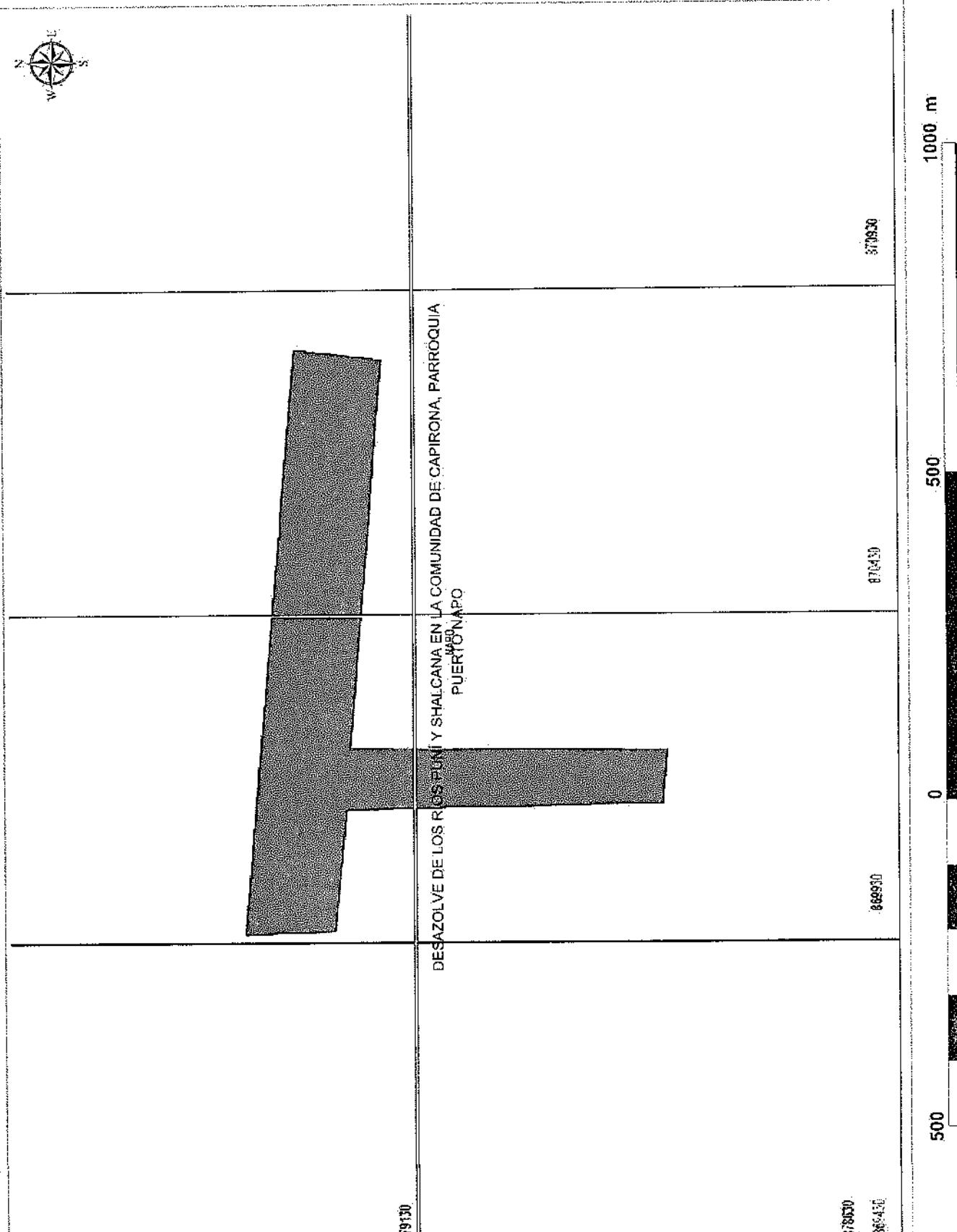
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE VERIFICACIÓN

Se realizó una verificación en terreno para comprobar la ejecución de las medidas establecidas en el plan de manejo.

FUENTE DE INFORMACIÓN CARTOGRAFICA

Características: Características naturales y culturales.
Suelos: Suelos y suelos agrícolas.
Geología: Geología y formación de rocas.
Hidrografía: Hidrografía y sistemas fluviales.
Clima: Clima y precipitación.
Ecosistemas: Ecosistemas y vegetación.
Terrenos: Terrenos y suelos.
Cultivos: Cultivos y uso del suelo.
Viviendas: Viviendas y población.
Infraestructura: Infraestructura y servicios.
Transporte: Transporte y comunicaciones.
Otras: Otras características.

Generado por: S.U.I.A.
Fecha Elaboración: Lun, 12 noviembre 2018







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

INFORME DE PRE FACTIBILIDAD AMBIENTAL No. 35-DGAI-AT-2018

PARA: Abg. Inés Shiguango
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

DE: Mgtr. Aracely Tapia
ANALISTA 3 DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

1. DATOS GENERALES

PROYECTO: DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTON NAPO

FECHA DE INSPECCIÓN: 8 de noviembre del 2018

FECHA DE INFORME: 12 de noviembre del 2018

TÉCNICOS RESPONSABLES: Ing. Aracely Tapia

REFERENCIA: Memorando Nro. 2829-2018-DGFPRD.

PROVINCIA: Napo.

CANTÓN: Tena

PARROQUIA: Puerto Napo

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. 2829-2018-DGFPRD del 30 de octubre del 2018, se me designa realizar la inspección para determinar la pre factibilidad ambiental para el proyecto “DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTON NAPO”. Por lo que conjuntamente con los ingenieros Ivan Cuhipe y Edgar Cifuentes de la Dirección de Apoyo de Riego y Drenaje se realizó la inspección al sector el día jueves 8 de noviembre del 2018.

3. OBJETIVOS

- Realizar la inspección técnica de campo, a fin de verificar la situación actual del área a implementarse el proyecto, sujeto a regularización ambiental.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 408-05 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Estudio de pre factibilidad.

4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El proyecto “DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTON NAPO”, está ubicado en el cantón Tena, parroquia Puerto Napo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

La siguiente tabla muestra las coordenadas geográficas de la ubicación del proyecto:

SHAPE	X	Y
1	202898	9879251
2	202883	9879160
3	202288	9879195
4	202284	9878869
5	202202	9878874
6	222194	9879199
7	202008	9879212
8	202003	9879305
9	202898	9879251

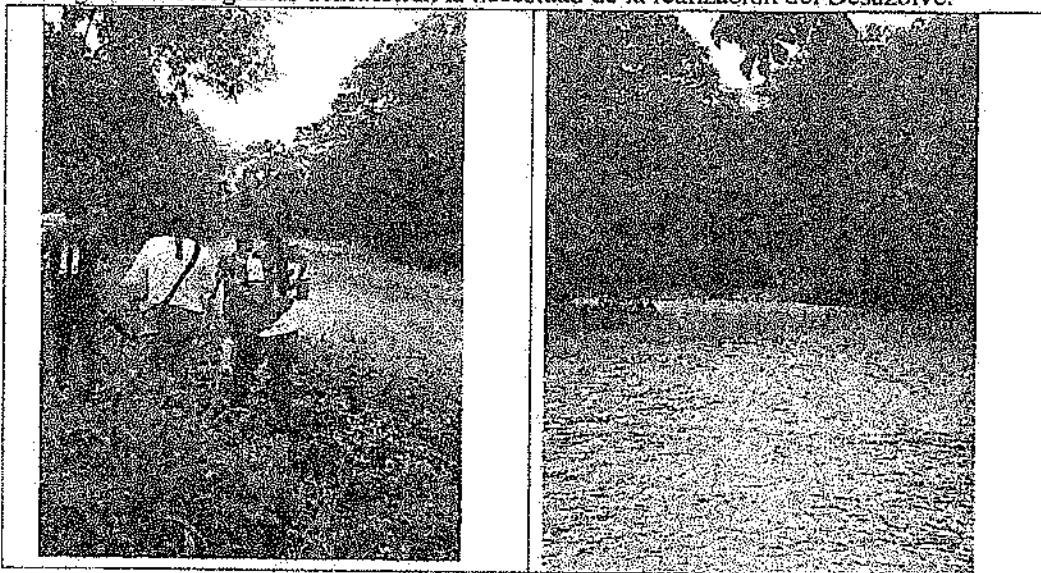
5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

Características sociales y ambientales (hidrológicas)

Los ríos son sistemas naturales enormemente dinámicos y complejos. Su función desde el punto de vista antropocéntrico es el transporte de agua, sedimentos, nutrientes y seres vivos. Pero además conforman corredores de gran valor ecológico, paisajístico, bioclimático y territorial, que enlazan montañas y tierras bajas. Por lo tanto, el buen manejo y aprovechamiento de estas cuencas es primordial para mantener un medio ambiente saludable y en consecuencia un desarrollo económico y social adecuado.

La prefectura de Napo tiene el gran reto en hacer obras en materia hídrica; para prevenir y mitigar inundaciones, en el corto, mediano y largo plazo. Dentro de este reto es realizar desazolves de ríos que se encuentran con un alto grado de azolvamiento, lo que, en épocas de fuertes precipitaciones, produce grandes daños, como es el caso de los ríos Puni y Shalcana.

Las siguientes fotografías demuestran la necesidad de la realización del Desazolve:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Río Shalcaná	
Río Shalcaná	
Río Puni	
Río Puni	

Dentro de las actividades que se desarrollan en el desazolve en los ríos, son las que se describen en la siguiente tabla:

Fase	Actividad	Descripción
Operación y Mantenimiento	Desazolve	Consiste en la extracción y traslado de materiales como: piedras, grava, arena y restos de vegetación que se encuentran en el lecho del río; todo ello con la finalidad de lograr mayor capacidad de desague.
Cierre y Abandono	Limpieza del área	Se dejará limpia toda el área intervenida para el desazolve (Retiro de desechos comunes, escombros y material excedente).
Cierre y Abandono	Retiro de todo equipo, maquinaria y herramientas	Este procedimiento se realizará a la conclusión del último trazo de desazolve del río, considerando dejar el sitio del proyecto libre de todo tipo de residuo generado o algún contaminante que pueda representar un riesgo al sistema ambiental

De acuerdo al Catálogo de Actividades Ambientales del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, se determina automáticamente que el tipo de permiso ambiental a otorgarse al proyecto en referencia corresponde a un Registro Ambiental, debido a que el impacto ambiental que se genere de las actividades del proyecto es de bajo impacto y riesgo ambiental.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Estableciendo así la necesidad de contar con un plan de manejo ambiental para la ejecución del proyecto.

Ambientalmente la construcción del proyecto es prefactible ya que:

- Los impactos ambientales producidos por el proyecto son considerados de bajo impacto y riesgo ambiental
- El área de ejecución es un área intervenida y no se encuentra dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Bosques Protectores.

Socialmente la ejecución del proyecto es sumamente urgente para precautelar la seguridad de los habitantes, terrenos, especialmente la escuela de que se ubica junto al río Puni.

6. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

La Constitución de la República del Ecuador 2008, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Además, señala que es de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental.

Los Artículos 56, 57 y 58 de la Carta Magna, establece los derechos de los Pueblos y Nacionalidades, señala que es obligación del Estado generar las condiciones y las políticas públicas que se orienten a hacer efectivo el Buen Vivir y todos los demás derechos reconocidos constitucionalmente, tendientes a la protección integral de sus habitantes.

El numeral 4 del art. 263 de la Carta Magna y el y literal d) del art. 42 de la COOTAD; establece la competencia de “La Gestión Ambiental Provincial”, le corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.

El Código Orgánico del Ambiente COA, en el Capítulo III de la Regularización Ambiental, señala en el Art. 172 Objeto. “La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales. Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse” (COA, 2017).

“Art. 173.- De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración. El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo” (COA, 2017).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en el numeral 408-05.- "Estudio de pre factibilidad. Comprende el estudio de las alternativas viables, cuyo objetivo principal es profundizar en los aspectos críticos y así obtener, con mayor precisión, los beneficios y costos identificados en el perfil. En esta fase, deben estudiarse los siguientes aspectos del proyecto: su marco legal; la tecnología por emplear y sus implicaciones, el estudio técnico y las normas técnicas; su impacto socio-económico; finalmente, tendrá que efectuarse un estudio del impacto del proyecto sobre el ambiente. En esta etapa se examinarán en forma más detallada los aspectos señalados como críticos, con el fin de determinar con mayor precisión los beneficios y costos de las mejores alternativas viables identificadas en la fase anterior..." (Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 2014)

Finalmente, se efectuará un estudio del impacto del proyecto sobre el ambiente, con el fin de que se tomen las previsiones necesarias para preservar o restaurar las condiciones ambientales cuando éstas puedan deteriorarse. Este estudio deberá ser sometido a las instancias competentes en la materia.

7. RUBROS AMBIENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Revisada la información del proyecto emitido a la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural, se evidencia que no se han contemplado rubros ambientales, por lo que se establecen los siguientes para la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

ACTIVIDAD	RUBRO \$
Colocación de señalética	50,00
Uso de EPP	100,00
Botiquín de primeros auxilios	25,00
Extintor	45,00
Kit de contingencias	100,00
TOTAL	315,00

8. CONCLUSIONES

- En base al Catálogo de Actividades Ambientales del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, se determina automáticamente que el tipo de permiso ambiental a otorgarse al proyecto en referencia corresponde a un Registro Ambiental, debido a que el impacto ambiental que se genere de las actividades del proyecto es bajo impacto y riesgo ambiental.
- Ambientalmente es prefactible la ejecución del proyecto ya que: los impactos ambientales a generarse son considerados de bajo impacto y riesgo ambiental y no se ubica dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o Bosques Protectores.
- Socialmente es un proyecto que debe ejecutarse como obra emergente ya que las fuertes precipitaciones han provocado que el río esté lleno de azolvamiento causando el cambio de cauce del mismo.

- Dentro del proyecto no se establece rubros ambientales, para la implementación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

9. RECOMENDACIONES

- Iniciar la regularización ambiental del proyecto.
- Es importante tener en cuenta que para la ejecución de cada obra se debe contar con el permiso ambiental correspondiente acorde a lo enmarcado dentro de la Normativa Ambiental Aplicable.
- Incluir rubros ambientales en la contratación de la obra.

Elaborado por:

Mgtr. Aracely Tapia Rojas

ANALISTA 3 DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA DE LA COMUNIDAD CAPIRONA PARROQUIA PUERTO NAPO.

AREA DE INTERVENCIÓN: 11 hectáreas.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

X=202898 Y=9879251
X=202883 Y=9879160
X=202288 Y=9879195
X=202284 Y=9878869
X=202202 Y=9878874
X=222194 Y=9879199
X=202008 Y=9879212
X=202003 Y=9879305

AREA A INTERVENIR:

1. Río Puní

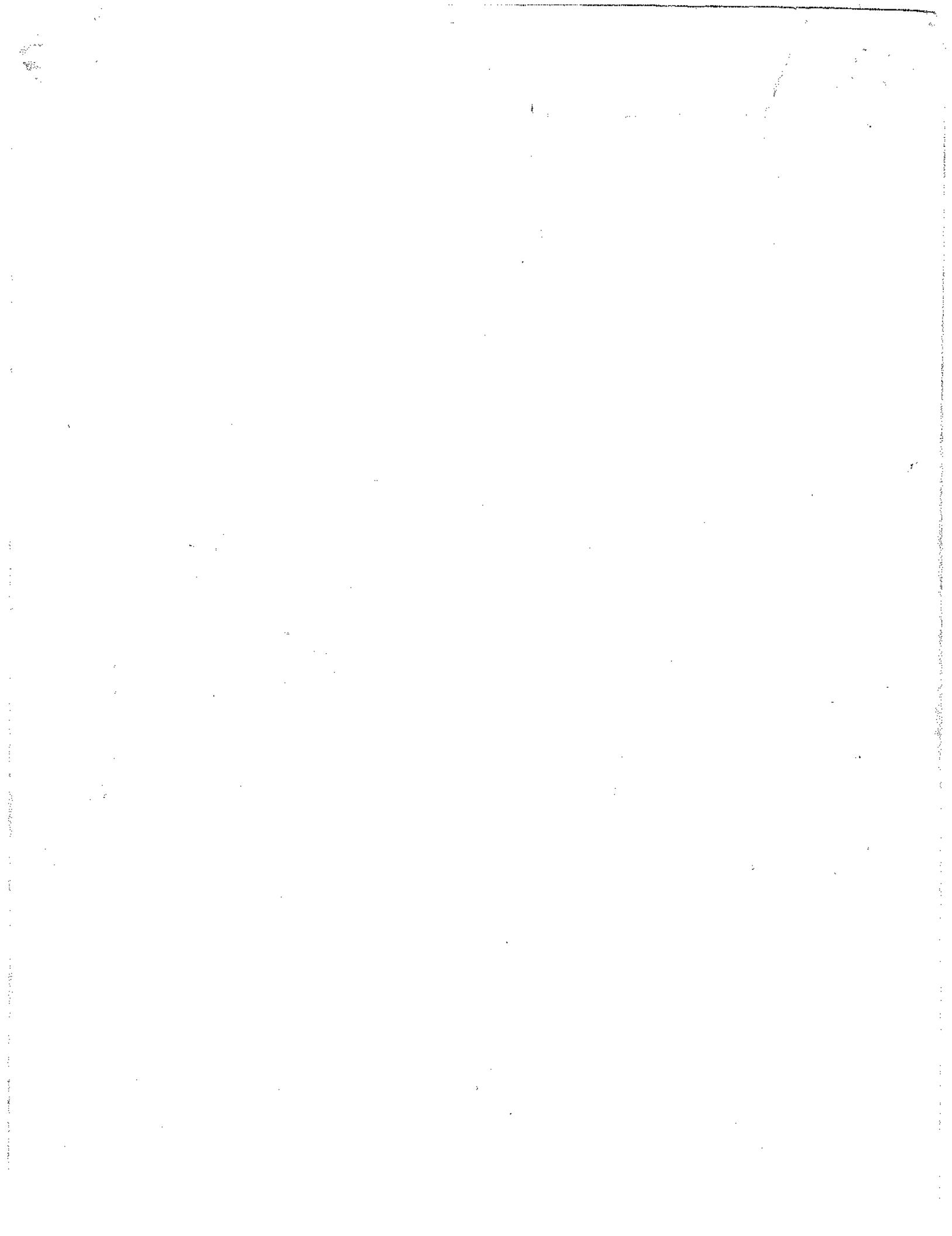
Desazolve Conformación de talud

Ancho	Longitud	Profun (H)	Área	Longitud	Total (m3)
8.00	130.00	1.00	5.00	15	100.45

2. Río Shalcana:

Desazolve

Ancho	Longitud	Profun (H)
5.00	75.00	1.50





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0344-2019-DACP

Tena, 25 de marzo de 2019

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Solicitando corrección de información.-

Con la finalidad de iniciar la etapa precontractual en el portal informático de compras públicas, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se ha revisado la documentación para el: “**Alquiler de una excavadora para el desazolve de los ríos Puni – Shalcana en la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, Provincia de Napo**”, y se evidencia los siguientes aspectos:

Ø Estudio de mercado.- en el historial de procesos del GAD Provincial de Napo existen contrataciones con el mismo objeto de este proceso que no se han considerado SIE-GADPN-042-2017, SIE-GADPN-004-2018, mientras que en el estudio de mercado que realiza se toma precios referenciales de otras entidades ubicadas en otras provincias.

Ø El proyecto se denomina “**Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta**, cantón Tena, provincia de Napo, mediante la contratación de una excavadora para el desazolve de los ríos Puni y Shalcana en la comunidad de Capirona. La implementación de los drenajes es en la parroquia Chonta Punta pero la contratación de la maquinaria es para la comunidad Capirona que se encuentra ubicada en la parroquia Puerto Napo. No tiene relación el lugar de implementación con el lugar donde se va a ejecutar.

Ø El Registro Ambiental emitido el 13 de noviembre de 2018 por el Ministerio de Ambiente es para el proyecto Desazolve de los ríos Puni y Shalcana en la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo y el proyecto que se presenta es “**Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta**, cantón Tena, provincia de Napo, mediante la contratación de una excavadora para el desazolve de los ríos Puni y Shalcana en la comunidad de Capirona”.

Con esta observación, tengo a bien solicitar que proceda con la rectificación en el menor tiempo posible para cumplir con las competencias y funciones que le corresponden a la Entidad.

Atentamente,





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0344-2019-DACP

Tena, 25 de marzo de 2019

Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:

- 0658-2019-DGFPRD

Anexos:

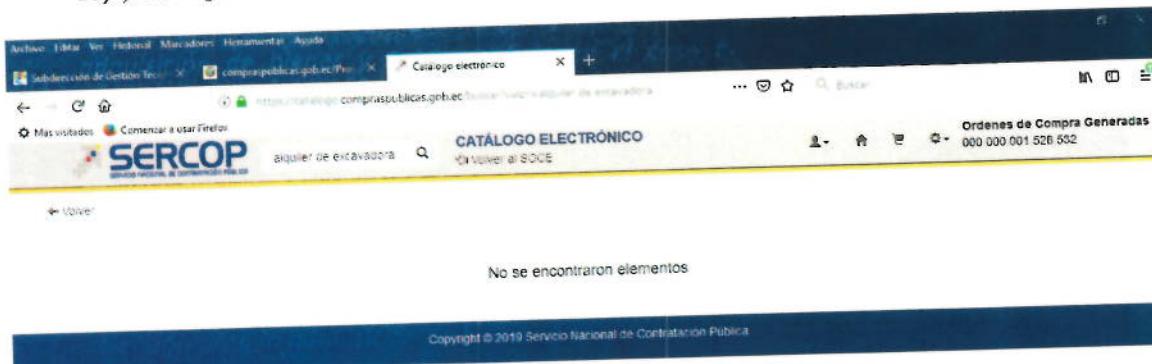
- doc. alquiler excavadora -3.pdf
- doc. alquiler excavadora -2.pdf
- doc. alquiler excavadora 1.pdf

np

**CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN A PRODUCTOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO
ELECTRÓNICO**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo las 14h20 del día viernes 22 de marzo de 2019, luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta de: alquiler de una excavadora. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP.

Artículo 46: Obligaciones de la entidad contratante.- las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en el caso de que el bien o servicios requeridos no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimiento de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

No se encontraron elementos

Copyright © 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública



Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente,

Mags. Nataly Polanco V.
RESPONSABLE DEL PROCESO



GAD PROVINCIAL DE NAPO
COMPRAS PÚBLICAS
CONTROL DE ASIGNACION DE PROCEDIMIENTOS 2019

FECHA RECEPCIÓN	12-mar-19	TIPO DOC:	MEMORANDO	Nº	0658-2019-DGFP	FECHA DOC	11-mar-19	67
PROCEDENCIA	DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE							
ASUNTO	ALQUILER DE UNA EXCAVADORA 320 PAPRA EL DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPRICHO, PARROQUIA PUEETO NAPO, CANTÓN TENA PROVINCIA DE NAPO, CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 64 DE FECHA 25/01/2019.							
<input checked="" type="checkbox"/> COMPRAS POR CATÁLOGO SUBASTA INVERSA E.		<input type="checkbox"/> LICITACIÓN ÍNFIMA CUANTÍA RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DIRECTA LISTA CORTA		<input type="checkbox"/> CONCURSO PÚBLICO				
ENVIADO A	<i>Hataly Polanco</i>		FECHA	13/03/2019		Recibido por:	<i>Cecilia Chica</i>	
ARCHIVADO EN			ELABORADO POR:	LIVEYA GREFA				





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 0658-2019-DGFPRD

Tena, 11 de marzo de 2019

PARA: Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
Directora de Apoyo de Compras Públicas

ASUNTO: Remitiendo proceso.-

En referencia al memorando N.- 0235-2019-DACP, adjunto en formato fisico y digital la documentación solicitada, perteneciente al proyecto ALQUILER DE UNA EXVACADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNI- SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO. Se anexa documentación pertinente: actualización de estudio de mercado, actualización de certificado de disponibilidad de maquinaria, requerimiento de la comunidad, permiso actualizado de SENAGUA.

En lo referente solicito continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Anexos:

- doc. alquiler excavadora 1.pdf
- doc. alquiler excavadora -2.pdf
- doc. alquiler excavadora -3.pdf

Copia:

Ing. Luis Enrique Cerda
Analista 3 de Proyectos de Riego y Drenaje

Sra. Ligia Elena Rueda Vasco
Servidor Público de Apoyo 3

mn





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 0395-2019-DARD

Tena, 08 de marzo de 2019

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Enviando información requerida.-

En referencia al memorando 0235-2019-DACP, me permito hacer llegar a usted la documentación solicitada, perteneciente al proyecto "ALQUILER DE UNA EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO", con la finalidad de que se realice el trámite correspondiente para la implementación del proyecto.

Adjunto documentación pertinente: actualización de estudio de mercado, actualización de certificado de disponibilidad de maquinaria, requerimiento de la Comunidad, permiso actualizado de SENAGUA y todo el proceso en físico.

Particular que comunico para los trámites subsiguientes.

Atentamente,

Ing. Luis Enrique Cerdá
ANALISTA 3 DE PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAGE

Referencias:
- 0390-2019-DARD

Copia:
Ing. Galo Amadeo Arrobo Narváez
Director de Apoyo de Riego y Drenaje





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE

M

Memorando Nro. 0390-2019-DARD

Tena, 08 de marzo de 2019

PARA: Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista 3 de Proyectos de Riego y Drenaje

ASUNTO: Enviando información requerida.-

En referencia al memorando 0235-2019-DACP, me permito hacer llegar a usted la documentación solicitada, perteneciente al proyecto “ALQUILER DE UNA EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO”, adjunto documentación pertinente: actualización de estudio de mercado, actualización de certificado de disponibilidad de maquinaria, requerimiento de la Comunidad y permiso actualizado de SENAGUA.

Particular que comunico para los trámites subsiguientes.

Atentamente,

Sra. Ligia Elena Rueda Vasco
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3

Referencias:

- 0235-2019-DACP

Copia:

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

Recibido
08/03/2019



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA EXCAVADORA 320, PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNI Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CATÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

1. ANTECEDENTES.

1.1 El Consejo Nacional de Competencias CNC

Resolución N°. 0008- CNC-2011, publicada en el Registro Oficial 509 del 09 de agosto de 2011; transfirió la competencia de riego y drenaje para: planificar, construir, operar y mantener los sistemas públicos de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país.

Resolución N°. 0012-CNC-2012

El Estado Ecuatoriano es el encargado de regular el uso y manejo del agua de riego bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental; para ello prohibirá toda forma de privatización del agua y regulará que la gestión y la prestación del servicio sea exclusivamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

1.2 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización

Las competencias que rigen para los GADs Provinciales, escritas en el COOTAD que en su Artículo 135¹ "Indica que los gobiernos regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales; la agregación de valor; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas".²

1.3 Gobierno Autónomo Provincial de Napo (Ordenanza provincial de riego y drenaje napo 2017-2024)

Antecedente:

La constitución establece que las competencias de riego y drenaje sean transferidas desde el estado central hacia los gobiernos provinciales. De esta manera mientras el ministerio de agricultura, ganadería, acuacultura y pesca (MAGAP), a través de la subsecretaría de riego y drenaje (SRD), asume la rectoría, regulación, planificación, seguimiento y evaluación, a nivel nacional, los gobiernos provinciales asumen la

¹Competencias exclusivas de los GADS, entregados en el COOTAD.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE.

competencia de la planificación, construcción, operación, mantenimiento y rehabilitación de los sistemas de riego y drenaje a nivel provincial.

En este contexto se ha considerado el requerimiento solicitado por la comunidad de Capirona, para contratar una excavadora de orugas 320 para realizar el desazolve de los ríos Puni y Shalcana, con la finalidad de recuperar suelos anegados e incorporarlos a procesos productivos y salvaguardar los bienes inmuebles de los moradores del sector.

Por lo expuesto anteriormente se ha considerado el alquiler de una maquinaria (Excavadora de orugas 320, 120 – 150 HP y el transporte), ya que no existen los suficientes equipos propios de la institución, para atender estos requerimientos de la institución.

2. OBJETIVO

Contratar el servicio de alquiler de una excavadora de orugas con características de potencia entre 120 y 150 HP, para el desazolve de los ríos Puni y Shalcana en la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, Cantón Tena.

3. ALCANCE

La realización de los trabajos y servicios de alquiler de una excavadora para cumplir con las actividades descritas en los documentos habilitantes que proceden y son partes del presente proceso.

En el que consta el desazolve y conformación de talud, en tres sectores diferentes de la comunidad de Capirona.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El proveedor del servicio deberá trabajar como mínimo 8 horas diarias, dándonos un tiempo estimado para la ejecución de la obra de 19 días y 3 horas, pudiendo realizar mayores horas de trabajo diarias obteniendo mayor avance de obra, para el efecto presentará un reporte diario de trabajo al administrador del contrato, debiendo realizar las siguientes actividades:

- ✓ Desazolve del río Puni en 8 metros de ancho, longitud de 130 metros y profundidad de 1 metro.
- ✓ Conformación de talud en 5 metros de ancho y longitud 15 metros en el río Puni en el sector del chimbadero de las canoas.
- ✓ Desazolve del río Shalcana en 5 metros de ancho, longitud de 75 metros y profundidad de 1.5 metros.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE.

- ✓ Una vez concluido con los trabajos de desazolve y conformación de talud descritos en cada uno de los sectores, el presidente de la comunidad beneficiaria, presentará un informe de satisfacción de los trabajos realizados al administrador del contrato con la finalidad de proceder con el pago correspondiente por los servicios prestados.

5. CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDADES	SEMANAS		
		1	2	3
1	Desazolve del río Puní	x	x	
2	Conformación de talud, río Puní		x	
3	Desazolve del río Shalcana			x

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.

Plan Operativo Anual.
Plan Anual de Compras.
Proyecto.
Especificaciones Técnicas.
Presupuesto.
Certificado de Prioridad y Factibilidad.
Certificación Presupuestaria.

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.

Desazolve del río Puní en 8 metros de ancho, longitud de 130 metros y profundidad de 1 metro; conformación de talud en 5 metros de ancho y longitud 15 metros río Puní sector del chimbadero y desazolve del río Shalcana en 5 metros de ancho, longitud de 75 metros y profundidad de 1,5 metros.

8. PERSONAL TÉCNICO.

Licencia de Operador de Equipo Pesado (Excavadora).

9. EQUIPO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Excavadora de oruga con potencia entre 120 y 150 HP con cuchara de 1,4 m³.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE.

10. PRESUPUESTO.

Nº	PRODUCTO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	EXCAVADORA 320	HORAS	155	44,00	6.820,00
2	TRANSPORTE CAMA BAJA	FLETE	2	490,91	981,82
				SUBTOTAL	7.801,82
				IVA	936,2184
				TOTAL	8.738,04

Precio incluye IVA.

11. EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar y sustentar legalmente dos certificados de trabajos realizados o contratos similares de 3 años atrás.

12. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Se entregará el 40% en calidad de anticipo, el 30% cuando se haya verificado y comprobado un avance del 80% del volumen de trabajo y el 30% cuando se haya suscrito el acta recepción del servicio con la firma del administrador del contrato.

Realizado por:

Sra. Ligia Rueda
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3

Autorizado por:

Ing. Luis Cerdá
ANALISTA 3 DE RIEGO Y DRENAJE



R del E

NOTIFICACIÓN.- Vicente Alvarado, en calidad de presidente de la comunidad de Capirona.

Dentro del Proceso N° 1400-Au De-2018, se ha dictado lo siguiente.

SECRETARIA DEL AGUA.- DEMARCACIÓN HIDROGRAFICA NAPO.- CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO TENA.- proceso N° 1400-Au De-2018.- Tena 22 de febrero del 2019, a las 15h35: **VISTOS.-** Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica Napo amparado en lo que determinan los Art. 18, 123 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua. En lo principal agréguese al expediente el escrito presentado por el señor Vicente Alvarado, en calidad de presidente de la comunidad de Capirona, en el que manifiesta: "Que con fecha 15 de octubre del 2018, mediante resolución dentro del proceso No. 1400-Au De-2018, se me otorgó la Autorización de Desazolve para realizar trabajos en el río Puni y el rio Shalcana, para que en tiempo de crecidas no afecte a terrenos u obras públicas que se encuentran al margen de los ríos antes mencionados ya sea aguas arriba y aguas debajo de la intervención solicitada, en la comunidad Capirona perteneciente a la parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo., la vigencia de esta Autorización fue por un tiempo de 3 meses a partir de la emisión del presente, por lo a la fecha se encuentra caducada. Debido a que todavía no se ha podido realizar dicho trabajo y al existir la pre disponibilidad de ejecución por parte del GAD Provincial de Napo, solicito a usted comedidamente la ampliación del plazo por tres meses más de esta Autorización de desazolve, para concluir con los trabajos planteados: Atendiendo el mismo y por ser legal, esta autoridad acepta el pedido de ampliación de plazo y dispone: Amplíese el plazo para la ejecución de lo dispuesto en resolución de fecha 15 de octubre del 2018, (proceso 1400-Au-De-2018) por 90 días contados a partir del 22 de febrero del 2019. Notifíquese... f) Dr. Jorge Patricio Espíndola Lara, Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica Napo.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes

Tena 21 de febrero del 2019.



Dr. Marcos Ochoa
SECRRTARIO Ad-hoc



NOTIFICACIÓN. El señor Vicente Octavio Alvarado Presidente de la Comunidad Capirona

Dentro del Proceso N° 1400-Au De-2018, se ha dictado lo siguiente

SECRETARIA DEL AGUA.- DEMARCACIÓN HIDROGRAFICA NAPO.- CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO TENA.- proceso N°1397-Au De-2018.- Tena 15 de octubre del 2018, a las 13:55 VISTOS.- A fojas 01 del proceso el señor Vicente Octavio Alvarado Presidente de la Comunidad Capirona, perteneciente al sector de la Comunidad Capirona, en la Parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo, comparece a la Demarcación Hidrográfica Napo, Centro de Atención al Ciudadano Tena y manifiesta: " , solicito el **Desazolve en el RÍO PUNÍ Y RIO SHALCANA**, con la finalidad de realizar específicamente la estructura escolar y viviendas de los moradores y cultivos existentes en la Comunidad Capirona, el mismo que se encuentra ubicado en la fuente hídrica Rio Puni y Rio Shalcana, en el sector de la Comunidad Capirona, en la Parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo. Con este antecedente y al amparo de lo prescrito en el Art. 18 y 86 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Uso y Aprovechamiento del Agua Reglamento e Instructivo 105 y 107 del Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, usos y Aprovechamiento del Agua, Solicito el Certificado de Desazolve en el Rio Puni y Rio Shalcana".- Concluida la Tramitación y siendo el estado de la causa para resolver, al hacerlo se considera: **PRIMERO: COMPETENCIA.**- El Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Napo, es competente para conocer y resolver el presente trámite, de conformidad con el artículo 108, numeral 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Uso y Aprovechamiento del Agua, en virtud se establece mediante la Resolución Administrativa N- 0024-S-DHN-2014, de fecha 18 de Abril del 2014 .- **SEGUNDO: VALIDEZ DEL TRÁMITE.**- En la tramitación de la presente causa se han observado todos los requisitos de Ley, sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna que vicio su procedimiento, por cuya razón se declara la validez de todo lo actuado.-**TERCERO.- SUSTANCIACIÓN.**- A Fojas 01 consta la solicitud de Certificado de Desazolve en el Rio Puni y Rio Shalcana; a fojas 02 consta la calificación en la que se acepta a trámite la solicitud, con la cual se da inicio al presente proceso a foja 04 consta la designación del perito en la presente causa al Ingeniero Christian Alfredo Merino Castro, a fojas 06-12, consta el informe técnico suscrito por el Ing. Cristián Alfredo Merino Castro; de fecha 16 de octubre del 2018, Funcionario de este Centro de Atención al Ciudadano Tena. **CUARTO.-EXPOSICIÓN TÉCNICA.**- De fojas 06-12, de los autos, se desprende el informe técnico No. N.- SDHN-CACT-RH-CM-205-2018 con fecha 16 de octubre del 2018, elaborado por el Ing. Cristián Alfredo Merino Castro., Perito designado en la presente causa, quien luego de una serie de consideraciones de orden técnico concluye: En el recorrido por el sector de la Comunidad Capirona, específicamente por los Ríos Puni y Shalcana, se observa la acumulación de Material Pétreo en lecho de los Ríos lo que provoca la desviación del cauce hídrico, poniendo en riesgo a infraestructura escolar, viviendas de los moradores y cultivos existentes y se vean afectados por crecientes ordinarias y extraordinarias de los Ríos Puni y Shalcana. Las fuentes hídricas Rio Puni y Rio Shalcana, pertenecen a la Unidad Hidrográfica Arajuno Código 497895 según la codificación Pfafstetter en el nivel 6, y esta pertenece a la cuenca del Río Napo. A fin de proteger a la infraestructura escolar, viviendas de los moradores y cultivos existentes y así evitar daños por las diferentes inundaciones se tomaría las siguientes acciones. Ingresar con maquinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a las fuentes hídricas Rio Puni y Rio Shalcana, en el sector de la Comunidad Capirona. Realizar el **Desazolve** en la fuente hídrica **Rio Puni** en las siguientes coordenadas:

PUNTO	FUENTE HIDRICA	COORDENADAS DATUM:WGS84 ZONA 18 SUR		COTA m.s.n.m.
		X	Y	
DESDE (A)	RIO PUNI	202683	9879196	401
		202880	9879141	397

Realizar un **Espigón** en la fuente hídrica **Rio Puni** en la siguiente coordenada:

PUNTO	FUENTE HIDRICA	COORDENADAS DATUM:WGS84 ZONA 18 SUR		COTA m.s.n.m.
		X	Y	
C	RIO PUNI	202284	9878845	398

Realizar el **Desazolve** en la fuente hídrica **Rio Shalcaná** en las siguientes coordenadas:

PUNTO	FUENTE HIDRICA	COORDENADAS DATUM:WGS84 ZONA 18 SUR		COTA m.s.n.m.
		X	Y	
DESDE (D)	RIO SHALCANÁ	201873	9878977	404
		201874	9878904	4404

Es necesario tomar acciones que ayuden a proteger la infraestructura escolar, viviendas de los moradores y cultivos existentes y así evitar daños por las diferentes inundaciones del Río Puni y Río Shalcaná. Los moradores de la Comunidad Capirona, están preocupados por mantener el Río Puni y Río Shalcaná en su curso natural con la finalidad de evitar daños en futuras inundaciones. **QUINTO.** **MOTIVACIÓN.**- La Constitución de la República en su Artículo 412 manifiesta "La autoridad a cargo de la gestión del agua será responsable de su planificación, regulación y control. Esta Autoridad cooperará y se coordinará con la que tenga a su cargo la gestión ambiental para garantizar el manejo del agua con un enfoque eco sistemático". La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 318 manifiesta: El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua. El estado, a través de la autoridad única del agua, (SENAGUA), será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán para consumo humano, riego, que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de priorización. Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado, y de la economía popular y solidaria de acuerdo con el Art. 411.- El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua. La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua. Por lo expuesto en los considerandos, que anteceden, habiéndose evacuado todas las diligencias y encontrándose la causa en estado de resolver, el Responsable Técnico del Centro de Atención al Ciudadano Tena de la Demarcación Hidrográfica Napo de la Secretaría del Agua, acogiendo el Informe Técnico del Ing. Cristian Alfredo Marino Castro; **RESUELVE.** 1.- **ACEPTAR.**- Y **Autorizar** la solicitud del Sr. Vicente Octavio Alvarado, en calidad de Presidente de la Comunidad Capirona, donde se encuentran

las fuentes hídricas Rio Puni y Shalcana, ubicados en el Sector de la Comunidad Capirona, Parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo en cuanto a realizar los siguientes trabajos. 2.- Realizar el **Desazolve** en la fuente hídrica **Rio Puni** en las siguientes coordenadas:

PUNTO	FUENTE HIDRICA	COORDENADAS DATUM:WGS84 ZONA 18 SUR		COTA m.s.n.m.
		X	Y	
DESDE (A)	RIO PUNI	202683	9879196	401
HASTA (B)		202880	9879141	397

3.- Realizar un **Espigón** en la fuente hídrica **Rio Puni** en la siguiente coordenada:

PUNTO	FUENTE HIDRICA	COORDENADAS DATUM:WGS84 ZONA 18 SUR		COTA m.s.n.m.
		X	Y	
C	RIO PUNI	202284	9878845	398

4.- Realizar el **Desazolve** en la fuente hídrica **Rio Shalcana** en las siguientes coordenadas:

PUNTO	FUENTE HIDRICA	COORDENADAS DATUM:WGS84 ZONA 18 SUR		COTA m.s.n.m.
		X	Y	
DESDE (D)	RIO SHALCANA	201873	9878977	404
HASTA (E)		201874	9878904	4404

5.- Realizar la limpieza del lecho de las fuentes hídricas Rio Puni y Rio Shalcana y que el curso del agua no afecte a segundas personas u obras que podrían estar aguas arriba y aguas abajo de la intervención solicitada. 6.- Cumplir con las normas técnicas ambientales y de seguridad para no contaminar las aguas con combustibles y ningún otro elemento que podría afectar a la calidad del agua y a la fauna acuática. 7.- Me permito recomendar que se extienda el Permiso para **Desazolve y Espigón en la fuente hídrica Rio Puni y Desazolve en la fuente hídrica Rio Shalcana**, hasta **3 meses**, contados a partir de la fecha de emisión del presente. 8.- El presente documento **NO** Autoriza la extracción y traslado de material pétreo ya que **NO** son competencias de la Secretaría del Agua. En firme que sea la presente resolución confírrese copias certificadas para su inscripción y registro en el libro correspondiente de esta Demarcación.- NOTIFIQUESE...f)

Abg. Oscar Javier Arcos Villarroel
ANALISTA JURÍDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO TENA



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y MAQUINARIA

Memorando Nro. 0123-2019-DAMTM

Tena, 21 de febrero de 2019

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Disponibilidad de excavadora 320

En referencia al memorando N° 464-2019-DGFPRD de fecha 19 de febrero del 2019, me permito comunicar que a la presente fecha NO hay disponibilidad de la excavadora 320 para el trabajo requerido desazolve de los ríos Puní y Shalcaná en la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, ya que, como es de su conocimiento las excavadoras de modelo 320, están distribuidas por la Dirección de Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo, a diferentes sectores de la Provincia y además algunas se encuentra en mantenimiento correctivo, tal como se indica en el documento adjunto.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Sergio Alberto Villalta Carrera
**DIRECTOR DE APOYO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y
MAQUINARIA**

Referencias:
- 0464-2019-DGFPRD

Anexos:
- estado maquinaria 02-2019.pdf



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

25	EXCAVADORA DE ORUGAS	Hyundai	R210LC-7	2009	04	Manuel Moreta	Bueno	COSTA AZUL - SERENA
26	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	3200L	2010	05	Wilson Cifuentes	MALO	PUERTO RICO - CHONTA PUNTA
27	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	3200L	2010	06	Wilson Perez	Bueno	ARCHIDONA - SAN VICENTE
28	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	3200L	2010	07	Efraín Zúñiga	Bueno	EL CHACO - OYACACHI
29	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	3120L	2011	08	Alex Amaguaya	MALO	DAÑO DE LA BOMBA DE INYECCIÓN
30	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	3120L	2011	09	Héctor Manitio	Bueno	FOMENTO PRODUCTIVO
31	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	3120L	2012	10	Luis Villacis	Bueno	SANTA ROSA - EL CHACO
32	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	3120L	2012	11	Ramiro Andy	Bueno	FOMENTO PRODUCTIVO
33	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	3120L	2012	12	Gustavo Grefa	MALO	TALLERES GADP NAPO / REPARACIÓN DEL TREN DE RODAJE, PINES Y BOCINES Y REPARACIÓN DEL CUCHARÓN
34	EXCAVADORA DE ORUGA	Caterpillar	3200DL	2014	13	Kellerman Cifuentes	Bueno	PUNUNO - MISAHUALLI
35	EXCAVADORA DE ORUGA	Caterpillar	3120DL	2014	14	Byron Mantilla	Bueno	FOMENTO PRODUCTIVO
36	EXCAVADORA DE ORUGA	Caterpillar	3120DL	2014	15	Orlando Mosquera	Bueno	FOMENTO PRODUCTIVO
37	EXCAVADORA DE ORUGA	DOOSAN			16	IGNACIO CEDEÑO	MALO	FOMENTO PRODUCTIVO / TREN DE RODAJE Y BOMBA HIDRÁULICA
38	MINI EXCAVADORA	Caterpillar	302.4D	2014	1	Wider Ayala	Bueno	FOMENTO PRODUCTIVO
RODILLOS								
39	RODILLO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	Ingersol Rand	SD-100D	2004	01	Mauricio Montaño	Bueno	SAN VICENTE - ARCHIDONA
40	RODILLO VIBRATORIO COMPACTADOR LISO	Caterpillar	CS-533E	2010	04	Marcelo Moreta	Bueno	MANDUROYACU - ARCHIDONA
41	RODILLO VIBRATORIO COMPACTADOR LISO	Caterpillar	CS-533E	2010	05	Octavio Pizango	MALO	TALLERES GADP NAPO / REVISIÓN DEL MOTOR CONSUMO DE ACEITE Y REFRIGERANTE.
42	RODILLO VIBRATORIO COMPACTADOR LISO	Caterpillar	CS-533E	2012	06	Victor Sacanambuy	MALO	TALLERES GADP DE NAPO / DAÑO DE LA BOMBA DE INYECCIÓN E INYECTORES DE COMBUSTIBLE
43	RODILLO VIBRATORIO	Caterpillar	CS-533E	2014	07	Jhony Cerdá	Bueno	COSTA AZUL - SERENA
PERFORADOR								
44	PERFORADOR HIDRONEUMATICO	Ingersol R. Atlas C.	ECM-370	2004	01	José Aligaje	REGULAR	EL CHACO - OYACACHI / REVISIÓN DEL MOTOR POR CONSUMO DE ACEITE
MAQUINARIA RECIBIDA EN COMODATO MOP. MANABI COMODATO DEL EX-UDENOR								
45	EXCAVADORA DE ORUGAS 128HP.	JCB	JS200L		02	Pablo Calapúchica	Bueno	TOGLO - ESPEA



[Handwritten signature]

REALIZADO POR: ING. ERICK CÓRDOVA
FECHA: 20/02/2019

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	No.	OPERADOR	ESTADO	OBSERVACIÓN / UBICACIÓN ACTUAL FECHA: 20/02/2019
TRACTORES								
1	TRACTOR DE CARRILES	Caterpillar	D6-LGP	1986	04	Eduardo Moncada	Regular	SAWATA - LA UNIVERSIDAD
2	TRACTOR DE CARRILES	Caterpillar	D4H-LGP	1993	06	Delfin Licuy	Regular	CHONTA PUNTA - PUERTO RICO
3	TRACTOR DE CARRILES BAJA PRESIÓN	Caterpillar	D6NLGP	2004	07	Teofilo Solano	Regular	WUAYUSA LOMA
4	TRACTOR DE CARRILES BAJA PRESIÓN	Caterpillar	D6NLGP	2004	08	Enrique Alvarado	Bueno	TOGLO - ESPEA
5	TRACTOR DE CARRILES BAJA PRESIÓN	Caterpillar	D6NLGP	2004	09	Jorge Grefa	Bueno	SANTA BARBARA DE ARAUJO
6	TRACTOR	Caterpillar	D4	1977	11	Carlos Liguín	MALO	TALLERES GADP NAPO / DAÑO DE RADIAZO, RUEDAS GUÍAS Y RODILLOS.
7	TRACTOR DE ORUGA	Case	1650L	2010	12	Jorge Grefa	Regular	EL CHACO / OYACACHI
8	TRACTOR DE ORUGA	Caterpillar	D6K XL	2010	13	Denny Constante	MALO	REPARACIÓN DEL MOTOR / TALLERES GADP NAPO
9	TRACTOR DE ORUGA	Caterpillar	D6N LGP	2012	14	Danilo Shiguango	MALO	TALLERES GADP NAPO/ REQUIERE EL CAMBIO DE TREN DE RODAJE, ESPERANDO REPUESTOS
TRACTORES AGRICOLAS								
10	TRACTOR AGRICOLA	Case IH	FARMALL 55A		01	Veronica Robles	Bueno	TALLERES GADP NAPO
CARGADORAS								
11	CARGADORA	Caterpillar	928G	2004	02	Angel Pacheco	Bueno	SAN PEDRO DE MUYUNA
12	CARGADORA	Caterpillar	928G	2004	03	Juan Freire Punguil	Bueno	CHONTA PUNTA
13	MINI CARGADORA	Caterpillar	236D	2014	04	Jhony Escobar	Bueno	PUNI BOCANA - MISAHUALLI
RETROEXCABADORAS								
14	RETROEXCAVADORA	Caterpillar	416D	2004	02	Daniel Nieto	MALO	REPARACIÓN DE PINES Y BOCNES, ESTABILIZADOR
15	RETROEXCAVADORA	Caterpillar	416D	2004	03	Francisco Quiñonez	Bueno	BOMBA DE TRASFERENCIA / TALLERES GADPN
16	RETROEXCAVADORA	Caterpillar	416E	2010	04	Roberto Rivadeneira	Bueno	PUERTO RICO - CHONTA PUNTA
MOTONIVELADORAS								
17	MOTONIVELADORA	Caterpillar	120H	2004	02	Alberto Andy	MALO	TECNIVELASCO / TRABAJOS DE SUELDA Y RECONSTRUCCIÓN DE PINES MASTER.
18	MOTONIVELADORA	Caterpillar	120H	2004	03	Patricio Grefa	Bueno	MANDUROYACU - ARCHIDONA
19	MOTONIVELADORA	Case	845	2009	06	Germán Shiguango	MALO	REPARACIÓN DE LA TRANSMISIÓN / TALLER GADPN
20	MOTONIVELADORA	Caterpillar	120K	2010	07	Cesar Chimbo	Bueno	SAN VICENTE - ARCHIDONA
21	MOTONIVELADORA	Caterpillar	140K	2012	08	Henry Leguisamo	Bueno	COSTA AZUL
22	MOTONIVELADORA	Caterpillar	140K	2014	09	Marlon Andy	Bueno	CHONTA PUNTA
EXCAVADORAS								
23	EXCAVADORA DE CARRILES	Caterpillar	320C	2004	01	Nicolas Grefa	MALO	TALLERES / DAÑO EN EL TURBO
24	EXCAVADORA DE ORUGAS	JCB	JS200LC	2008	03	Cristian Barroso	MALO	REPARACIÓN DE MOTOR / AUTOMEKANO QUITO



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0235-2019-DACP

Tena, 20 de febrero de 2019

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Devolviendo documentación.-

A fin de proceder de conformidad con los procedimientos establecidos en la LOSNCP y su Reglamento y realizando el control previo a la documentación que acompaña para el **“ALQUILER DE UNA EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO”**, considerado dentro del Proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES REINA EL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUDA YAKU-CHONTA PUNTA**; al respecto debo indicar que en cumplimiento a la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, dentro de la fase preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación Pública, se publicará en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública los documentos considerados como relevantes, tal como lo establece el Art. 9 numeral 2 que dice: “Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas:

- 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar; es así que derivo el expediente a fin de que sea sustentado el Estudio de Mercado y considerar el 2 ítem a contratar así como también actualizar el Certificado de disponibilidad de Maquinaria y el requerimiento de la Comunidad, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Leda. Ketty Lili Shiguango Salazar
DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

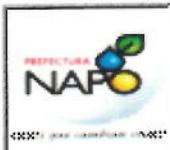
DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

PP

Memorando Nro. 0235-2019-DACP

Tena, 20 de febrero de 2019

mr



GAD PROVINCIAL DE NAPO COMPRAS PÚBLICAS

CONTROL DE ASIGNACION DE PROCEDIMIENTOS 2019

FECHA RECEPCIÓN 04-feb.-19 TIPO DOC MEMORANDO Nº 0171-2019-DGA FECHA DOC 04-feb.-19

40

PROCEDENCIA DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA

ASUNTO ALQUILER DE MAQUINARIA PARA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON EL PERfil DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENaje Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU – CHONTA PUNTA, MEDIANTE EL ALQUILER DE UNA EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOSRÍOS PUNI – SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, CON LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 64 de 25 DE ENERO DE 2019.

- COMPRAS POR CATÁLOGO
- SUBASTA INVERSA E.
- MENOR CUANTÍA B Y S
- MENOR CUANTÍA OBRAS
- COTIZACIÓN

- LICITACIÓN
- INFIMA CUANTÍA
- RÉGIMEN ESPECIAL
- CONTRATACIÓN DIRECTA
- LISTA CORTA

CONCURSO PÚBLICO

ENVIADO A

Margarita Reyo

FECHA

Recibido por: 18-02-2019

ARCHIVADO EN

ELABORADO POR:

Lcda. María Valencia

- permiso ambiental

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2019								
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA/CUENT A CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO REFERENCIAL
2019	50.04.001.005.730504.002.15.01.0 00.99.99.99.99.001	731220018	BIEN	MAQUINARIA Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	1	UNIDAD	7822.54	7.822.54
			TOTAL					\$7.822.54

Una vez que se ha procedido a verificar el PAC 2019 del GAD Provincial de Napo, se determina que SI consta la partida presupuestaria constante en la certificación de disponibilidad de Fondos No. 64 emitido con fecha 25 de enero de 2019, legalizada por el Director financiero, con un valor total de 7.822,54 más el I.V.A.

Tena, 04 de febrero de 2019

Lic. Ketyl Shiguango

DIRECTORA DE APoyo DE COMPRAS PUBLICAS

1501043712



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

MM

Memorando Nro. 0171-2019-DGA

Tena, 04 de febrero de 2019

PARA: Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
Directora de Apoyo de Compras Públicas

ASUNTO: Solicitando inicio de proceso de conformidad con la LOSNCP y su Reglamento General.-

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, adjunto se servirá encontrar la certificación presupuestaria No. 64 de 25 de enero de 2019, con la cual la Dirección de Gestión Financiera, detalla la partida presupuestaria a la cual se aplicará el **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON EL PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAGE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU - CHONTA PUNTA, MEDIANTE EL ALQUILER DE UNA EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNI – SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**, de conformidad con el convenio de cooperación suscripto con los representantes de la comunidad Kichwa Capirona de Puni Shalcana, en atención al requerimiento realizado por el ingeniero Ulises Gutierrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje como consta en memorando Nro. 0284-2019-DGFPRD de 31 de enero de 2019 que se adjunta.

Atentamente,

Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ENC.

Referencias:

- 0284-2019-DGFPRD

jrp





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 0284-2019-DGFPRD

Tena, 31 de enero de 2019

PARA: Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
Director de Gestión Administrativa, Enc.

→ Compras Públicas

ASUNTO: REMITIENDO PROCESO.-

En referencia al memorando N.- 0099-2019-DGPS de fecha 30 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Orlando Nacimba Director de Gestión de Procuraduría Síndica, mediante el cual sugiere remitir el proceso a la Dirección Administrativa, PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU-CHONTA PUNTA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE 1 EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, por un monto de USD. 8.761, 25, se adjunta la certificación actualizada N.- 64 de fecha 25/01/2019. En ese sentido solicito se sirva continuar con el Trámite Administrativo correspondiente.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Copia:

Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista 3 de Proyectos de Riego y Drenaje

Sra. Ligia Elena Rueda Vasco
Servidor Público de Apoyo 3

Ing. Galo Amadeo Arrobo Narváez
Director de Apoyo de Riego y Drenaje

mn



Compras públicas.
Tribute. LOS NAP.
HL
31-01-2019.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

Memorando Nro. 0099-2019-DGPS

Tena, 30 de enero de 2019

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Devolviendo el proceso.-

En atención a su memorando N° 0215-2019-DGFPRD de fecha 25 de enero de 2019 en el cual nos remite el Convenio de cooperación suscrito entre esta Entidad Provincial y la Comunidad Kichwa Capirona de Puni Shalcan, para ejecutar el Proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU-CHONTA PUNTA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE 1 EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, por un monto de USD 8.761.25 dólares, sin el IVA, al respecto cumple informar lo siguiente:

Debido que el convenio antes citado aún no se ejecuta en razón de que no se contrata la maquinaria por parte del GAD Provincial, conforme señala en la Cláusula Sexta del convenio: "*El plazo de la vigencia del presente convenio es de sesenta (60) días, a partir de la contratación de la maquinaria por parte del GAD Provincial*", por lo expuesto, no es procedente incorporar en el convenio ya que al incorporar se alteraría el convenio, por consiguiente sugiero que remita el proceso a la Dirección de Gestión Administrativa, para el trámite correspondiente; señalando que la partida presupuestaria se actualizo para continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

Dr. Orlando Vinicio Nacimba Amagua
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

Referencias:

- 0215-2019-DGFPRD

ec





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

25

Memorando Nro. 0215-2019-DGFPRD

Tena, 25 de enero de 2019

PARA: Dr. Orlando Vinicio Nacimba Amagua
Director de Gestión de Procuraduría Síndica

ASUNTO: Remitiendo proceso.-

Mediante el presente, remito en formato físico los documentos correspondientes al proyecto denominado. IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAGE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU-CHONTA PUNTA, MEDIANTE EL ALQUILER DE UNA EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, de acuerdo al CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNÍ SHALCANA, se adjunta Certificación Presupuestaria Actualizada N.- 64 de fecha 25/01/2019, por un monto USD.8.761,25 dólares americanos. la cual esta actualizada con la presente fecha. En ese sentido se anula la certificación presupuestaria Nro. 1112 del 21/11/2018.

Una vez que se proceda a la actualización del convenio, incorporando la nueva certificación presupuestaria, solicito se remita a la Dirección Administrativa - Compras públicas, para continuar con el proceso correspondiente.

En ese sentido solicito continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Copia:

Ing. Luis Enrique Cerda
Analista 3 de Proyectos de Riego y Drenaje

Ing. Galo Amadeo Arrobo Narváez



25/01/2019 10:13

S. SH



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 0215-2019-DGFPRD

Tena, 25 de enero de 2019

Director de Apoyo de Riego y Drenaje

Sra. Ligia Elena Rueda Vasco
Servidor Público de Apoyo 3

Sr. Duncan Raúl Estupiñan Cabrera
Analista de Apoyo Administrativo

mn.



GAD PROVINCIAL DE NAPO

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 64

Transacción No: 64

Fecha: 25/01/2019

Responsable: GUTIERREZ HERAS ULISES LEONARDO

Identificación: Cédula 1500532591

DETALLE:

para la implementación de 7.8 km de drenaje y mejoramiento de suelos innundados en las comunidades de Reina de Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku-Chonta Punt, mediante servicio de Alquiler de una retroexcavadora 32 para el desazolve de los ríos Puni -Shalacana en la comunidad de Capirona, cantón Tena, según memorando Nro.0105-2019-DGFPRD DE 16 de enero de 2019, y se adjunta más documentos del proceso

NORMA

Partida Presupuestaria	Valor
50.04.001.005.730504.002.15.01.000.99.99.99.99.001 MAQUINARIA Y EQUIPOS (ARR	8,761.25
Total =>	8,761.25

ANALISTA 2
Lcda Hilda Silva Aldaz

DIRECTOR DE APOYO PRESUPUESTARIO
Ing. Norma Andi Tapuy

DIRECTOR DE GESTION FINANCIERA
Ing. Pablo Villavicencio



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 0105-2019-DGFPD

Tena, 16 de enero de 2019

PARA: Ing. Pablo Andres Villavicencio Perez
Director de Gestión Financiera

ASUNTO: SOLICITANDO ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA.-

17-01-2019
Presupuestario.

Para los fines pertinentes, adjunto sírvase encontrar en formato físico los documentos habilitantes del proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU-CHONTA PUNTA, MEDIANTE EL ALQUILER DE UNA EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ- SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO ,de acuerdo al CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA, por cuanto no se alcanzo a iniciar con la etapa precontractual como estable la LOSNCP para su publicación, por un monto de: 8.761,25 USD incluido IVA, los cuales se encuentran debidamente financiada en nuestro POA-2019. (FIN 6 A D BDE)

Con el objetivo de continuar con el proceso técnico, administrativo y legal correspondiente, solicito extienda la nueva Certificación Presupuestaria.

Técnico responsable de seguimiento de proceso: Ing. Luis Cerda contactarse al N.-0989921402.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Copia:

Ing. Luis Enrique Cerda
Analista 3 de Proyectos de Riego y Drenaje

Ing. Galo Amadeo Arrobo Narváez
Director de Apoyo de Riego y Drenaje

Sra. Ligia Elena Rueda Vasco
Servidor Público de Apoyo 3





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0017-2019-DACP

Tena, 03 de enero de 2019

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Devolución de la documentación.-

En vista que no se pudo contratar en el año 2018, el proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU – CHONTA PUNTA, MEDIANTE EL ALQUILER DE UNA EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNI – SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**, de acuerdo al CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA, por cuanto no se alcanzó a iniciar con la etapa precontratual como establece la LOSNCP para su publicación, por tal razón procedo a devolver los documentos de sustento y la certificación Presupuestaria No 1112, emitida por la Dirección Financiera por un monto de: 8.761,25 USD incluido el IVA, para que proceda a pedir la asignación de la partida presupuestaria con cargo al año 2019, esto con la finalidad de proceder con el trámite de contratación correspondiente.

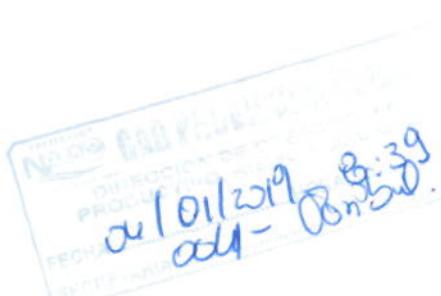
Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- 3282-2018-DGFPRD

m.val





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. 2749-2018-DGA

Tena, 21 de diciembre de 2018

PARA: Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
Líder de Contratación Pública

ASUNTO: Solicitando inicio de proceso de conformidad con la LOSNCP y su Reglamento General.-

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, adjunto se servirá encontrar el CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA, para ejecutar el perfil del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU – CHONTA PUNTA, MEDIANTE EL ALQUILER DE UNA EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNI – SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, en atención al requerimiento realizado por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje como consta en memorando No. 3282-2018-DGFPRD de 20 de diciembre de 2018 que se adjunta.

Atentamente,

Leda Katy Lili Shiguango Salazar
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ENCG

Referencias:

- 3282-2018-DGFPRD

jrp





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 3282-2018-DGFPRD

Tena, 20 de diciembre de 2018

PARA: Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
Directora de Gestión Administrativa, Enc.

ASUNTO: Entrega de documentos originales

Compras Públicas

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto en el memorando Nro. 2598-201085-DGA, me permito adjuntar la documentación pertinente para que se continúe con el trámite respectivo, del proceso correspondiente al proyecto de contratación de una excavadora 320 para el deszasolve de los ríos Puní y Shalcaná en la comunidad de Capirona, Cantón Tena, provincia de Napo.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

lr



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. 2598-2018-DGA

Tena, 06 de diciembre de 2018

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Devolución de los documentos originales.-

Una vez analizado los documentos justificativos del Convenio de Cooperación suscrito entre el GAD Provincial de Napo y la Comunidad Kichwa Capirona de Puni Shalcaná, para ejecutar el proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU – CHONTA PUNTA, MEDIANTE EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNI – SHALCANÁ EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**, se determina lo siguiente:

1.- Existe inconsistencias entre: la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios, elaborado por el analista 3 de infraestructura de riego y drenaje, y el perfil del proyecto presentado por el servidor público de apoyo 3, por cuanto en el presupuesto constan rubros referentes a trabajos de obra, y en el numeral 4.2.2 Flujos Financieros y Económicos del perfil se habla del servicio de alquiler de una excavadora 320HP y del transporte de una cama baja, lo que impide determinar claramente si constituye a trabajos de obra o al servicio de alquiler de maquinaria pesada;

2.-No se especifica claramente el costo total del proyecto, por cuanto en la tabla de descripción de rubros el presupuesto establecido para los trabajos es de **USD 5.768,91 incluido IVA**; en el perfil del proyecto consta un presupuesto de **USD 6.400,00 sin IVA**; en la certificación presupuestaria otorgada por la Dirección de Gestión Financiera el valor establecido para aplicar el egreso es de **USD 8.761,25 incluido IVA**; en el Convenio se establece en la clausula quinta financiamiento el valor total de **USD 8.761,25 incluido IVA**.

Por lo expuesto y con la finalidad de evitar observaciones por los organismos de control correspondiente, se realice las correcciones señaladas para la cual devuelvo los documentos originales.

Atentamente,

Leda. Ketty Lili Shiguango Salazar
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ENC.



07/12/2018
10:53
Leda. Ketty Lili Shiguango Salazar



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

MM

Memorando Nro. 2598-2018-DGA

Tena, 06 de diciembre de 2018

Referencias:

- 0962-2018-DGPS

jrp



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

Memorando Nro. 0962-2018-DGPS

Tena, 05 de diciembre de 2018

PARA: Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
Directora de Gestión Administrativa, Enc.

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

- Devolución
Ing. Ulises Gutierrez

ASUNTO: REMITO EN FISICO EL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL
GAD. PROVINCIAL DE NAPO Y LA COMUNIDAD KICHWA
CAPIRONA DE PUNI SHALCANA

Para fines legales pertinentes, remito en fisico el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GAD. PROVINCIAL DE NAPO Y LA COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA, para ejecutar el proyecto denominado Implementación de 7.8 km de Drenaje y Mejoramiento de suelos inundados en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku-Chonta Punta, mediante la contratación de 1 excavadora 320 para el desazolve de los Rios Puni-Shalcana en la comunidad de Capirona, cantón Tena, provincia de Napo; por un monto de USD. 8.761,25 incluido IVA; debidamente legalizado.

Atentamente,

Dr. Orlando Vinicio Nacimba Amagua
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

ss





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

CV=183-2018.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO Y LA COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA

En la ciudad de Tena, a los veinte y dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**, representado por el Doctor Sergio Chacón Padilla, en su calidad de Prefecto Provincial de Napo, de conformidad con el Art. 50 literal a) del COOTAD; y, por otra parte, el **COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA**, representado por el señor Vicente Octavio Alvarado Alvarado, en su calidad de Presidente. Los comparecientes de común acuerdo proceden a celebrar el presente Convenio de cooperación, en mérito de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, al amparo del artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con el Art. 40 del COOTAD, es una institución de derecho público, goza de plena autonomía política, administrativa y financiera y representa a la provincia de Napo. Por mandato constitucional le corresponde ejecutar obras de alcance e interés provincial, empleando para ello medios legales como: la contratación, administración directa, concesión, mancomunidad y suscripción de convenios con diferentes organismos públicos y privados, legalmente constituidos, proporcionando atención a las necesidades y requerimientos propios del ámbito y fines institucionales con aplicación socio –cultural, comunitaria y productivo y siendo la entidad responsable de propender al desarrollo de la producción en la provincia, siendo competencia del GAD Provincial, según a lo señalado en el artículo 263 numerales 5 de la Constitución del Ecuador, que señala: “Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego”, en concordancia con el literal g) del Art. 42 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Con la finalidad cumplir estas disposiciones legales e incentivar programas de fomento socio-productivo que permitan mejorar las condiciones de vida en la provincia de Napo, para esto es menester impulsar y coadyuvar las iniciativas locales impulsando actividades productivas, capacitando y orientando el desarrollo sustentable y participativo con la comunidad, en concordancia con lo que señala en el COOTAD, Art. 281 que señala: “La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.- En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaría se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios...”.
- b) El Reglamento del Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, en el Art. 1 señala: “Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad”, en concordancia con la Resolución 418 GPN, y con las Resoluciones 228 y 241 GPN determina el proceso para las transferencias de recursos a personas naturales, jurídicas de derecho privado en los programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en su parte pertinente señala: “Autorizar la transferencia de los recursos económico del Gobierno Provincial de Napo, a favor de personas naturales y jurídicas, para ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad”³

- c) Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- En su Art. 89. que dice: “Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.
- d) En consecuencia, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, expide la “Ordenanza de Autorización del Consejo Provincial, para la Suscripción de Convenios en los Montos y Casos Previstos Donde se Compromete el Patrimonio Institucional”, como es el presente caso.
- e) Previo requerimiento de la **COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA**, el Ing. Ulises Gutiérrez Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, según memorando número 2421-2018-DGFPRD de 17 de septiembre de 2018, solicitó al Ing. Sergio Villalba Carrera, Director de Apoyo de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria, certifique la disponibilidad de una excavadora modelo 320 para ejecutar el proyecto implementación de 7.8 km de drenaje y mejoramiento de suelos inundados en las comunidades de Reina de Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku - Chonta Punta, quien certifica que no existe disponibilidad de maquinaria según consta en el memorando N° 0652-2018-DAMTM de fecha 17 de septiembre del 2018, por consiguiente se procede a la contratación de la maquinaria para ejecutar el Proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU-CHONTA PUNTA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE 1 EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA**, por el monto de USD. 8.761,25 dólares americanos



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

-
- f) Mediante memorando número 1350-2018-DARD de 08 de noviembre de 2018, el Ing. Luis Enrique Cerdá, solicitó al Ing. Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, solicite la partida para la ejecución del proyecto.
 - g) Con memorando número 2937-2018-DGFPRD de 13 de noviembre de 2018, el Ing. Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje solicitó al Ing. Pablo Villavicencio Pérez, Director de Gestión Financiera, la emisión de la Certificación Presupuestaria para ejecutar el Proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU-CHONTA PUNTA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE 1 EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA
 - h) A efecto, el Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante certificación N° 1112, de fecha 21 de noviembre del 2018, otorga la partida presupuestaria N° 50.04.003.003.730504.002.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada "Maquinaria y Equipos (Arrendamiento)
 - i) Consecuentemente, mediante memorando número N° 3031-2018-DGFPRD de 22 de noviembre de 2018, el Ing. Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje solicitó al Dr. Orlando Nacimba Amagua, Director de Gestión de Procuraduría Síndica, la elaboración del presente Convenio.
 - j) Con estas consideraciones, el señor Prefecto, mediante memorando s/n de fecha 22 de noviembre del 2018, autoriza elaborar el presente convenio

SEGUNDA: BASE LEGAL

Constitución en Art. 263 numeral 5) de la Constitución del Ecuador, en concordancia con el literal e) del Art. 42, 133 y 281 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Con los antecedentes expuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, ejecutará el Proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU-CHONTA PUNTA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE 1 EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, por un monto de USD 8.761.25



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

dólares, sin el IVA; y, de conformidad con los compromisos establecidos por las partes que se detallan a continuación:

CUARTA: COMPROMISOS

En tal virtud, los comparecientes se establecen los siguientes compromisos:

4.1. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO:

- Ejecutará el Proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU-CHONTA PUNTA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE 1 EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA.
- Realizar desazolve en río Puni.
- Conformar talud en el Río Puni.
- Realizar desazolve en el río Shalcana
- Ejecución de las excavaciones con maquinaria, personal operativo y técnico.
- Capacitación a los productores sobre el manejo de buenas prácticas agrícolas, ambientales y organizacionales.
- Coordinación permanente con los moradores de la comunidad
- Seguimiento continuo y evaluación periódica del proyecto; y rendición de cuentas.
- Designación de un técnico de la Dirección de Apoyo, Riego y Drenaje, quien se encargará del seguimiento, evaluación del proyecto y emitirá un informe final, como también la elaboración del acta de finiquito.

4.2. DE LA COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA

- Participación activa en las reuniones de coordinación de los trabajos
- Reforestación de taludes de las áreas intervenidas, como contraparte de los beneficiarios
- Posterior mantenimiento de los drenajes construidos.
- Emitirá un informe a la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, con sus debidos soportes (fotos, videos, registro, etc.)



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

-
- Difundir el espíritu de colaboración y apoyo prestado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a nivel cantonal, provincial y nacional

QUINTA: FINANCIAMIENTO

El compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, es de **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 8.761.25) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIRE EL IVA**, el mismo que se financiara con cargo a la partida presupuestaria No. 50.04.003.003.730504.002.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada "Maquinaria y Equipos (Arrendamiento)

SEXTA: PLAZO

El plazo de la vigencia del presente convenio es de sesenta (60) días, contados a partir de la contratación de la maquinaria parte del GAD Provincial de Napo.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar este Convenio, las partes deberán comunicar y aceptar por escrito el requerimiento.

OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

La administración, control, seguimiento, supervisión y evaluación, estará a cargo del Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, o a su delegado, quien será el responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas y estipulaciones.

NOVENA: GARANTÍAS

Por la naturaleza del convenio y por tratarse de un asunto de interés, público y social, que no implica crédito o usufructo alguno de carácter particular, el presente acuerdo se exceptúa del otorgamiento de garantías.

DÉCIMA: ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO

El Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje del GAD Provincial de NAPO, como área técnica responsable de la administración, control, seguimiento y evaluación del convenio, procederá a la elaboración y suscripción del acta de finiquito, previo el cumplimiento de:



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

-
- a) El Informe final del segundo compareciente; y, b) Evaluación técnica final del convenio, por el técnico del área responsable.

En caso de que el segundo compareciente, no comparezca y se niegue a la suscripción del acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del GAD Provincial de Napo, e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto o plazo del convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c) Por terminación unilateral en los siguientes casos:
 - 1.- Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes;
 - 2.- Suspensión de la ejecución del presente Convenio sin autorización del GAD Provincial de Napo; y,
 - 3.- Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del Convenio;

Para los casos b) y c), se comunicará a la contraparte con 30 días de anticipación mediante oficio explicativo de las causales de la decisión.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Los términos contenidos en este Convenio o en cualquier documento o instrumento relacionado con el mismo, deberán interpretarse conforme a las definiciones legales o técnicas y a la intención de las partes.

DÉCIMA TERCERA: SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, se aplicarán las disposiciones contenidas en la normativa de derecho público.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- Disposición del Prefecto



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

- Memorando N° 3031-2018DGFPRD
- Informe de factibilidad
- Certificación presupuestaria
- Resolución N° 236099 de Subsecretaría de Calidad Ambiental de Ministerio del Ambiente
- Certificado de no tener convenios pendientes con el GADPN
- Nombramiento de los intervinientes.
- Documentos habilitantes inherentes a la calidad en la que comparecen.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su domicilio, la siguiente dirección:

El GAD Provincial de Napo: Av. Juan Montalvo s/n y Olmedo esquina. Teléfono: 062886428. Tena, Ecuador.

De la Comunidad: En la Comunidad Capirona de Puni Shaleana.

En caso de cambio de domicilio, es obligación de la parte que lo genere el informar por escrito, a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el Convenio, será resuelta en forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en el plazo de treinta (30) días.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes renuncian a someterse a los jueces comunes de la Función Jurisdiccional de la República del Ecuador y acuerdan someterse al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, al amparo de las disposiciones y procedimientos estipulados en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el Reglamento para el funcionamiento de dicho Centro de Mediación.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a las instancias de la justicia ordinaria de la legislación ecuatoriana.



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**
Obras que cambian vidas...

DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo el contenido en el presente Convenio, a cuyas estipulaciones se someten, en señal de aquello suscriben en un ejemplar, en el mismo lugar y fecha de su suscripción.

Dr. Sergio Chacón Padilla

PREFECTO DE NAPO

Sr. Vicente Octavio Alvarado Alvarado

**PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD KICHWA
CAPIRONA DE PUNI SHALCANA**

C.C. 1500572357

ENVIADO A: DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE GESTION DE F.P.R.D.
ARCHIVO JURIDICO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

MEMORANDO

PARA : PROCURADOR SÍNDICO

ASUNTO : Disponiendo

FECHA : Tena, 22 de noviembre de 2018

Sírvase elaborar el convenio de cooperación entre el GAD Provincial de Napo y la Comunidad Kichwa Capirona de Puni Shalcana, para ejecutar el Proyecto denominado: implementación de 7.8 km de drenaje y mejoramiento de suelos inundados en las comunidades de reina del cisne y san Vicente de Wayusa Yaku-Chonta Punta, mediante la contratación de 1 excavadora 320 para el desazolve de los Ríos Puni-Shalcana en la Comunidad de Capirona, por un monto de USD 8.761.25 dólares, incluido el IVA

REPRESENTANTE: Sr. Vicente Octavio Alvarado –
Presidente de la Comunidad.

Dr. Sergio Chacón Padilla
PREFECTO DE NAPO





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

PS
M

Memorando Nro. 3031-2018-DGFPRD

Tena, 22 de noviembre de 2018

PARA: Dr. Orlando Vincio Nacimba Amagua
Director de Gestión de Procuraduría Síndica

ASUNTO: SOLICITANDO ELABORACIÓN DE CONVENIO.

En atención al requerimiento realizado por el Comunidad de Capirona, cantón Tena, adjunto Certificación Presupuestaria N°. 1112, por el monto de USD 8.761,25 dólares (monto no incluye 12% IVA), y otros documentos habilitantes del proyecto denominado:IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAGE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU-CHONTA PUNTA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE 1 EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, por el monto de USD. 8.761,25 dòlares americanos.

Por lo que, solicito la elaboración del convenio de cooperación a favor de la Comunidad Capirona, con los siguientes compromisos:

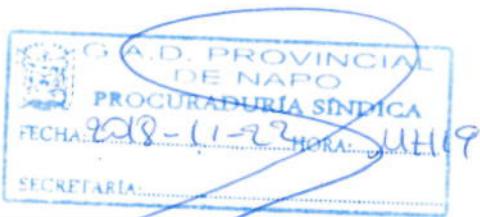
A.- Del GAD Provincial de Napo:

1. Coordinaciòn permanente con los moradores de la comunidad de Capirona, Parroquia Puerto Napo, Cantòn Tena para realizaciòn de los trabajos.
2. Realizar desazolve en río Puni.
3. Conformar talud en el Río Puni.
4. Realizar desasolve en el río Shalcana
5. Ejecuciòn de las excavaciones con maquinaria, personal operativo y tècnico.

B.-Compromisos de la Comunidad Capirona.

1. Participaciòn activa en las reuniones de coordinaciòn de los trabajos.
2. Reforestaciòn de taludes de las àreas intervenidas, como contraparte de los beneficiarios.

Adjunto expediente completo en formato físcico-impreso.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 3031-2018-DGFPRD

Tena, 22 de noviembre de 2018

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Copia:

Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista 3 de Proyecto de Riego y Drenaje

Sra. Ligia Elena Rueda Vasco
Servidor Público de Apoyo 3



mn



GAD PROVINCIAL DE NAPO CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 1112

Transacción No: 1352

Fecha: 21/11/2018

Responsable: GUTIERREZ HERAS ULYSES LEONARDO

Identificación: Cédula 1500532591

Programa: 50 FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

SubPrograma: 04 RIEGO Y DRENAGE

Proyecto: 003 IMPLEMENTACION DE DRENES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS CHONTA PUNTA

Actividad: 003 REFORESTACION DE AREAS DRENADAS

DETALLE:

Se requiere ejecutar el proyecto denominado Implementación de 7.8 km. de drenajes y mejoramiento de suelos inundados en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku-Chonta Punta, mediante la contratación de 1 exvadora 320 para el desazolve de los Ríos Puni -Shalcana en la comunidad de Kapirona, según memorando No.2937-2018-DGFPRD del 13 de noviembre del 2018. monto incluye IVA.

CLAUDIA

©

Partida Presupuestaria	Valor
50.04.003.003.730504.002.15.01.000.99.99.99.99.001 MAQUINARIA Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	8,761.25
Total =>	8,761.25

Lcda. Claudia Mamallacta T.
Analista 2 De Presupues

Ing. Norma Andi Tapuy
Direct.apoyo Presupuest

Ing. Pablo Villavicencio
Direct.de Gestión Finan





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 2937-2018-DGFPD

Tena, 13 de noviembre de 2018

PARA: Ing. Pablo Andres Villavicencio Perez
Director de Gestión Financiera

ASUNTO: SOLICITANDO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

*PB Presupuesto
13-11-2018*

Para los fines pertinentes, adjunto sirvase encontrar en formato fisico el Informe de factibilidad del Proyecto denominado: "Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo, mediante la contratación de una excavadora 320 para el desazolve de los ríos Puní y Shalcana en la comunidad de Capirona". los cuales se encuentran debidamente financiada en nuestro POA-2018.

Con el objetivo de continuar con el proceso técnico, administrativo y legal correspondiente, solicito extienda la respectiva Certificación Presupuestaria. considerando los siguientes detalles:

PROYECTO: 003 Reforestación de Áreas Drenadas

CODIGO: 50.04.003.003.730504.002.15.000

DENOMINACIÓN: MAQUINARIA Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)

MONTO DISPONIBLE: 8,761.25

Técnico responsable del presente proceso. Ing. Luis Cerda contactarse a 0989921402

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Referencias:

- 1350-2018-DARD

Copia:

Ing. Luis Enrique Cerda
Analista 3 de Proyecto de Riego y Drenaje







Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAJE

PP

Memorando Nro. 1350-2018-DARD

Tena, 08 de noviembre de 2018

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Solicitan financiamiento

Adjunto sírvase encontrar en formato físico el proyecto denominado “Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo, mediante la contratación de una excavadora 320 para el desazolve de los ríos Puní y Shalcana en la comunidad de Capirona”.

En este contexto me permito solicitar muy comedidamente se realice los trámites pertinentes de financiamiento para el cumplimiento de este proyecto en el territorio considerando la siguiente partida presupuestaria:

PROYECTO: 003 Reforestación de Áreas Drenadas

CODIGO: 50.04.003.003.730504.002.15.000

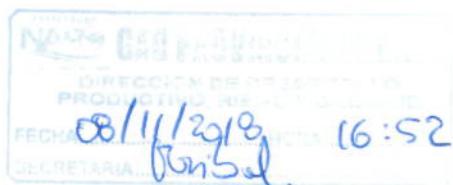
DENOMINACIÓN: MAQUINARIA Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)

MONTO DISPONIBLE: 8,761.25

Atentamente,

Ing. Luis Enrique Cerda
ANALISTA 3 DE PROYECTO DE RIEGO Y DRENAJE

lr





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 1317-2018-DARD

Tena, 30 de octubre de 2018

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Solicitando permiso ambiental

En referencia al memorando N ° 1036-2018-DGAI, me permito hacer llegar a usted el proyecto en fisico y digital con los anexos respectivos, para que se realice los trámites pertinentes para la obtención de los permisos ambientales, para la implementación del proyecto denominado, "Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo, mediante la contratación de una excavadora 320 para el desazolve de los ríos Puní y Shalcana en la comunidad de Capirona".

Atentamente,

Ing. Luis Enrique Cerda
ANALISTA 3 DE PROYECTO DE RIEGO Y DRENAJE

Anexos:

- datos capirona.docx

lr





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

DÉSAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANÁ DE LA COMUNIDAD CAPIRONA PARROQUIA PUERTO NAPO.

AREA DE INTERVENCIÓN: 11 hectáreas.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

X=202898 Y=9879251
X=202883 Y=9879160
X=202288 Y=9879195
X=202284 Y=9878869
X=202202 Y=9878874
X=222194 Y=9879199
X=202008 Y=9879212
X=202003 Y=9879305

AREA A INTERVENIR:

1. Río Puní

Desazolve Conformación de talud

Ancho	Longitud	Profun (H)	Área	Longitud	Total (m3)
8.00	130.00	1.00	5.00	15	100.45

2. Río Shalcaná

Desazolve

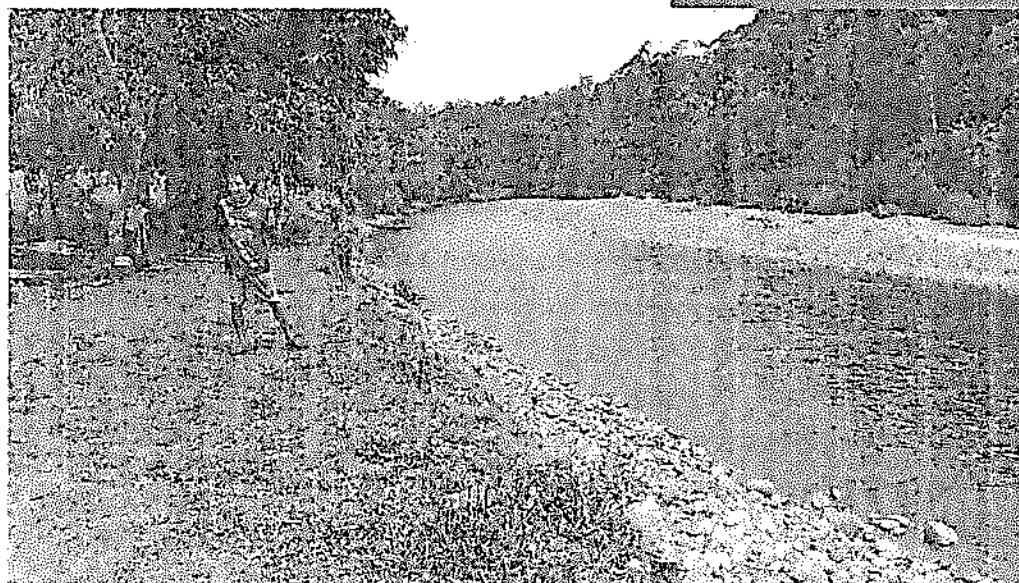
Ancho	Longitud	Profun (H)
5.00	75.00	1.50



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

2018

"ALQUILER DE UNA EXCAVADORA DE ORUGAS DE POTENCIA ENTRE 120 -150 Hp PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNI Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPÓ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPÓ".



Luzbel Rueda V.
06/09/2018

1.	INFORMACION GENERAL	3
1.1.	Nombre del proyecto.....	3
1.2.	Entidad ejecutora.....	3
1.3.	Beneficiarios y Representante legal:.....	3
1.4.	Cobertura.....	3
1.5.	localización	5
1.6.	JUSTIFICACIÓN	5
1.7.	ANTECEDENTES	6
1.8.	CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA QUE DEBE SER UTILIZADA	7
1.9.	Superficie a drenar	7
1.10.	Monto	7
2.	SITUACION Y PROBLEMÁTICA ACTUAL.....	8
2.1.	Caracterización de la Problemática de la Zona de Intervención del Proyecto	8
3.	OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	9
3.1.	Objetivo general.....	9
4.	VIABILIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD.....	9
4.1.	Viabilidad técnica.....	9
4.2.	Viabilidad Social, Económica y Financiera.....	11
4.2.1	Identificación, cuantificación y valoración de ingresos, beneficios y costos (de inversión, operación y mantenimiento).....	11
4.3.	Análisis de sostenibilidad.....	12
4.3.1.	Sostenibilidad económica-financiera.....	12
4.3.2.	Ánálisis de impacto ambiental y de riesgos.....	13
4.3.3.	Sostenibilidad social; equidad, género, participación ciudadana:	13
6.	COMPROMISOS DE LAS PARTES	13
7.	ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	14
7.1.	Monitoreo de la ejecución.....	14
7.2.	Evaluación de resultados e impactos	14
8.	CONCLUSIONES	14
9.	RECOMENDACIONES	14
10.	DE LO EXPUESTO-CONSIDERO:.....	15



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO.
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

"Alquiler de una excavadora de orugas de potencia entre 120 -150 hp para el desazolve de los ríos Puni y Shalcaña en la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo".

1.2. ENTIDAD EJECUTORA

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje;

1.3. BENEFICIARIOS Y REPRESENTANTE LEGAL:

Los habitantes localizados en la parroquia Puerto Napo comunidad Capirona, se encuentran legalmente constituidos con acuerdo ministerial No. 1540, los mismos que cuentan con registro de directiva siendo el representante la Sr. Alvarado Alvarado Vicente Octavio en calidad de PRESIDENTE de la comunidad KICHWA CAPIRONA con cedula de identidad 1500572357, se pretende beneficiar a las 61 familias afectadas del sector antes mencionado.

1.4. COBERTURA

Región Geográfica:	Amazonía
Región Administrativa:	2
Provincia:	Napo
Cantón:	Tena
Parroquia:	Puerto Napo
Comunidad:	Capirona

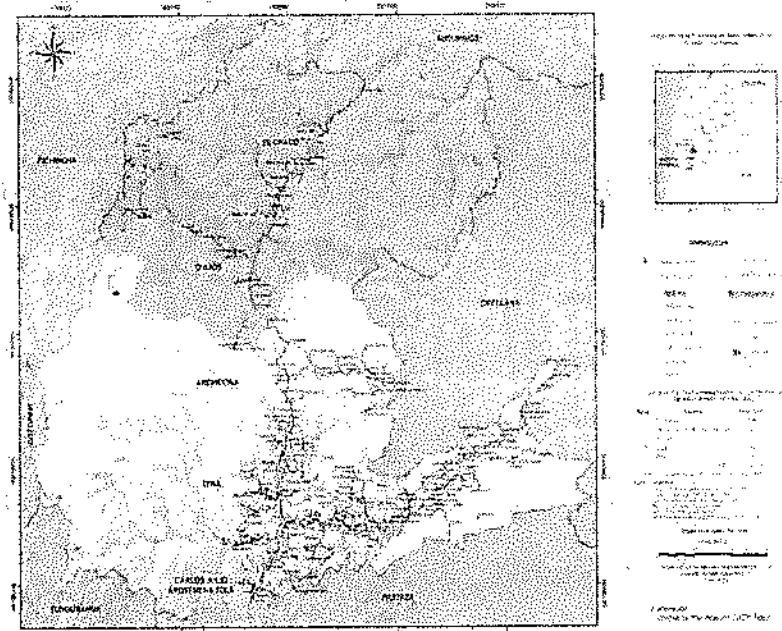
Cobertura:

El área de intervención del proyecto está en la vía al Ahuano, localizado en la comunidad de Capirona, en la Parroquia Puerto Napo, cantón Tena, se pretende beneficiar directamente a 61 familias, equivalente a unas 305 personas.

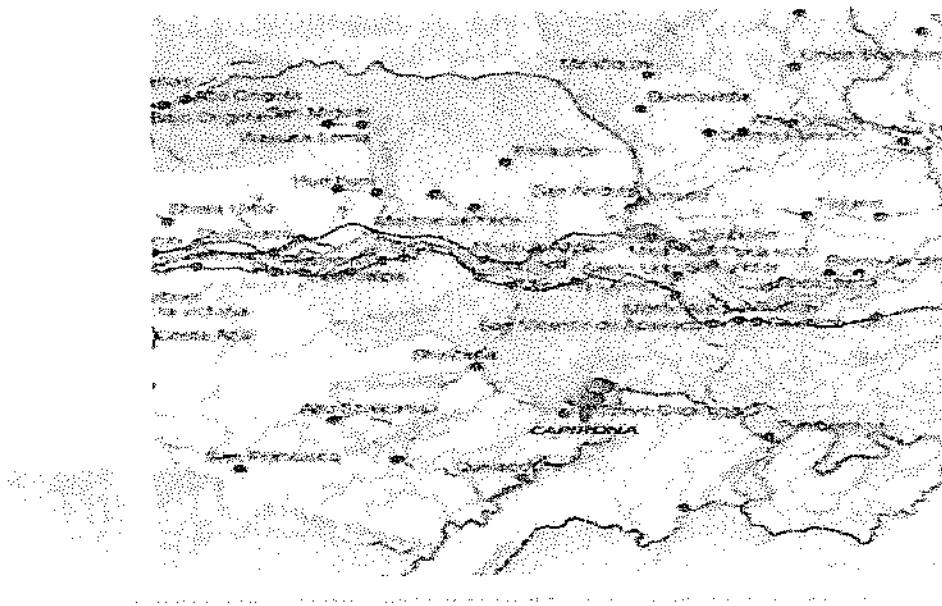


**GÓBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE**

Mapa 1. La provincia de Napo y sus cantones



Elaborado: GADM Tena, octubre 2014.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

1.5. LOCALIZACIÓN

Río Puni:

Desazolve X: 202776.66
Y: 9879193.59
Talud X: 202300.04
Y: 9878850.29

Río Shalcana:

Desazolve X: 202028.38
Y: 9879263.73

1.6. JUSTIFICACIÓN

La comunidad de "Capirona" es una comunidad sin fines de lucro, registrada según el Acuerdo No 1540 en el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos de Ecuador, CODENPE.

El territorio de la comunidad Capirona de la parroquia Puerto Napo se caracteriza por tener dos estratos micro-climáticos o formaciones vegetales: el Bosque siempre-verde tierras bajas de la amazonía y el Bosque siempre-verde pie montano de la Amazonía ecuatoriana, según la clasificación de MAE- FAO 2010.

El Bosque siempre-verde de tierras bajas se caracteriza por encontrarse en una elevación entre 500 y 600 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura entre 22 y 24 grados centígrados de promedio y una precipitación anual mayor a 4000 milímetros; mientras que el Bosque siempre-verde pie montano, se encuentra entre una altitud de 600 y 1 240 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio anual entre 18 y 24 grados centígrados y una precipitación mayor a 4.000 milímetros.¹

Varios de los predios de la comunidad se inundan constantemente y se derrumban los taludes existentes, debido a las fuertes precipitaciones que se producen en nuestra región, las cuales provocan que el caudal de agua suba en los ríos, motivo por el cual los socios de la comunidad de Capirona solicitan ayuda al GAD Provincial de Napo, para realizar el desazolve de los ríos Puni y Shalcana. La necesidad de esta comunidad está vinculada con la regeneración de la actividad agropecuaria y la actividad productiva provincial, con el fin de mejorar su nivel de vida y la de sus hijos, protegiendo de esta manera los bienes inmuebles públicos y privados.

Es importante mencionar que; si no se realizaría la intervención del río Shalcana afectaría directamente a las viviendas de los moradores y la infraestructura educativa existente en el lugar, en tanto que con el desazolve del río Puni se mejoraría la producción agrícola y se protegerían las viviendas existentes debido a que ya no se producirían inundaciones en la rivera del cauce del río.

¹ Plan de Ordenamiento Territorial de Áhuano 2011



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

1.7. ANTECEDENTES

El Sr. Octavio Alvarado representante de la comunidad de Capirona de Puni Shalcaná, realizó un requerimiento con fecha 15/08/2018 con la finalidad de solicitar trabajos de desazolve los ríos Shalcaná y Puni, comunidad Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena.

El día viernes 31 de Agosto del 2018 se realizó la inspección en el lugar en donde se requieren trabajos de desazolve en tres sectores. Se coordinó con los beneficiarios para realizar las inspecciones debidas conjuntamente con los técnicos encargados de llevar a cabo el proceso de inspección para elaborar el informe respectivo.

Recorrimos el lugar en donde requieren el servicio de la Dirección de Apoyo de Riego y Drenaje que ofrece el GADP de Napo; durante la inspección se conocieron las condiciones en las que se encuentran los moradores de esta comunidad, se pudo identificar tres puntos a ser intervenidos mediante el desazolve de los ríos que circundan la comunidad de Capirona, como son el río Puni y el río Shalcaná.

La intervención del desazolve del río Puni debido al eminente peligro en el que encuentra la infraestructura escolar y las viviendas aledañas; en este sector se realizará el desazolve del río con 130 m de longitud y 8 metros de ancho y posterior relleno de talud hacia la parte derecha donde se encuentran afectadas las viviendas y la escuela del sector.

El otro lugar a ser intervenido se halla en la parte alta del río Puni, en donde se formará un talud de longitud de 15 y 5 metros de ancho de material existente en el río, para de esta forma evitar que cuando el río suba su caudal debido a las lluvias constantes no se desborde e ingrese a las chacras que se hallan en este sector.

El tercer punto a ser intervenido se halla en río Shalcaná, se pretende realizar el desazolve del río con 75 metros de longitud y 5 metros de ancho, para proteger los taludes con material de desazolve y potenciar dando mayor capacidad para el caudal del río.

Este proyecto será ejecutado con los recursos del proyecto denominado: "Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, cantón Tena, proyecto de la competencia de Riego y Drenaje.

1.8. SUSTENTO LEGAL

Gobierno Provincial de Napo asumió la competencia de Riego y Drenaje la misma que se encuentra ejecutándose en la Dirección de Desarrollo Productivo Riego y Drenaje, en atención a lo establecido según la Constitución Política de la República del Ecuador, Art. 282.

El Consejo Nacional de Competencias Resolución N. 0008-CNC-2011, publicado en el registro oficial 509 del 09 de Agosto del 2011. CNC-SENPLADES resolución N. 0012CNC-2012, MAGAP2012 Plan Nacional Riego y Drenaje (PNRD).

En atención al ART. 263. Numeral 5 y en concordancia al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, COOTAD estipulado en los Arts. 41, 105, 106, con la finalidad de promover el desarrollo sustentable de su suscripción territorial provincial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales antes citadas.

De acuerdo a la Constitución Política de la República del Ecuador en el Art 263 los Gobiernos Provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas.
4. La Gestión Ambiental Provincial,
5. Planificar, construir, operar y mantener el sistema de riego y drenaje.
6. Fomentar la actividad agropecuaria.
7. Fomentar las actividades productivas provinciales.
8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
9. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales.

1.9. CARACTERISTICAS DE LA MAQUINARIA QUE DEBE SER UTILIZADA

- Excavadora Capacidad 320 Hp

1.10. SUPERFICIE A DRENAR

1. Río Puni:

1.1 Desazolve: 100 horas

Ancho	Longitud	Profun (H)
8.00	130.00	1.00

1.2 Conformación de Talud: 15 horas

Área	Longitud	Total (m3)
5.00	15	100.45

2. Río Shalcaña:

2.2 Desazolve: 60 horas

Ancho	Longitud	Profun (H)
5.00	75.00	1.50

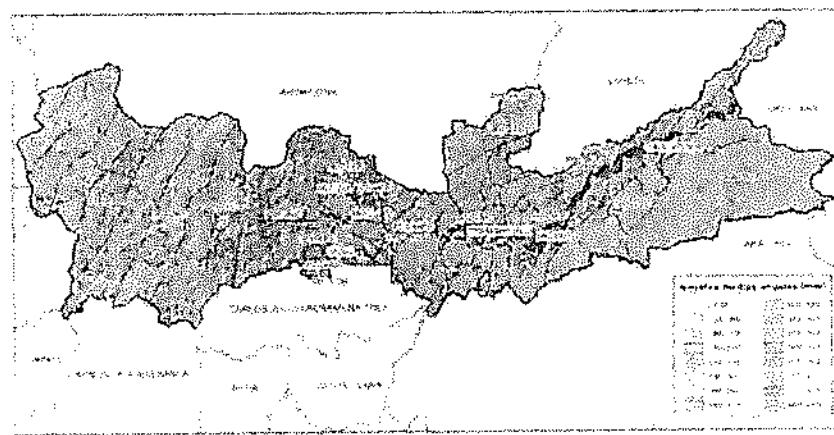
1.11. MONTO

Alquiler de una excavadora de potencia entre 120 – 150 Hp para el desazolve de los ríos Puni y Shalcaña en la comunidad de Capirona”, se ha previsto la inversión de USD 8753.26 USD (ocho mil setecientos cincuenta y tres con 26/100 dólares americanos) incluido el IVA.

2. SITUACIÓN Y PROBLEMÁTICA ACTUAL

2.1. CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

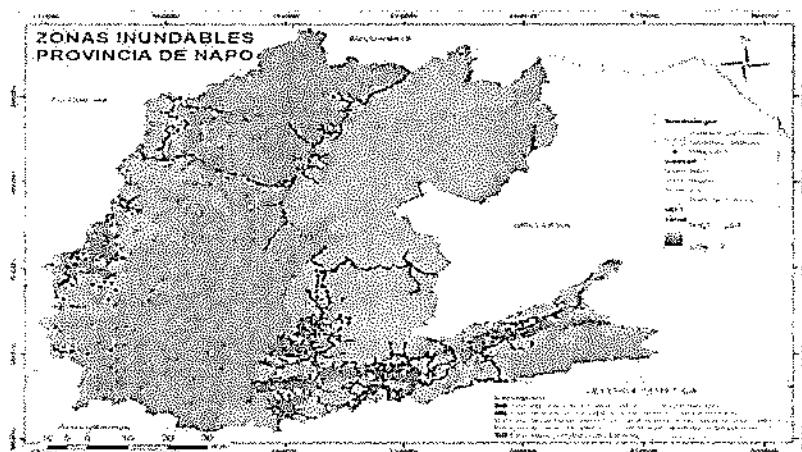
Mapa 2. Distribución de la precipitación del cantón Tena





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

Mapa 3. Zonas inundables, provincia de Napo



Fuente; GAD Provincial de Napo, 2015; *Levantamiento de información y georeferenciación de áreas inundables en la provincia de napo*, pág. 50.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una excavadora de orugas de potencia entre 120 - 150 Hp; para desazolve de los ríos Puni y Shalcana en la comunidad de Cápirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo.

Objetivos Específico

- Coordinar la visita con los beneficiarios
- Realizar la inspección al lugar,
- Levantar información primaria para la realización del informe.
- Presentar un documento que contenga información de relevancia para concluir con dicho proyecto.
- Contratar maquinaria (Excavadora de orugas de potencia entre 120 – 150 Hp).
- Realizar desazolve en río Puni de 130 m de longitud y 8 metros de ancho de material y posterior relleno de talud.
- Conformar talud de 15 m de longitud y 5 m de ancho en el río Puni.
- Realizar desazolve en el río Shalcana con 75 metros de longitud y 5 metros de ancho de material de río.

4. VIABILIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD

4.1. VIABILIDAD TÉCNICA

El desazolve será realizado con excavadora de potencia entre 120 – 150 Hp. Los pasos que tiene que seguir el operador de la maquinaria para lograr un buen resultado son:

- Replanteo y nivelación lineal.
- Excavación a máquina.
- Protección de talud.
- Desazolve.

Excavación a máquina

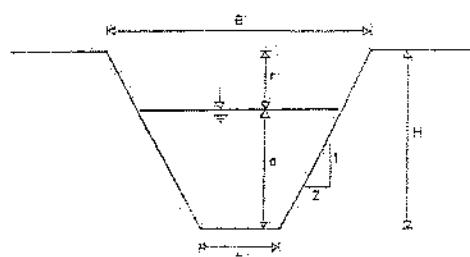
Se entiende por excavación, desbanque y desalojo de material (suelo) sin clasificar a aquella excavación que se realiza de todos los materiales de cualquier clase y que sean encontrados durante el trabajo; la misma se puede realizar a máquina, y consiste en remover y quitar material pétreo u otros materiales (conglomerados, rocas, con agua, etc.) con el fin de realizar la excavación y desalojo para la construcción del desazolve; según lo que determine el proyecto, con el uso de excavadora, hasta los puntos señaladas en los planos e indicaciones del técnico.

Materiales a utilizar en el rubro: No se utilizarán materiales

Equipos y/o herramientas: excavadora de orugas de potencia entre 120–150 Hp.

Se entenderá por excavación a máquina la que se realice según el proyecto para la generación de un canal de desazolve, incluyendo las operaciones necesarias para compactar, limpiar el fondo del canal y taludes de las mismas, la remoción del material producto de las excavaciones y estabilidad de la sección para el máximo tiempo que se requiera hasta realizar las respectivas labores de mantenimiento. La excavación a máquina en tierra comprenderá la remoción de todo tipo de material (sin clasificar) no incluido en las definiciones de roca, conglomerado y fango.

PARÁMETROS DE UN CANAL



Dónde:

V	=	Velocidad del flujo (m/s)	= 1,08 m/s
b	=	Base (m)	= 20 m
d	=	Tirante hidráulico (m)	= hasta 1 m en lluvias fuertes
z	=	Talud de la pared (adim.)	= 20 ó
H	=	Profundidad de la canal (m)	= promedio de 2.50 m



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

r	=	Revancha o altura libre (m).	= mínimo 0.75 m en lluvias fuertes
b	=	Ancho superior de la canal (m).	= promedio de 5.0 m

Pendientes máximas de lo largo para disminuir efectos de erosión = 0,0010%

Desde el punto de vista constructivo, es muy importante respetar los taludes de diseño, para evitar derrumbes.

En relación al valor de la pendiente del canal, se recomienda un valor mínimo de 0,1%, para evitar sedimentación y secciones demasiado grandes. Por otro lado, deben evitarse pendientes excesivas, que generen velocidades muy altas que ocasionen erosión y socavación del dren.

La excavación de los drenajes se hará básicamente a máquina, procurando no realizar sobre excavaciones y conformando una sección estable en la que no se produzcan ni erosión, ni sedimentación. Por esta razón, en función del tipo de suelo, la forma de la sección de excavación es trapezoidal, en la que se garantiza la velocidad del flujo entre 0.4 y 1.2 m/s.

4.2. VIABILIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA

La realización del desazolve de los ríos Puni y Shalcana Comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo; tiene efectos multiplicadores positivos en los medios de vida de las familias y sus bienes inmuebles. Los beneficios económicos, ambientales y sociales mejoran la calidad de vida de los socios y sus familias.

Beneficios del proyecto

Económicos	- Al mejorar las condiciones del río, este no ocasiona daños en las viviendas, infraestructura pública ni cultivos de los beneficiarios del sector.
Sociales	- El trabajo conjunto de los beneficiarios del sector fortalece las relaciones entre los socios. - Mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.
Ambientales	- Los trabajos a realizar son de bajo impacto ambiental; así como también se recomienda cumplir la guía de buenas prácticas ambientales. - Se procederá con la siembra de plantas maderables, riparias, frutales y cítricos para evitar la erosión y protección de los taludes.

4.2.1 IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE INGRESOS, BENEFICIOS Y COSTOS (DE INVERSIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)

COSTOS DEL PROYECTO ESPECIFICADOS POR RUBROS

La Constitución establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (GADP) tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir, operar y mantener los sistemas de riego (Art. 263,5).

La resolución N°. 0012-CNC-2012 determinó que la transferencia de los recursos de inversión directa desde el Ministerio de Finanzas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales. Art. 282



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

4.2.2. Flujo Financiero y Económicos.

Tábla 1. Costos Generales

ítem	Producto solicitado	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Valor total
1	Alquiler de excavadora de potencia entre 120-150 Hp	hora	175	40,3019	7052,83
1	Transporte camión baya	litro	2	381,29	762,58
					Subtotal
					7815,41
					IVA 12%
					937,85
					Total
					8753,26

Fuente: Elaborado por el autor

**Nota: El GAD Provincial de Napo invierte un valor de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 26/100 CENTAVOS (USD 8,753.26 estos precios son referenciales e INCLUYEN IVA). Por no existir disponibilidad de maquinaria se deberá contratar una excavadora de capacidad entre 120 – 150 Hp, cubriendo el 100% de los costos correspondientes a la construcción del desazolve.*

4.3. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

4.3.1. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA

La construcción de los desazolves trae muchos beneficios para los moradores de las comunidades aledañas a Capirona. En este caso no se aplica la relación beneficio/costo; el beneficio es en su mayor parte social. Se mejorará el no desbordamiento de los ríos Shalcaná y Puni, los cuales ocasionan incertidumbre a los moradores por las inundaciones naturales que se producen dañando las chacras existentes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE**

4.3.2. ANÁLISIS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE RIESGOS

Tipo de impacto	IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS						
	Positiva			Neutral	Negativo		
	Alto	Medio	Bajo		Bajo	Medio	Alto
Calidad del aire	X						Mantenimiento continuo de maquinaria pesada
Vesga	X						
Calidad del agua		X					
Territorios del suelo	X						
Vegetación endémica (solamente existe en esta zona)			X				
Vegetación no endémica				X			
Fauna endémica (Únicamente existe en esta zona)				X			
Aspectos culturales				X			
Desastres naturales						X	

4.3.3. SOSTENIBILIDAD SOCIAL, EQUIDAD, GÉNERO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para la realización de los trabajos las personas beneficiarias se encargarán de distribuir el trabajo de manera planificada y siguiendo los protocolos de equidad de género.

6. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Beneficiarios: Comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, Cantón Tena.

- Participación activa en las reuniones de coordinación de los trabajos.
- Reforestación de taludes de las áreas intervenidas, como contraparte de los beneficiarios.

GAD Provincial de Napo:

1. Coordinación permanente con los moradores comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, provincia de Napo, para la realización de los trabajos.
2. Contratar excavadora de orugas de potencia 120 - 150 Hp.
3. Realizar desazolve en río Puni.
4. Conformar talud en el río Puni.
5. Realizar desazolve en el río Shalcaná.
6. Ejecución de las excavaciones con maquinaria, personal operativo y técnico.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

7. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7.1. MONITOREO DE LA EJECUCIÓN

Se deberá monitorear los trabajos de excavaciones de la maquinaria por parte de los técnicos de la Dirección de Apoyo de Riego y Drenaje, además se deberá evaluar el cumplimiento del objetivo por parte de un técnico de supervisión de proyectos. El seguimiento y control de los técnicos de la Dirección de Apoyo de Riego y Drenaje del GADPN garantizará el avance del proyecto y cumplimiento de los objetivos.

7.2. EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTOS.

Los resultados serán medidos de acuerdo a los reportes, informes y otros registros que los técnicos generen. Al final del proyecto, se deberá evaluar los indicadores y presentar informes finales, para el cierre del proyecto y cumplimiento de los objetivos.

8. CONCLUSIONES

- Se realizaron las inspecciones de acuerdo a lo planificado e inmediatamente se elaboró el informe de factibilidad.
- Realizar desazolve en río Puni de 130 m de longitud y 8 metros de ancho de material y relleno de talud.
- Conformar talud de 15 m de longitud y 5 m de ancho, en el río Puni.
- Realizar desazolve en el río Shalcana con 75 metros de longitud y 5 metros de ancho.
- El costo total del proyecto asciende a USD **8753.26 USD** (ocho mil setecientos cincuenta y tres con 26/100 dólares americanos) este valor está incluido el IVA, el cual es subsidiado en su totalidad por parte de GAD Provincial de Napo.
- Los habitantes del sector se comprometen a brindar apoyo durante los trabajos a realizarse.

9. RECOMENDACIONES

- Durante la fase de construcción y finalización del proyecto se deberá realizar seguimientos y finiquitos del mismo (cierre del proyecto) por parte de los técnicos de la Dirección de Apoyo de Riego y Drenaje del GADPN.
- Contar con los permisos pertinentes (SENAGUA, MAE)
- Por la complejidad de los trabajos a realizar se recomienda realizarlos con excavadoras de mayor capacidad que las que cuenta actualmente la Dirección de Apoyo de Riego y Drenaje (CAT312DL).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

10. DE LO EXPUESTO CONSIDERO:

El Gobierno Provincial de Napo, como entidad responsable de propender al desarrollo de la producción en la Provincia y con la finalidad de dar cumplimiento con las competencias asignadas en el art. 263, literal 5 de la Constitución de la República en concordancia con el literal e) del Art. 42 del COOTAD, dispone que sea competencia exclusiva de los Gobiernos Provinciales planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego, en éste contexto, recomiendo la ejecución del proyecto.

Particular que informo para que se proceda el trámite pertinente; de no existir contratiempos y cumplidos con los requisitos necesarios.

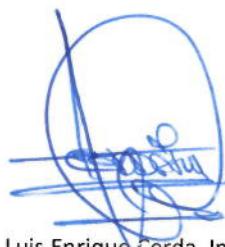
Realizado por:



Sra. Ligia Rueda

SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3

Revisado por:



Luis Enrique Cerdá, Ing.

ANALISTA 3 DE PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAGE

Aprobado por:



Ulises Gutiérrez, Ing.
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO
PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

INFORME DE FACTIBILIDAD PARA DESAZOLVE EN LOS RÍOS SHALCANA Y PUNI EN LA
COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA, PARROQUIA PÚERTO NAPO, CANTÓN TENA,
SOLICITADO POR EL SR. OCTAVIO ALVARADO PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD.

ACTIVIDAD	Inspección
FECHA DE REALIZACIÓN	31/08/2018
PARA	Ing. Luis Cerda, Analista 3 de proyectos de Riego y Drenaje del GADPN)
RESPONSABLE	Ligia Rueda (Servidor público de apoyo 3)
ASUNTO	Desazolve de los ríos Shalcana y Puni
LUGAR	Comunidad Kichwa Capirona – Puerto Napo

ANTECEDENTES

La Constitución establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (GADP) tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir, operar y mantener los sistemas de riego (Art. 263,5).

La resolución N° 0008; Art.10 sobre la transferencia de competencias señala: "En todos los sistemas de riego y drenaje susceptibles de transferencia, y de conformidad con los modelos de gestión establecidos en la presente resolución, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales el ejercicio de las facultades de recto río local, planificación, regulación y control local..." (Registro Oficial N°509; 2011: 20)

La resolución No. 0012-CNC-2012 determinó que la transferencia de los recursos de inversión directa desde el Ministerio de Finanzas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales. Art. 282.

El Estado Ecuatoriano es el encargado de regular el uso y manejo del agua de riego bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental; para ello prohibirá toda forma de privatización del agua y regulará que la gestión y la prestación del servicio sea exclusivamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

El Gobierno Provincial de Napo, como entidad responsable de propender al desarrollo de la producción en la provincia, decidió por resolución 516 GPN del 14 de noviembre de 2012, Reformas: Art. 3.-Tasas, que personas particulares pueden alquilar la excavadora a un costo de USD 10.00 la hora, siempre y cuando sea para producción.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

Reforma al artículo tres de la ordenanza reformatoria que reglamenta el alquiler de maquinaria pesada del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

Art. 1.- La Dirección de Obras Públicas de la Corporación Provincial, es la responsable directa del cuidado, mantenimiento del equipo caminero, así como de otros bienes que se encuentran bajo su cargo y responsabilidad.

Art. 2.- El equipo caminero y más enseres que posee el Gobierno Provincial de Napo, son de uso exclusivo para la obra pública en la provincia de Napo, maquinaria que puede ser alquilada a personas particulares que radiquen en la jurisdicción siempre y cuando el Director de Obras Públicas informe, al Prefecto, su disponibilidad y conveniencia.

Art. 3.- Para efectos de alquiler, se establece los siguientes valores + IVA.

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
Moto niveladora 125 HP	Hora	USD 45.00 + IVA
Rodillo compactador vibratorio 10T	Hora	USD 35.00 + IVA
Excavadora 312	Hora	USD 40.00 + IVA
Excavadora 320	Hora	USD 40.00 + IVA
Volquete 8m3	Hora	USD 17.00 + IVA
Volquete 12m3	Hora	USD 20.00 + IVA
Tractor D6	Hora	USD 45.00 + IVA
Tractor D4	Hora	USD 40.00 + IVA
Cama Baja	Viaje de 1 a 80km	USD 400.00 + IVA
	Viaje de 81 km en adelante	USD 700.00 + IVA
Tranquero	Hora	USD 18.00 + IVA
DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE.- ALQUILER A PERSONAS PARTICULARES Y EMPRESA PRIVADA.		
Excavadora	HORA	USD 10.00 + IVA
Mini Excavadora	HORA	USD 5.00 + IVA



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Provincial de Napo, como entidad responsable de propender al desarrollo de la producción en la provincia, ha determinado como estrategia fundamental el fomento del sector agropecuario y productivo para la consecución del "Buen Vivir". Una de las competencias entregadas por la nueva constitución del Estado a los Gobiernos Provinciales, en su art. 263, los Gobiernos Provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: (7) Fomentar las actividades productivas, turísticas, provinciales, razón por lo cual el Gobierno Provincial de Napo, Por medio de la Subdirección de Agropecuaria, Riego y Drenaje, ha considerado apoyar a la producción y turismo de la provincia por medio del uso de las excavadoras para la rehabilitación de drenes naturales, construcción de piscinas crianza de peses.

El día 31 de agosto del 2018, se realizó la inspección a la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, en donde se pudo constatar la necesidad para realizar el desazolve del río Shalcaña, debido a que el río ha tomado otro cauce afectando a las viviendas y escuela ubicadas en el sector. Este trabajo que es necesario realizar, cumple con la función de salvaguardar la integridad de los habitantes y de sus bienes inmuebles que se encuentran en peligro de ser arrasados por el río, poniendo en peligro vidas humanas y sobre todo la infraestructura pública educativa ubicada en este sector.

OBJETIVOS:

General

REALIZAR INFORME PARA EL DESAZOLVE EN LOS RIOS SHALCANA Y PUNI EN LA COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO.

Especifico

- Coordinar la visita con los beneficiarios y demás técnicos encargados.
- Realizar la inspección al lugar.
- Levantar información primaria para la realización del informe.
- Presentar los documentos habilitantes para la ejecución de este trabajo.
- Realizar el informe de factibilidad.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

El señor Octavio Alvarado presidente de la comunidad, solicitó al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo apoyo mediante el uso maquinaria para realizar el desazolve de los ríos Shalcaña y Puni, de esta forma

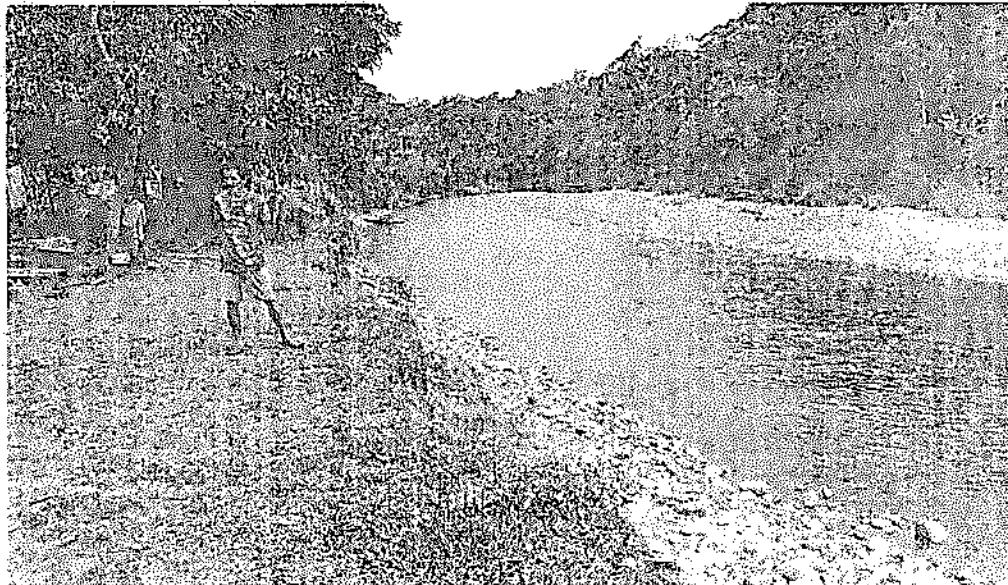


Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

precautelar las viviendas y la infraestructura pública educativa que se encuentran en este sector, cabe indicar que el desazolve se lo debe realizar con una excavadora de potencia entre 120 – 150 Hp.

FOTOGRAFIAS DE LA VISITA





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

ANALISIS FINANCIERO

Contraparte del beneficiario:

El alquiler de la excavadora se realiza de acuerdo al precio fijado en la resolución, que son USD 10.00 la hora más IVA, siempre y cuando se ejecutará este trabajo con la maquinaria de Riego y Drenaje.

Por tratarse de realizar un trabajo que se debe ejecutar con otro tipo de maquinaria que es de más potencia y al no poseer esta dirección, no es posible que como GADPN lo realicemos por administración directa, pero si se puede considerar para la contratación de una máquina particular de capacidad de 120 – 150 Hp ya que se debe salvaguardar la integridad de los moradores de esta comunidad Capirona que está en zona de riesgo tanto la infraestructura existen como las vidas de los habitantes.

Ítem	Producto solicitado	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Valor total
1	Alquiler de excavadora de potencia entre 120 -150 Hp	hora	173	40,3019	7052,83
1	Transporte cama baja	flete	2	381,29	762,58
					Subtotal
					7815,41
					IVA 12%
					937,85
					Total
					8753,26

Se observa que el pago que deberían realizar los beneficiarios es de USD 8753,26 USD (ochocientos setecientos cincuenta y tres con 26/100 dólares americanos) este valor está incluido el IVA, por tratarse de un trabajo comunitario los beneficiarios son subsidiados con el 100 % de este valor, tomando en cuenta que este subsidio asume el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

CONCLUSIONES

- Coordinamos con los beneficiarios para realizar la respectiva inspección en el lugar, con lo cual pudimos observar la zona en donde los beneficiarios requieren realizar los trabajos.
- En la inspección se pudo evidenciar la necesidad de realizar el desazolve y conformación de talud del río Shalcana y el desazolve del río Puní en los sectores de riego antes mencionados.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

- Para poder ejecutar este trabajo de desazolve, se necesita una excavadora de potencia entre 120 – 150 Hp.

RECOMENDACIONES

- Recomiendo que para que el trabajo pueda ser ejecutado los beneficiarios deberán entregar los respectivos documentos habilitantes (escrituras, permisos y documentos habilitantes).
- Una vez que se cuente con los mismos se considera este como informe de factibilidad y se da paso a la intervención siempre que exista la predisposición del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo para ejecutar esta obra.

Realizado por:

Ligia Rueda
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Memorando Nro. 1036-2018-DGAI

Tena, 24 de octubre de 2018

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Solicitud del proyecto para iniciar el trámite de regularización ambiental

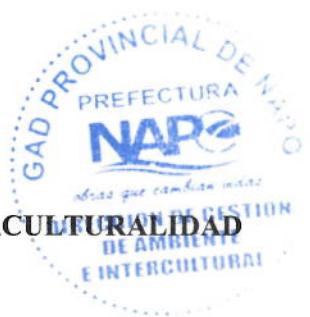
A fin de atender la solicitud para la obtención del permiso ambiental para el proyecto "Alquiler de maquinaria (excavadora 320) para dasazolve de los ríos Puní y Shalcana en la comunidad de Capirona, Parroquia Puerto Napo, en el marco de implementación del proyecto de 7.8 Km. de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y san Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo", solicito lo siguiente:

El proyecto en fisico de las actividades a realizarse y a la vez aclaro que dentro del Catálogo de Actividades de SUIA para la regularización de proyectos, el ALQUILER DE MAQUINARIA no se considera como proyecto por lo se sugiere solicitar el permiso ambiental de la actividad a realizarse; de igual manera se debe establecer con claridad la ubicación de la actividad a realizarse ya que se menciona que el proyecto sera en la parroquia Puerto Napo en el marco del proyecto en la parroquia Chontapunta.

Particular que comunico para los fines pertinentes.-

Atentamente,

Ab. Ines Marcelina Shiguango Chimbo
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURALIDAD



Referencias:

- 2700-2018-DGFPRD

Copia:

Sra. Rocio del Oriente Chavez Vaca
Asistente de Apoyo Administrativo 3

at





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE

M

Memorando Nro. 0966-2018-DARD

Tena, 20 de agosto de 2018

PARA: Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista 3 de Proyecto de Riego y Drenaje

ASUNTO: PREPARAR PROYECTO PARA ALQUILER MAQUINARIA 320-330

Para los fines pertinentes, remito requerimiento suscrito por el Señor Vicente Octavio Alvarado Presidente de la Comunidad Capirona de Puni Shalcana, mediante el cual solicitan la maquinaria para dragado del río Shalcana, al respecto sírvase preparar proyecto para contratar Una Excavadora de capacidad 320 o 330 para realizar el "Dragado del río shalcana" y otros proyectos de dragado según monto disponible.

Con los siguientes detalles incluidos en nuestro POA-2018:

PROYECTO: 003 Reforestación de Áreas Drenadas

CÓDIGO: 50.04.003.003.730504.002.15.000

DENOMINACIÓN: MAQUINARIA Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)

MONTO DISPONIBLE: 8,761.25

Atentamente,

Ing. Galo Amadeo Arrobo Narváez
DIRECTOR DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE



COMUNIDAD CAPIRONA DE PUNÍ SHALCANA

Acuerdo Ministerial N°: 149 – 17 de agosto de 2009

TENA – NAPO - ECUADOR

Capiroña, 15 de agosto de 2018

Doctor.

Sergio Chacón

PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO

ASUNTO: SOLICITANDO CONTINUIDAD DEL DRAGADO DEL RIO SHALCANA

Presente.

Señor Prefecto.

En nombre de todos quienes hacemos moradores de la comunidad de Capirona le hacemos llegar nuestros cordiales y afectuosos saludos y a la vez desearle éxitos en las labores de desarrollo que viene desarrollando para el adelanto y progreso de las comunidades, y a la vez darle a conocer y solicitar lo siguiente.

En ocasiones anteriores habíamos presentado oficios dirigidos al señor Prefecto solicitando el dragado del río Puní por problemas de las crecientes que venía derrumbando por la orilla del lado izquierdo bajando hasta que ha llegado en un determinado punto de unos 5 m de distancia hacia la carretera principal y que nos ha puesto muy preocupantes por la gravedad de la situación que podía poner a la comunidad y no hemos sido atendidos, a la que entendemos que debió ser por no contar con los recursos necesarios inclusive hasta con una maquinaria adecuada para este tipo de trabajos, por lo que solicitamos que seamos atendidos en algún momento oportuno.

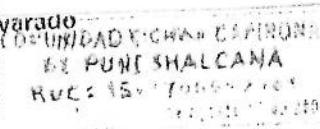
Si bien en estas últimas semanas hemos sido atendidos por su Departamento dotándonos con una máquina de menor capacidad que nos han atendido con los drenajes tanto en terrenos pantanosos como en pequeños esteros de la comunidad incluido de unos 15 m aproximadamente del dragado del río Shalcana la misma queda en partes de las propiedades de los compañeros comuneros Betha y Cristóbal Tapuy pero que luego dicha máquina tuvo que salir por disposiciones superiores a otro lugar.

En estos días ha estado operando otra máquina pero de menor capacidad la misma que es más para drenar o desazolva, mientras que los comuneros requieren de un buen dragado del río Shalcana, y Puní por lo que de manera especial solicitamos:

1. Dragado del río Shalcana aguas abajo, debiendo iniciar desde el sector de la escuela de la comunidad, debido a que es un lugar que se inunda en cada creciente grande, sus causas se debe a que es bastante bajo dicho lugar uno y otra es que en un par de años atrás se dio un aluvión de grandes proporciones que le tiene taponado al río Shalcana en dicho sector.
2. Los beneficiarios de este dragado del río son los comuneros hermanos Tarquino, Juan Cralos, Bertha, Cristóbal, Raúl, Rita y Germania Tapuy mas los hermanos de la familia Alvarado que se encuentran en la parte baja del mismo río.
3. La dimensión aproximada será de unos 900m, descontados los 150m trabajados o dragado será de unos 750 m.

Si por razones de fuerza mayor no podrían como institución reiniciar en forma inmediata este trabajo del dragado del río Shalcana, nos tocaría esperar hasta que las condiciones se prestan y puedan continuar con el presente pedido.

Cordialmente.


Señor. Vicente Octavio Iavarado
PRESIDENTE




Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE

M

Memorando Nro. 1299-2018-DARD

Tena, 29 de octubre de 2018

PARA: Sra. Ligia Elena Rueda Vasco
Servidor Público de Apoyo 3

ASUNTO: INFORME TOPOGRAFICO COMUNIDAD CAPIRONA.-

Para los fines pertinentes, me permito adjuntar informe topografico del requerimiento suscrito por el señor Octavio Alvarado - PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAPIRONA, (desazolve en los ríos Shalcaná y Puni).

Atentamente,

Ing. Galo Amadeo Arrobo Narváez
DIRECTOR DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE

Referencias:

- 1294-2018-DARD

Anexos:

- presupuesto shalcaná desazolve.pdf
- rio shalcaná-modelo.pdf

ir



Recibido
29/10/2018
09:53
(LW)



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 1294-2018-D

Tena, 26 de octubre de

PARA: Ing. Galo Amadeo Arrobo Narváez
Director de Apoyo de Riego y Drenaje

ASUNTO: SOLICITANDO INFORME TOPOGRAFICO COMUNIDAD CAPIRONA.-

En atención al requerimiento suscrito por el señor Octavio Alvarado - PRESIDENTE LA COMUNIDAD CAPIRONA, solicito muy comedidamente se digne realizar el respectivo informe topográfico de desazolve en los ríos Shalcana y Puni.

Con la finalidad de cumplir con la solicitud, el equipo de topografía realizó la inspección de coordenadas, diseño y cálculo del presupuesto de los trabajos a realizarse en el lugar indicado, entregó la información para su respectivo análisis y trámite siguiente

Atentamente,


Ing. Segundo Jose Taipe Maigua
ANALISTA 3 DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE

Referencias:
- 1245-2018-DARD

Anexos:
- presupuesto shalcana desazolve.pdf
- rio shalcana-modelo.pdf



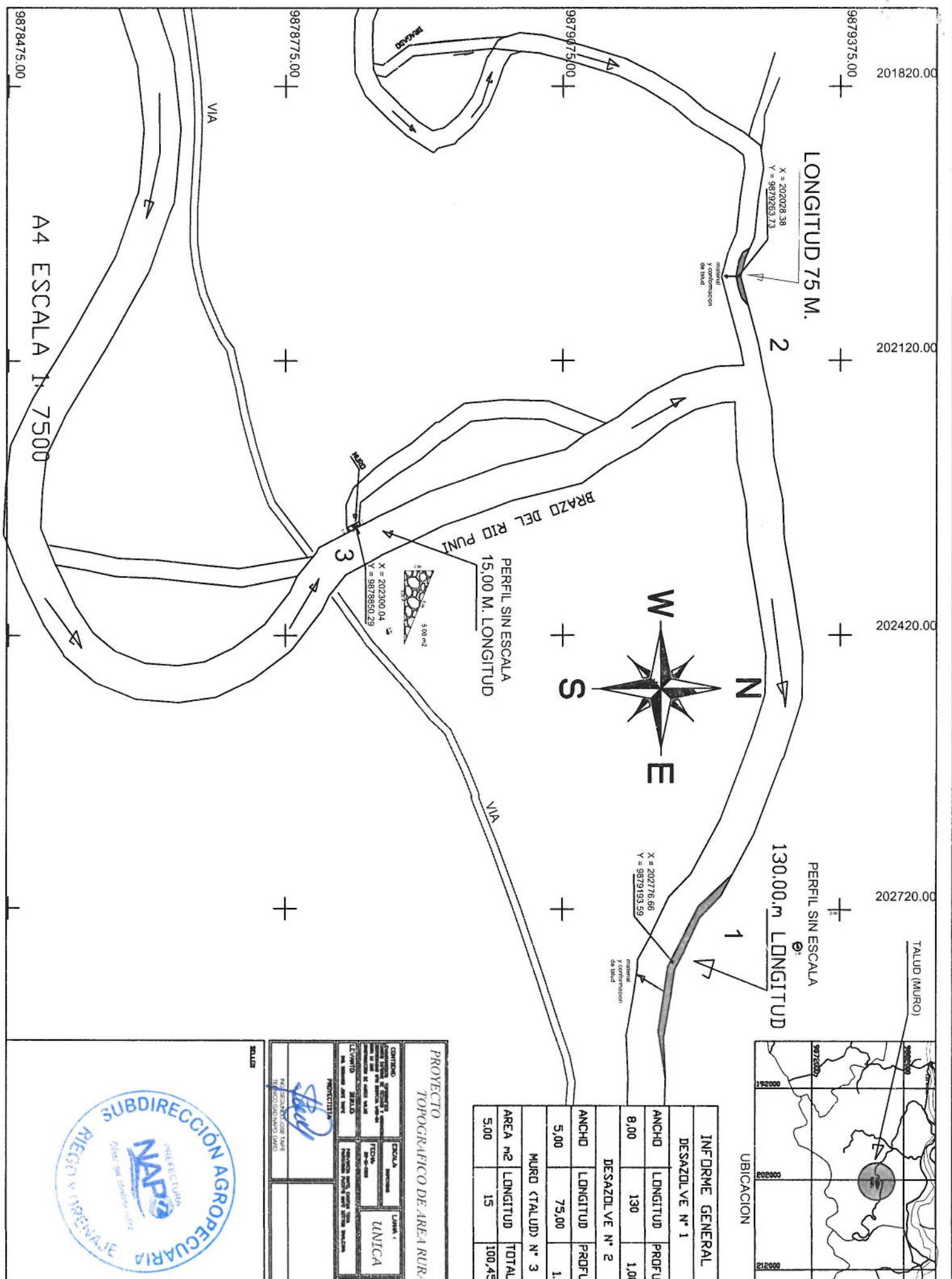
[Regresar](#)[Informar](#)[Archivar](#)[Comentar](#)[Bar Físico](#)[Sobre](#)

No. Documento: 1294-2018-DARD

Usuario actual: Segundo Jose
Taipe MaiguaÁrea actual:
DIRECCION DE APOYO
DE RIEGO Y DRENAGE

Datos del Documento

Información del Docu.	Anexos	Recorrido	Carpetas	Dos. Asociados
Fecha de Registro:	2018-10-26		Tipo de Documento:	Memorando
Asunto:	SOLICITANDO INFORME TOPOGRAFICO COMUNIDAD CAPIRONA		No. Referencia:	1245-2018-DARD
Documento:	Ver Documento		Estado del Documento:	Enviado
De:	(Serv.) Ing. Segundo Jose Taipe Maigua, Analista 3 de Infraestructura de Riego Y Drenaje, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO			
Para:	(Serv.) Ing. Galo Amadeo Arrobo Narváez, Director de Apoyo de Riego y Drenaje, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO			
Nivel de Seguridad:	Público		Carpetas Virtuales:	El documento no pertenece a ninguna Carpeta Virtual
Categoría:	Normal		Tipificación:	
Notas:	50			



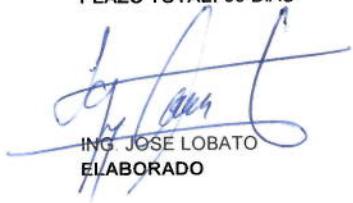
INSTITUCION: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
PROYECTO: DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA
UBICACION: COMUNIDAD CAPIRONA - PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA NAPO
OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL
ELABORADO: ING. JOSE LOBATO

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Alquiler de excavadora	hora	162,84	42,01	6.840,75
2	Transporte de excavadora	flete	2,00	490,91	981,82
			SUBTOTAL:		7.822,57
			IVA 12%:		938,68
			TOTAL:		8.761,25

SON : OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES, 25/100 CENTAVOS

PLAZO TOTAL: 30 DIAS


ING. JOSE LOBATO
ELABORADO

TENA, 10 DE DICIEMBRE DE 2018

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA
 UBICACION: COMUNIDAD CAPIRONA - PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA NAPO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1 DE 2

UNIDAD: hora

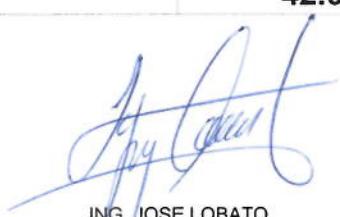
RUBRO : 1

DETALLE : Alquiler de excavadora

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.10
EXCAVADORA DE ORUGA 320	1.00	40.00	40.00	0.824	32.96
SUBTOTAL M					33.06
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR DE EXCAVADORA	OP C1	1.00	3.93	3.93	0.497
SUBTOTAL N					1.95
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					35.01
INDIRECTOS (%)					20.00%
UTILIDAD (%)					0.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO					42.01
VALOR UNITARIO					42.01

SON: CUARENTA Y DOS DOLARES, 01/100 CENTAVO
 ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

TENA, 10 DE DICIEMBRE DE 2018



ING. JOSE LOBATO
 ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA
 UBICACION: COMUNIDAD CAPIRONA - PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA NAPO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 2 DE 2

RUBRO : 2

UNIDAD: flete

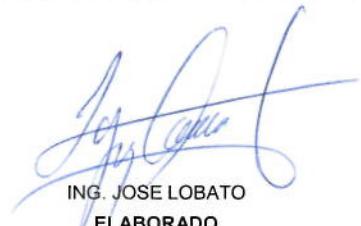
DETALLE : Transporte de excavadora

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.43
CAMA BAJA	1.00	400.00	400.00	1.000	400.00
SUBTOTAL M					400.43
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON	EO E1	1.00	3.51	3.51	1.000
CHOFER	CH C1	1.00	5.15	5.15	1.000
SUBTOTAL N					8.66
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	409.09				
INDIRECTOS (%)	20.00%	81.82			
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00			
COSTO TOTAL DEL RUBRO	490.91				
VALOR UNITARIO	490.91				

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES, 91/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

TENA, 10 DE DICIEMBRE DE 2018

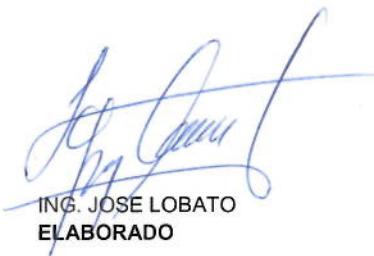


ING. JOSE LOBATO
 ELABORADO

PROYECTO: DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA
UBICACION: COMUNIDAD CAPIRONA - PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA NAPO

<u>CUADRILLA TIPO</u>				
DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	317.52	3.93	80.79	0.953
CHOFER C1	10.30	5.15	2.00	0.023
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E1	7.02	3.51	2.00	0.024
	334.84		84.79	1.000

TENA, 10 DE DICIEMBRE DE 2018



ING. JOSE LOBATO
ELABORADO

PROYECTO: DESAZOLVÉ DE LOS RIOS PUÑI Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA
UBICACION: COMUNIDAD CAPIRONA - PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA NAPO

ASIGNACION DE SIMBOLOS

SIMBOLO	DESCRIPCION	% COSTO DIRECTO
E	Equipo propiamente dicho(100%)	94.60%
X	Herramienta Menor(% total)	0.26%
B	Mano de Obra	5.14%

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	334.84	0.051
E	EQUIPO	6,166.88	0.946
X	HERRAMIENTA MENOR	17.14	0.003
		6,518.86	1.000

$$Pr=Po(0.051 B1/Bo + 0.946 E1/Eo + 0.003 X1/Xo)$$

TENA, 10 DE DICIEMBRE DE 2018

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

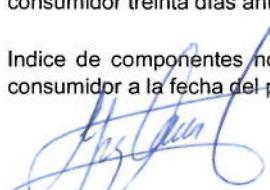
B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.



ING. JOSE LOBATO
 ELABORADO

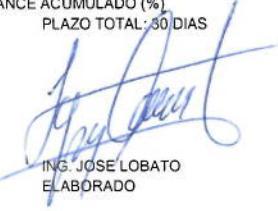
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

PROYECTO: DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA

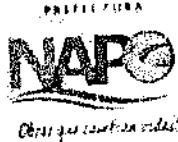
UBICACION: COMUNIDAD CAPIRONA - PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA NAPO

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS)			
						1	2	3	4
1	Alquiler de excavadora	hora	162.83	42.01	6,840.49				6,840.49
2	Transporte de excavadora	flete	2.00	490.91	981.82				981.82
INVERSION MENSUAL						7,822.31	7,822.31		
AVANCE MENSUAL (%)						100.00			
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)						7,822.31			
AVANCE ACUMULADO (%)						100.00			
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)						6,257.85			
AVANCE ACUMULADO (%)						80.00			
PLAZO TOTAL: 30 DIAS									


ING. JOSE LOBATO
ELABORADO

TENA, 10 DE DICIEMBRE DE 2018



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y MAQUINARIA

Memorando Nro. 0652-2018-DAMTM.

Tena, 17 de septiembre de 2018

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutiérrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Disponibilidad de excavadora 320

En referencia al memorando N° 2421-2018-DGFPRD de fecha 17 de septiembre del 2018, me permito comunicar que NO hay disponibilidad de la maquinaria (excavadora modelo 320) para el trabajo requerido, ya que, como es de su conocimiento las excavadoras modelo 312 están distribuidas por su Dirección a diferentes sectores de la Provincia y además algunas se encuentra en mantenimiento correctivo, tal como se indica en el documento adjunto.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Sergio Alberto Villalta Carrera
**DIRECTOR DE APOYO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y
MAQUINARIA**

Referencias:
- 2421-2018-DGFPRD

Anexos:
- disponibilidad de excavadoras. fomento productivo.pdf

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
 Tena - Ecuador

MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL GAD. PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO TRANSPORTE Y MAQUINARIA

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	No.	OPERADOR	ESTADO	ÓBSERVACIÓN / UBICACIÓN	REPARACIÓN TREN DE RODAJE / TALLER GADPN	REPARACIÓN TALLERES DEL CHACO
1	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	3112DL	2011	06	Alex Amaguaya	Bueno			
2	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	3112DL	2011	09	Hector Mantúo	Bueno			
3	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	3112DL	2012	11	Ramiro Andy	Bueno			
4	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	3112DL	2012	12	Gustavo Greta	Bueno			
5	EXCAVADORA DE ORUGA	Caterpillar	3112DL	2014	14	Byron Mantilla	Bueno			
6	EXCAVADORA DE ORUGA	Caterpillar	3112DL	2014	15	Orlando Mosquera	Bueno			
7	MINI EXCAVADORA	Caterpillar	3024D	2014	1	Wilder Ayala	Bueno			

ELABORADO POR: Ing. Ezecc Cordero
 ANALISTA 3 DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO PESADO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

C E R T I F I C A C I O N NO. - 051-DGFPRD-2018

Ing.

Ulises Gutiérrez.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE.

Presente:

El suscrito, Duncan R. Estupiñán C. **RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE FINIQUITO DE CONVENIOS** de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje del GADPN, en debida y legal forma

Certifico:

Que, a partir del año 2013; revisado el archivo del Programa de Control, Seguimiento y Finiquitos de Convenios; y de acuerdo al requerimiento verbal, de la Sra. Ligia Rueda; Servidor Público de Apoyo 3, de la Dirección de Apoyo, Riego y Drenaje; tengo a bien en informarle a Usted; que la COMUNIDAD KICHWA "CAPIRONA DE PUNÍ SHALCANA" del Cantón Tena, Parroquia Puerto Napo; NO posee hasta la presente fecha, compromisos pendientes por Justificar, con la Dirección de Fomento Productivo, Riego y Drenaje.

Es todo cuanto puedo certificar; con la finalidad de proseguir con el trámite, en el GAD Provincial de Napo.

Tena, 18 de Octubre del 2018

Duncan R. Estupiñán C.
**PROGRAMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO, Y FINIQUITO
DE CONVENIOS DEL GADPN**





**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

DIRECCIÓN DE APOYO DE RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 1118-2018-DARD

Tena, 19 de septiembre de 2018

PARA: Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista 3 de Proyecto de Riego y Drenaje

ASUNTO: Entregando proyecto

En referencia al memorando Nro. 0966-2018-DARD, sírvase encontrar el informe y proyecto de ejecución de trabajo en la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, para análisis y aprobación.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sra. Ligia Elena Rueda Vasco
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3

Recibido
20/09/2018
C.E.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y MAQUINARIA

Memorando Nro. 0652-2018-DAMTM

Tena, 17 de septiembre de 2018

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Disponibilidad de excavadora 320

En referencia al memorando N° 2421-2018-DGFPRD de fecha 17 de septiembre del 2018, me permito comunicar que NO hay disponibilidad de la maquinaria (excavadora modelo 320) para el trabajo requerido, ya que, como es de su conocimiento las excavadoras modelo 312 están distribuidas por su Dirección a diferentes sectores de la Provincia y además algunas se encuentra en mantenimiento correctivo, tal como se indica en el documento adjunto.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Sergio Alberto Villalta Carrera
**DIRECTOR DE APOYO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y
MAQUINARIA**

Referencias:

- 2421-2018-DGFPRD

Anexos:

- disponibilidad de excavadoras_fomento productivo.pdf



Oficio Nro. SNGP-SPI-2016-0366-OF

Quito, D.M., 19 de julio de 2016

ASUNTO: REGISTRO DE DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCAÑA

Señor

Oscar Alvarado Alvarado,

Presidente

COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCAÑA

Un su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S-N de fecha 7 de junio 2016, ingresado a ésta Secretaría de Estado con trámite Nro. SNGP-DAD-2016-0671-EXF, el día 9 de junio 2016; mediante la cual se solicita el registro de Dirección de la COMUNIDAD KICHWA "CAPIRONA DE PUNI SHALCAÑA", para la autorización Nro. 2016-2018 de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de Elección de la nueva Dirección de COMUNIDAD KICHWA "CAPIRONA" DE PUNI SHALCAÑA, efectuada a los treinta días del mes de abril del dos mil diez y seis.

En virtud de las atribuciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N°691 de 11 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522 de 18 de junio de 2015 y el Acuerdo Ministerial SNGP-007-2015 de 11 de junio de 2015. La Secretaría a través de la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad procede a registrar la nueva Dirección de la COMUNIDAD KICHWA "CAPIRONA" DE PUNI SHALCAÑA radicado en la Parroquia Puerto Mescubutti, Corinto Tena, Provincia de Napo, con el Acuerdo Ministerial Nro. 150, otorgado por el CODINPI los señores que duran en sus funciones por el periodo de dos años (abril 2016 -abril 2018) conformados de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DE CÉDULA
PRESIDENTE	Alvarado Alvarado	15005723-7
DIRECTOR DE ACTAS Y COMUNICACIÓN-Secretaria	Vicente Octavio	
DIRECTOR DE ECONOMÍA Y FINANZAS-TESORERO	Ávalos Hurtado	
DIRECTOR DE TERRITORIOS,RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE	Angélica Virgilia	05003334-2
DIRECTOR DE EDUCACIÓN,CIENCIA, INVESTIGACIÓN	Bertha	
DIRECTOR DE SOCIEDAD,INTERCULTURALIDAD	Cerda Andi Avelino	
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN,COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO	Francisco	15008598-4
DIRECTOR DE PUEBLO	Villamil Quilinga Galo	160013497-9
DIRECTOR DE PUEBLO	Goldeimar	
DIRECTOR DE PUEBLO	Vargas Tapuy Inés	37213352-3
DIRECTOR DE PUEBLO	Frieda	
DIRECTOR DE PUEBLO	Vargas Mamallucu	150096088-3
DIRECTOR DE PUEBLO	Uquila Nhongol	
DIRECTOR DE PUEBLO	Chirripcho Rivadenegra	150025798-3
DIRECTOR DE PUEBLO	Priscila	



S E C R E T A R I A D E P U E B L O S
S E C R E T A R I A D E P U E B L O S E I N T E R C U L T U R A L I D A D

Oficio Nro: SNGP-SPI-2016-0366-OF

Quito, D.M., 19 de julio de 2016

La autenticidad de los documentos ingresados es de absoluta responsabilidad de los peticionarios/as, en caso de comprobar alguna irregularidad la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad de SNGP, se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente registro.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atenadamente,

Se. Luis Gilberto Talgata Paucar
SUBSECRETARIO DE PUEBLOS E INTERCULTURALIDAD

Referencias:
SNGP-FAD-2016-0671-EXT

Anexos:
anexo_solicitud_registro_de_directiva_para_comunidad_kichwa_cupirima_de_pum_shulema.pdf
solicitud_registro_de_directiva_para_comunidad_kichwa_cupirima_de_pum_shulema.pdf

(Página 1)

COMUNIDAD KICHIWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA
 Acuerdo 1540 - 17 agosto 2009

**NÓMINA DE MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL
 ORDINARIA REALIZADA EL 30 DE ABRIL DE 2016**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	FIRMA
1.	Aguinda Yumbo Julio	150086309-5	<i>Julio Aguinda</i>
2.	Alvarado Alvarado Cesar Humbero	150079332-6	<i>Cesar Alvarado</i>
3.	Alvarado Alvarado Vicente Octavio	150057235-7	<i>Vicente Alvarado</i>
4.	Alvarado Grefa Cesar Enrique	150015854-6	<i>Cesar Alvarado</i>
5.	Andi Andi Elias Moisés	150071806-7	<i>Moisés Andi</i>
6.	Andi Vargas Cesáro Pascual	150011818-5	<i>Cesáro Andi</i>
7.	Calapucha Rivadeneira Enrique	150025798-3	<i>Enrique Calapucha</i>
8.	Cerda Andi Avellino Francisco	150085980-4	<i>Francisco Cerda</i>
9.	Cerda Calapucha Pascual Enrique	150019651-2	<i>Enrique Cerda</i>
10.	Cerda Calapucha Vicente Rodrigo	150046959-6	<i>Rodrigo Cerda</i>
11.	Grefa Grefa Salvador	150000783-9	
12.	Jipa Vargas Adán Eusebio	150072295-2	<i>Eusebio Jipa</i>
13.	Jipa Vargas Francisco Octavio	150094486-1	<i>Octavio Jipa</i>
14.	Jipa Vargas Humberto Hernán	150051150-4	<i>Hernán Jipa</i>
15.	Mamallacta Aguinda Miguel Matías	150013922-3	<i>Miguel Aguinda</i>
16.	Mamallacta Ashanga Marco Fidel	150052120-6	<i>Fidel Mamallacta</i>
17.	Simbaña Andi Bolívar Mariano	150102790-6	<i>Mariano Simbaña</i>
18.	Tapuy Andi Vicente Alonso	150007509-6	<i>Vicente Tapuy</i>
19.	Tapuy Papa Cesar Cristóbal	150004465-4	<i>Cesar Tapuy</i>
20.	Tapuy Papa Enrique Targuino	150020135-3	<i>Enrique Tapuy</i>
21.	Tunay Aguinda Pedro Roberto	150022867-9	<i>Pedro Tunay</i>
22.	Vargas Grefa Raúl Gabriel	150064272-1	<i>Gabriel Vargas</i>
23.	Vargas Gualinga Cesar Cristóbal	150038518-0	<i>Cesar Vargas</i>

COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA

Acuerdo 1540 - 17 agosto 2009

24.	Vargas Simbaña Domingo Ricardo	150045640-3	(Síntesis)
25.	Villamil Gualinga Galo Holdemar	160015197-9	(Síntesis)
26.	Villamil Tapuy William Alexis	160066647-1	(Síntesis)
27.	Alvarado Aguinda Teresa Bárbara	150015860-3	
28.	Alvarado Alvarado Julia Piedad	150092659-5	(Síntesis)
29.	Alvarado Alvarado Rosalla Dolores	150067330-4	(Síntesis)
30.	Alvarado Alvarado Zoila Silvia	150064823-1	(Síntesis)
31.	Avilés Hualatoca Angelina Virgilia Berilia	150033341-2	(Síntesis)
32.	Andi Andi Eulalia Narcisa	150079040-5	(Síntesis)
33.	Andi Andi Eva Leticia	150079155-1	(Síntesis)
34.	Andi Dahua Herlinda Serafina	160016910-1	(Herlinda Andi)
35.	Andi Pauchi Estela Joaquina	150025259-6	(Estela Andi)
36.	Andi Vargas Alicia Amada	150002043-1	
37.	Andi Vargas Mariana Rosa	150019768-4	(Mariana Andi)
38.	Andi Vela Pilar Estela	150051782-4	(Pilar Andi)
39.	Andy Vargas Carmen Josefina	150028486-2	(Carmen Andi)
40.	Ashanga Cerdá Rosa Norma	150072549-2	(Norma Ashanga)
41.	Ashanga Andi Teresa	150013956-1	
42.	Ashanga Vargas Gregorina Yadira	150082590-4	(Yadira Ashanga)
43.	Calapucha Grefa Elvia Luzbenia	150064273-9	(Elvia Calapucha)
44.	Calapucha Grefa Esther Josefina	150056558-3	(Esther Calapucha)
45.	Cerda Andi Janeth Cielia	150086564-5	(Janeth Cerda)
46.	Cerda Calapucha Marlene Maribel	150057261-3	(Maribel Cerda)
47.	Cuji Santi Hilda Sabina	160027674-3	(Hilda Cuji)
48.	Grefa Grefa Dolores María	150015156-6	

COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA

Acuerdo 1540 - 17 agosto 2009

49.	Grefa Hualatoca María Virginia	150016940-2	
50.	Jipa Vargas Rosalina Rita	150046966-1	Rosalina Jipa
51.	Licuy Andi Edith Mariela	150092334-5	Edith Licuy
52.	Mamallacta Ashanga Magdalena Virginia	150085521-6	Magdalena Ab
53.	Mamallacta Ashanga Nely Aida	150045641-1	Nelly Ab
54.	Tapuy Andi Nilda Leticia	150060921-7	Nilda Tapuy
55.	Tapuy Papa Linda Germania	150033828-8	Germania Tapuy
56.	Tapuy Vargas Clemencia Gladys	150048827-3	Clemencia Tapuy
57.	Vargas Gualinga Natividad	150011294-9	
58.	Vargas Mamallacta Tania Marisol	150096088-3	Tania Vargas
59.	Vargas Simbaña Clemencia Bertha	150019268-6	Clemencia Vargas
60.	Vargas Simbaña Saturia Avelina	150008938-6	
61.	Vargas Tapuy Inés Imelda	172133525-3	Imelda Vargas

EL SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL
ECUADOR -CODENPE.

N.- 1540

CONSIDERANDO



Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998 como organismo público adscrito a la Presidencia de la República, sustituido con Decreto Ejecutivo N.- 180 publicado con el Registro Oficial N.- 37 del 13 de junio de 2005; y creado por el Congreso Nacional mediante Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre de 2007.

Que, en el Art. 3 literal k) de la Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, señala como una de las atribuciones del CODENPE "Legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva nacionalidad o pueblo".

Que, mediante oficio S/N del 21 de julio de 2009, la Comunidad Kichwa "Capirona" de Puni Shalcana, de la parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia Napo, luego del proceso de análisis interno y en ejercicio de los derechos colectivos se ha autodefinido como Comunidad, en virtud de lo cual, solicitan al CODENPE, el registro legal de la Comunidad Kichwa "Capirona" de Puni Shalcana, de la parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia Napo.

Que, EL CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA NACIONALIDAD KICHWA DE NAPO Y ORELLANA; con fecha 22 de julio de 2009, concede el CARTA AVAL, para que la Comunidad Kichwa "Capirona" de Puni Shalcana, de la parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia Napo y su estatuto sean registrados en el CODENPE.

En uso de las facultades que le confiere el art. 3 literal K) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial NO.-175 del 21 de septiembre de 2007.

ACUERDA .

Art.1.-Registrar la constitución legal y conceder la personería jurídica a la Comunidad Kichwa "Capirona" de Puni Shalcaná, de la parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia Napo,

Art.2.-Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144, del 14 de noviembre del 2005.

Art.3.-El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídica para todas las actividades que realice la Comunidad.

Art.4.-La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los documentos presentados, realizar acciones ilegales y/o no previstos en el estatuto registrado, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art.5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los diez y siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Ángel Medina Lozano,
SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE
ESTADISTICA NACIONAL
14-01-2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION DE GOBIERNO Y ESTADACION

R- 150025798-3

ESTADO DE
CIUDADANIA
CALAPUCHA RIVADENEYRA
ENRIQUE

HIGUERO-NACIONALERO
NAJO
TERA
PUERTO MISAHUALI
DEPARTAMENTO DE 1964-10-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN JOSEFINA
AMID VARGAS

DISTRIBUCIÓN BACHILLERATO	PROFESSION / OCUPACIÓN AGRICULTOR	V2333V1222 MAYO 2024
ADELIJOS Y HOJABNES DEL PARRA CALAPUCHA CHIRIBO MARÍN		
ADELIJOS Y LA SABINA DE LA LIGURE DIVADOBREYRA YUMBO LUCIA		
FIRMA Y FECHA DE EXPEDICIÓN TEMA		
2014-10-26		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-26		
 JEANNE CAMPANA 16		

CERTIFICADO DE VOTACIÓN		CRU
002	002-148 Bogotá	1600267003 CABA
CALAPUCHA RIVADENEYRA ENRIQUE		
APELLIDOS Y NOMBRE		
RAPO PROVINCIA		CIRCONSCRIPCIÓN
TEHA HABRÓN		ZONA 1
PUGUITO RAPO PARROQUIA		

13

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE ECUADOR Y DEL MUNDO

SERVICIO DE
CIUDADANIA
SOLICITUD DE IDENTIDAD
ALVARADO ALVARADO
VICENTE OCTAVIO

RAPO
TENA
TENA

NACIMIENTO: 1976-10-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

M

CASADO
ESTHER JOSEFINA
GALAPUCHA DIREPA

n. 150057235-7

TIPO DE OBRA: VOTACIÓN
CATEGORÍA: BÁSICA
MATERIAL Y TAMAÑO DE DOCUMENTO:
ALVARADO GRETA CECILIA CHIQUE
ALVARADO AGUINADA TERESA BARBARA
SOLICITUD DE IDENTIDAD
TGNA
2015-02-11
2015-02-11
2015-02-11

V241394242

CIRCONSCRIPCÓN DE VOTACIÓN



001

DIRECCIÓN

001 - 086

DIRECCIÓN

ALVARADO ALVARADO VICENTE OCTAVIO
AMBULIDOS Y HOMBRES

CNE

www.cne.gob.ec

1500572357

VERIFICACIÓN:

RAPO
PROVINCIA
TENA
CANTÓN
PUERTO RAPO
PARROQUA

CIRCONSCRIPCÓN:
ZONA 1

